

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - Nº 1223

Bogotá, D. C., viernes, 30 de agosto de 2024

EDICIÓN DE 74 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

Dirección de Presidencia, Fernando David Niño Mendoza.....	3
Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza.....	3
Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández.....	3
Registro de Asistencia de los honorables Representantes a la Cámara.....	3
Relación de excusas de los honorables Representantes a la Cámara.....	4
Relación de incapacidades de los honorables Representantes a la Cámara.....	6
Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez.....	12
Intervención de la Representante a la Cámara, Luz Ayda Pastrana Loaiza.....	12
Dirección de Presidencia, Andrés David Calle Aguas.....	13
Proyección Audiovisual.....	13
Intervención de la Representante a la Cámara, Ana Rogelia Monsalve Álvarez.....	13
Intervención del vocero de los transportadores, señor David García.....	14
Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez.....	14
Intervención de la Representante a la Cámara, Mary Anne Andrea Perdomo.....	14
Presentación cultural por parte de Dancistas de la Comunidad Embera.....	14
Intervención de la Representante a la Cámara, Leyla Marleny Rincón Trujillo.....	15
Proyección Audiovisual.....	15
Intervención del Representante a la Cámara, James Hermenegildo Mosquera Torres.....	15
Intervención del Representante a la Cámara, David Ricardo Racero Mayorca.....	16
Dirección de Presidencia, Andrés David Calle Aguas.....	16
Quórum decisorio.....	16
Lectura del Orden del Día.....	16
Intervención de la Representante a la Cámara, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval.....	17
Intervención del Representante a la Cámara, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo.....	17
Intervención del Representante a la Cámara, Juan Fernando Espinal Ramírez.....	17
Intervención del Representante a la Cámara, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón.....	18
Himno Nacional de la República de Colombia.....	18
Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez.....	18

Intervención de la Representante a la Cámara, María Eugenia Lopera Monsalve.	19
Intervención de la Representante a la Cámara, Piedad Correal Rubiano.....	20
Intervención del Representante a la Cámara, Alirio Uribe Muñoz.	20
Intervención de la Representante a la Cámara, María Eugenia Lopera Monsalve.	20
Resultado registro de votación (Nota aclaratoria).....	21
Intervención de la Representante a la Cámara, Erika Tatiana Sánchez Pinto.....	23
Intervención del Representante a la Cámara, José Octavio Cardona León.	23
Intervención del Representante a la Cámara, María Eugenia Lopera Monsalve.....	28
Resultado registro de votación (Nota aclaratoria).....	29
Intervención del Representante a la Cámara, María Eugenia Lopera Monsalve.....	31
Resultado registro votación.....	32
Intervención del Representante a la Cámara, María Eugenia Lopera Monsalve.....	33
Intervención del Representante a la Cámara, Jezmi Lizeth Barraza Arraut.....	33
Intervención del Representante a la Cámara, Erika Tatiana Sánchez Pinto.....	34
Intervención del Representante a la Cámara, Christian Munir Garcés Aljure.....	34
Intervención del Representante a la Cámara, Juana Carolina Londoño Jaramillo.....	35
Intervención de la Representante a la Cámara, Catherine Juvinao Clavijo.....	35
Intervención del Representante a la Cámara, Juan Sebastián Gómez Gonzales.....	35
Intervención del Representante a la Cámara, Juan Carlos Losada Vargas.....	35
Intervención del Representante a la Cámara, Wadith Alberto Manzur Imbett.....	36
Intervención del Representante a la Cámara, Jorge Méndez Hernández.....	36
Intervención del Representante a la Cámara, Agmeth José Escaff Tijerino.....	36
Resultado registro de votación.....	40
Intervención del Representante a la Cámara, Agmeth José Escaff Tijerino.....	41
Intervención del Representante a la Cámara, Piedad Correal Rubiano.....	43
Intervención del Representante a la Cámara, Wilmer Yair Castellanos Hernández.....	44
Intervención del Representante a la Cámara, José Octavio Cardona León.....	46
Intervención de la Representante a la Cámara, Erika Tatiana Sánchez Pinto.....	47
Intervención del Representante a la Cámara, José Octavio Cardona León.....	47
Intervención de la Representante a la Cámara, Piedad Correal Rubiano.....	47
Intervención de la Representante a la Cámara, Erika Tatiana Sánchez Pinto.....	48
Intervención del Representante a la Cámara, José Octavio Cardona León.....	49
Intervención de la Representante a la Cámara, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura.....	52
Intervención del Representante a la Cámara, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo.....	52
Intervención del Representante a la Cámara, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.....	57
Intervención del Representante a la Cámara Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo.....	58
Intervención del Representante a la Cámara, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.....	58
Intervención del Representante a la Cámara, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo.....	59
Intervención del Representante a la Cámara, Jaime Raúl Salamanca Torres.....	60
Intervención del Representante a la Cámara, Gerardo Yepes Caro.....	61
Intervención del Representante a la Cámara, Luis Miguel López Aristizábal.....	63
Intervención de la Representante a la Cámara, Mary Anne Andrea Perdomo.....	63
Proposiciones.....	64
Constancias.....	65

Acta de Plenaria número 137 de la sesión ordinaria del día martes 30 de abril del 2024.

Legislatura 20 de julio 2023 - 20 de junio de 2024

Presidencia de los honorables Representantes, *Andrés David Calle Aguas, Fernando David Niño Mendoza y Juan Fernando Espinal Ramírez.*

En Bogotá D. C., en la sede constitucional del Congreso de la República, el día 30 de abril de 2024, abriendo el registro a las 01:08 p. m., e iniciando a las 02:44 p. m., se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional los Representantes a la Cámara que adelante se indican, con el fin de sesionar de conformidad con el mandato constitucional y legal.

El señor Presidente de la Corporación, dispuso que los honorables representantes se registraran por el sistema electrónico y manual, con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida, con el siguiente resultado.



SbSG.2.1-0369-24
Bogotá, D.C., 08 de julio 2024

Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
H. Cámara de Representantes
Ciudad

ASUNTO: Asistencia Sesión Plenaria 30 de abril 2024

Me permito certificar la asistencia de los Honorables Representantes a la Cámara, correspondiente a la sesión plenaria del día 30 de abril 2024, se anexa registro electrónico (pdf), manual y se relaciona los nombres de los Representantes a la Cámara que no asistieron con excusa y sin excusa, así:

REGISTRO MANUAL:

- CASTILLO ADVINCULA ORLANDO
- CUELLO BAUTE ALFREDO APE

TOTAL REPRESENTANTES QUE SE REGISTRARON MANUALMENTE: (2)

REPRESENTANTES QUE NO ASISTIERON – CON EXCUSA:

- ARAY FRANCO JULIANA
- AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN
- CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO
- CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA
- ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS
- GONZALEZ DUARTE KELYN JOHANA
- LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA
- MIRANDA LONDONO JULIA
- MONTANO ARIZALA GERSON LISIMACO
- MONTES CELEDON ANDRES GUILLERMO
- PEINADO RAMIREZ JULIAN
- PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL
- POLO POLO MIGUEL ABRAHAM
- RAMIREZ BOSCAN CARMEN FELISA
- SANCHEZ REYES JAVIER ALEXANDER
- SUAREZ CHADID LUIS DAVID

Subsecretaría General - Capitolio Nacional - Segundo Piso - Tel: 3823298 / 3823299
Email: subsecretaria@congreso.gov.co

Continuación Informe Asistencia Sesión Plenaria 17 de abril de 2024

- VELASQUEZ NIETO OLGA LUCIA
- VERGARA GONZALEZ ANGELA MARIA

TOTAL REPRESENTANTES CON EXCUSA: (18)

REPRESENTANTES QUE NO ASISTIERON – SIN EXCUSA

TOTAL REPRESENTANTES SIN EXCUSA: (0)

Cordialmente,

RAÚL ENRIQUE ÁVILA HERNÁNDEZ.
Subsecretario General

Notas de proyectos:
PL.101-2023C COMUNIDAD LACTANTE - INFORME COMO TERMINA LA PONENTIA
PL.101-2023C COMUNIDAD LACTANTE - ART. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 CON PROP. AYALADAS - ART. 11,12 COMO VIENE EN PONENTIA
PL.101-2023C COMUNIDAD LACTANTE - TÍTULO Y PREGUNTA
PL.119-2023C MADRE CANGURO - ARTICULADO 1,2,3,5,7,9,11 COMO VIENE EN LA PONENTIA - ART. 4,5,8,10 CON PROP. AYALADA

C.C. Comisión Acreditación Documental
Sede del Relator

Reporte de la sesión

Nombre de la sesión: Sesión Ordinaria del día martes 30 de abril de 2024 Hora: 01:00 p. m.
Fecha de la sesión: 2024-04-30 13:00:00
Hora de Apertura de Registro: 2024-04-30 13:08:36
Hora de finalización de sesión: 2024-04-30 18:20:58
Hora de Inicio de sesión: 2024-04-30 14:44:31
Lista de Asistentes: Plenaria de Cámara de Representantes
Documentos:
- Plenaria-Orden del Día-Proyectos (2024-04-30).pdf

Registro de Asistencia

Fecha del quorum: 2024-04-30 13:08:36
Total congresistas: 167

Presentes

No.	Nombres y Apellidos	Fecha
1.	ACOSTA INFANTE YENICA SUGEIN	2024-04-30 15:10:43
2.	AGUILERA VIDES MODESTO ENRIQUE	2024-04-30 14:55:18
3.	AGUIRRE JUVINAO INGRID JOHANA	2024-04-30 15:45:32
4.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	2024-04-30 13:46:05
5.	ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH	2024-04-30 13:41:39
6.	ALJURE MARTINEZ WILLIAM FERNEY	2024-04-30 14:06:19
7.	ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	2024-04-30 16:37:19
8.	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	2024-04-30 15:49:31
9.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	2024-04-30 14:12:26
10.	ARGOTE CALDERON ETRNA TAMARA	2024-04-30 13:37:53
11.	ARISTIZABAL SALEG SANDRA BIBIANA	2024-04-30 14:21:02
12.	ARIZABALETA CORRAL GLORIA ELENA	2024-04-30 15:07:55
13.	AVENDANO FINO CRISTIAN DANILO	2024-04-30 15:20:36
14.	BANOL ALVAREZ NORMAN DAVID	2024-04-30 15:59:13
15.	BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	2024-04-30 14:44:53
16.	BARRAZA ARRAUT JEZMI LIZETH	2024-04-30 14:20:19
17.	BASTIDAS ROSERO JORGE HERNAN	2024-04-30 15:27:04
18.	BECERRA YANEZ GABRIEL	2024-04-30 14:45:33
19.	BERMUDEZ LASSO ALEXANDER HARLEY	2024-04-30 15:23:51
20.	Berrio Lopez John Jairo	2024-04-30 14:35:13
21.	BETANCOURT PEREZ BAYARDO GILBERTO	2024-04-30 14:49:54
22.	BOCANEGRA PANTOJA MONICA KARINA	2024-04-30 15:14:27
23.	CAICEDO ANGULO CRISTOBAL	2024-04-30 15:13:40
24.	CAICEDO NAVAS DIEGO FERNANDO	2024-04-30 16:02:59
25.	CALA SUAREZ JAIRO REINALDO	2024-04-30 14:13:18
26.	CALLE AGUAS ANDRES DAVID	2024-04-30 13:33:19
27.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	2024-04-30 14:06:52
28.	CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	2024-04-30 14:43:41
29.	CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	2024-04-30 15:13:47
30.	CARRASQUILLA TORRES SILVIO JOSE	2024-04-30 14:37:05
31.	CARRENO MARIN CARLOS ALBERTO	2024-04-30 14:23:57
32.	CARRILLO MENDOZA WILMER RAMIRO	2024-04-30 14:41:59
33.	CARVALHO MEJIA DANIEL	2024-04-30 14:48:19
34.	CASTELLANOS HERNANDEZ WILMER YAIR	2024-04-30 15:01:25
35.	CASTILLO TORRES MARELEN	2024-04-30 13:43:09
36.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	2024-04-30 15:00:31
37.	CERCHIARO FIGUEROA JORGE ALBERTO	2024-04-30 15:15:22
38.	CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID	2024-04-30 15:55:57
39.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	2024-04-30 13:45:37
40.	CORTES DUENAS JUAN MANUEL	2024-04-30 15:19:24
41.	CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE	2024-04-30 16:05:15
42.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	2024-04-30 14:43:12
43.	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	2024-04-30 13:39:09
44.	CRUZ CASADO LIBARDO	2024-04-30 15:49:30
45.	CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	2024-04-30 14:02:12
46.	CUENCA CHAUX CARLOS ALBERTO	2024-04-30 14:52:00
47.	DIAZ ARIAS GILMA	2024-04-30 15:51:29
48.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	2024-04-30 14:23:03
49.	ECHVERRIA DE LA ROSA OLMES DE JESUS	2024-04-30 14:27:21
50.	ESCAF TUERINO AGMETH JOSE	2024-04-30 13:33:22
51.	ESCOBAR ORTIZ WILDER IBERSON	2024-04-30 13:28:57
52.	ESPINAL RAMIREZ JUAN FERNANDO	2024-04-30 14:13:50
53.	FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO	2024-04-30 16:00:12
54.	GALLEGO ARROYAVE LEONARDO DE JESUS	2024-04-30 14:17:10
55.	GARCÉS ALJURE CHRISTIAN MUNIR	2024-04-30 14:07:01
56.	GARCIA OSPINA PEDRO BARACUTAO	2024-04-30 14:00:54
57.	GARCIA RIOS ALEJANDRO	2024-04-30 14:49:24
58.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	2024-04-30 14:35:27
59.	GARRIDO MARTIN LINA MARIA	2024-04-30 14:28:55
60.	GIRALDO BOTERO CAROLINA	2024-04-30 15:16:08
61.	GOMEZ CASTANO SUSANA	2024-04-30 15:12:56
62.	GOMEZ CASTRO CESAR CRISTIAN	2024-04-30 14:26:46
63.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	2024-04-30 14:27:34
64.	GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE	2024-04-30 14:16:13
65.	GOMEZ SOTO JUAN LORETO	2024-04-30 14:25:57
66.	GONZALEZ AGUDELO JOHN JAIRO	2024-04-30 14:20:49
67.	GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	2024-04-30 13:54:50
68.	GONZALEZ HERNANDO	2024-04-30 14:47:29
69.	GUARIN SILVA ALEXANDER	2024-04-30 14:03:30
70.	GUERRERO AVENDANO WILMER YESID	2024-04-30 14:11:57
71.	GUIDA PONCE HERNANDO	2024-04-30 14:17:29
72.	HERNANDEZ PALOMINO DORINA	2024-04-30 14:58:34
73.	HERRERA RODRIGUEZ IRMA LUZ	2024-04-30 13:36:05
74.	HOYOS FRANCO ANIBAL GUSTAVO	2024-04-30 14:12:52
75.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	2024-04-30 14:55:06
76.	JARAVA DIAZ MILENE	2024-04-30 13:19:22
77.	JAY-PANG DIAZ ELIZABETH	2024-04-30 14:14:45
78.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	2024-04-30 14:59:23
79.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	2024-04-30 14:19:12
80.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	2024-04-30 14:35:19
81.	LONDONO BARRERA JUAN CAMILO	2024-04-30 14:24:21
82.	LONDONO JARAMILLO JUANA CAROLINA	2024-04-30 14:44:35
83.	LONDONO LUGO ALVARO MAURICIO	2024-04-30 15:21:52
84.	LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA	2024-04-30 14:08:27
85.	LOPEZ ARISTIZABAL LUIS MIGUEL	2024-04-30 15:12:39
86.	LOPEZ TENDRIO JULIAN DAVID	2024-04-30 14:12:57
87.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	2024-04-30 14:19:17

88.	LOZANO PIMIENTO HUGO DANILO	2024-04-30 14:15:17
89.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	2024-04-30 15:13:14
90.	MANZUR IMBETT WADITH ALBERTO	2024-04-30 14:32:04
91.	MARTINEZ SANCHEZ JOSE ALEJANDRO	2024-04-30 15:18:19
92.	MENDEZ HERNANDEZ JORGE	2024-04-30 14:34:22
93.	MIRANDA PENA LUVI KATHERINE	2024-04-30 14:18:04
94.	MONDRAGON GARZON ALFREDO	2024-04-30 14:04:18
95.	MONEDERO RIVERA ALVARO HENRY	2024-04-30 14:14:51
96.	MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	2024-04-30 13:38:53
97.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	2024-04-30 13:28:50
98.	NIÑO MENDOZA FERNANDO DAVID	2024-04-30 13:09:00
99.	NUNEZ RAMOS JHON FREDY	2024-04-30 14:03:25
100.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	2024-04-30 15:50:27
101.	OCHOA TOBON LUIS CARLOS	2024-04-30 14:48:34
102.	OLAYA MANCIPE EDINSON VLADIMIR	2024-04-30 13:08:36
103.	OSORIO AGUIAR CARLOS EDWARD	2024-04-30 14:28:24
104.	OSORIO MARIN SANTIAGO	2024-04-30 14:23:21
105.	OSPINA OSPINA ELKIN RODOLFO	2024-04-30 13:19:03
106.	PALACIOS MOSQUERA JHOANY CARLOS ALBERTO	2024-04-30 13:59:31
107.	PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	2024-04-30 13:39:39
108.	PARODI DIAZ MAURICIO	2024-04-30 14:32:54
109.	PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	2024-04-30 14:30:42
110.	PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	2024-04-30 13:37:13
111.	PATINO AMARILES DIEGO ARMANDO	2024-04-30 13:43:27
112.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	2024-04-30 13:56:35
113.	PERDOMO ANDRADE FLORA	2024-04-30 14:16:12
114.	PERDOMO GUTIERREZ MARY ANNE ANDREA	2024-04-30 14:19:14
115.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	2024-04-30 14:45:44
116.	PEREZ ARANGO BETSY JUDITH	2024-04-30 14:07:51
117.	PEREZ PINEDA OSCAR DARIO	2024-04-30 14:02:44
118.	PEREZ ROJAS JHON EDGAR	2024-04-30 15:13:18
119.	PETE VIVAS ERMES EVELIO	2024-04-30 14:38:02
120.	PIZARRO GARCIA MARIA DEL MAR	2024-04-30 14:35:07
121.	QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER	2024-04-30 14:17:18
122.	QUINTERO AMAYA DIOGENES	2024-04-30 14:07:49
123.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	2024-04-30 14:24:05
124.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	2024-04-30 14:44:30
125.	RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	2024-04-30 14:45:06
126.	RESTREPO CARMONA DANIEL	2024-04-30 14:29:28
127.	RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	2024-04-30 15:13:02
128.	RICO RICO NESTOR LEONARDO	2024-04-30 14:49:41
129.	RINCON GUTIERREZ HAIVER	2024-04-30 13:43:04
130.	RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	2024-04-30 15:54:15
131.	ROBAYO BECHARA SARAY ELENA	2024-04-30 14:26:15
132.	RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	2024-04-30 14:51:26
133.	RODRIGUEZ PINZON CIRO ANTONIO	2024-04-30 14:53:09
134.	RODRIGUEZ VALENCIA GLORIA LILIANA	2024-04-30 14:38:07
135.	ROZO ANIS GERMAN ROGELIO	2024-04-30 15:15:08
136.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	2024-04-30 13:29:45
137.	SALAMANCA TORRES JAIME RAUL	2024-04-30 15:49:31
138.	SALAZAR LOPEZ JOSE ELIECER	2024-04-30 14:17:40
139.	SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	2024-04-30 14:46:12
140.	SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	2024-04-30 13:48:20
141.	SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL	2024-04-30 15:08:26
142.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	2024-04-30 14:45:28
143.	SANCHEZ CARREÑO YULIETH ANDREA	2024-04-30 15:06:42
144.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	2024-04-30 13:33:34
145.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	2024-04-30 13:38:38
146.	SANCHEZ PINTO ERIKA TATIANA	2024-04-30 14:36:23
147.	SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	2024-04-30 14:11:25
148.	SILVA MOLINA GILDARDO	2024-04-30 13:36:26
149.	SOGAMOSO ALFONSO INGRID MARLEN	2024-04-30 15:04:15
150.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	2024-04-30 13:08:36
151.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	2024-04-30 14:08:10
152.	TORO RAMIREZ DAVID ALEJANDRO	2024-04-30 13:13:48
153.	TORRES ROMERO DOLCEY OSCAR	2024-04-30 14:07:36
154.	TOVAR VELEZ JORGE RODRIGO	2024-04-30 14:46:01
155.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	2024-04-30 15:14:14
156.	TRIANA RINCON EDUAR ALEXIS	2024-04-30 13:43:18
157.	URIBE MUNOZ ALIRIO	2024-04-30 14:14:25
158.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	2024-04-30 14:00:37
159.	VALENCIA CAICEDO JHON FREDI	2024-04-30 15:48:59
160.	vallejo beltran carlos arturo	2024-04-30 14:52:40
161.	VARGAS SOLER JUAN CARLOS	2024-04-30 13:55:23
162.	VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA	2024-04-30 15:38:19
163.	VELASCO BURBANO ERIK ADRIAN	2024-04-30 13:46:21
164.	VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	2024-04-30 16:04:42
165.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	2024-04-30 14:54:00
166.	YEPES CARO GERARDO	2024-04-30 15:13:32
167.	ZABARAIN D ARCE ARMANDO ANTONIO	2024-04-30 15:01:01

Ausentes

Nombres Apellidos	
1.	ARAY FRANCO JULIANA
2.	ÁVILA MORALES CAMILO ESTEBAN
3.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO
4.	CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA
5.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO
6.	CUELLO BAUTE ALFREDO APE
7.	ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS
8.	GONZALEZ DUARTE KELYN JOHANA
9.	LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA
10.	MIRANDA LONDONO JULIA
11.	MONTANO ARIZALA GERSON LISIMACO
12.	MONTES CELEDON ANDRES GUILLERMO
13.	PEINADO RAMIREZ JULIAN
14.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL
15.	POLO POLO MIGUEL ABRAHAM
16.	RAMIREZ BOSCAN CARMEN FELISA
17.	SANCHEZ REYES JAVIER ALEXANDER
18.	SUAREZ CHADID LUIS DAVID
19.	VELASQUEZ NIETO OLGA LUCIA
20.	VERGARA GONZALEZ ANGELA MARIA

EXCUSAS DE LOS REPRESENTANTES

Aray Franco Juliana.

Ávila Morales Camilo Esteban.

Cadauid Márquez Hernán Darío.

Miranda Londoño Julia.

Montaño Arizala Gerson Lisimaco.

Ramírez Boscán Carmen Felisa.

Los documentos originales de las excusas reposan en la Subsecretaría General de la Honorable Cámara de Representantes.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCION N° 0363 DE 2024
(25 ABR 2024)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, «De las excusas aceptables. Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congregados a las sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor o los siguientes eventos:» literal 3º: «La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento»

Que la Representante a la Cámara, doctora JULIANA ARAY FRANCO, mediante cédula de fecha 25 de abril de 2024, solicitó a la Mesa Directiva de la Corporación, autorizar su inasistencia a la actividad congresual que se llegare a convocar el día martes treinta (30) de abril del año en curso, en razón a que debe atender asuntos de carácter personal - familiar, (temas escolares de su hijo menor de edad).

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que «Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se aplicará a las normas que regulen casos, mediante el procedimiento establecido en el artículo 1º, de la Ley 5ª de 1992, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.»

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 8792, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, se es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 2.2.8.8.17, del Decreto 1083/2016 modificado por el 646 de 2017, establece que: «El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos...»

Que conforme a los considerandos anteriores, la Mesa Directiva considera que es viable conceder permiso a la Honorable Representante a la Cámara, doctora JULIANA ARAY FRANCO, para que se ausente de la actividad congresual que se llegare a convocar el día martes treinta (30) de abril de 2024.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General es el que emite y firma el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ª de 1992 y en el artículo 315 de la Ley 5ª de 1915 que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la Honorable Representante a la Cámara, doctora JULIANA ARAY FRANCO, para que se ausente de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Teórica Constitucional, Legal Especial y Accidental) que se llegare a convocar el día martes treinta (30) de abril de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Durante el término del permiso concedido, la doctora JULIANA ARAY FRANCO, tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresual, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **25** de **ABRIL** de **2024**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
25 ABR 2024

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
Primer Vicepresidente
En ejercicio de funciones Presidenciales
(Art. 45 L. 8792)

JUAN FERNANDO ESPINAL RAMIREZ
Segundo Vicepresidente

JAIMÉ LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
(firma en fe de lo actuado)



#EscucharParaActuar
Partido de la U

Al contestar cite este número
OFI24-SGPU-877

Bogotá D.C., 30 de abril 2024

Doctor
ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Presidente de la Cámara de Representes
MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTES
Secretaría general@camara.gov.co
atencionciudadanacongreso@senado.gov.co
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE INASISTENCIA PARA CONGRESISTA DEL PARTIDO DE LA U A LA SESIÓN A PLENARIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024.

Reciba un cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar muy respetuosamente se emita autorización expresa a nuestro Honorable Representante a la Cámara por el Departamento de Vaupés, CAMILO ESTEBAN ÁVILA MORALES, para la sesión de plenaria realizada el pasado 30 de abril del año en curso.

Lo anterior, como quiera que, para dicha fecha a partir de las 12:30 p.m., la Secretaría General de esta colectividad política, lo citó a una reunión de carácter urgente y presencial con el objeto de tratar temas interés político y social para el Departamento del Vaupés, ello, teniendo en cuenta su condición de Coordinador Político del Partido en dicha circunscripción territorial.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, a su tener literal raza lo siguiente:

"ARTÍCULO 90. Excusas aceptables. Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congregados a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor o los siguientes eventos:

1. La incapacidad física debidamente comprobada.
2. El cumplimiento de una comisión oficial fuera de la sede del Congreso.
3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento.

PARÁGRAFO. Las excusas por inasistencia serán enviadas a la Comisión de acreditación documental de la respectiva Cámara, en los términos dispuestos por el



Partido de la Unión por la gente. #EscucharParaActuar Partido de la U artículo 60 de este Reglamento. Su dictamen será presentado a la Mesa Directiva la cual adoptará la decisión final, de conformidad con la Constitución y la ley. Por lo anterior, al presente se adjunta copia de la citación realizada el día 29 de abril del año en curso. Sin otro particular, Atentamente,

JORGE LUIS JARABA DÍAZ Secretario General - Partido de la "U"

Calle 36 # 15-06, Bogotá - Colombia - info@partidodelau.com - +57 601 7430049

@partidodelaucol @PartidoDeLaUCol @PartidoDeLaUCol

Página 2 de 2



RESOLUCION N° 0366 DE 2024 (29 ABR 2024)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables.- "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ, mediante oficio recibido en ésta Secretaría General de fecha 29 de abril de 2024, en el cual solicita ante la Presidencia de la Corporación, autorizar su inasistencia a la actividad congresual convocada para el día martes treinta (30) de abril del año en curso, toda vez que por invitación realizada por la Universidad de Medellín asistirá al Foro Académico sobre Clase Espejo de Derecho Laboral: "puntos clave para entender la reforma pensional", evento a llevarse a cabo en Medellín.

Que, conforme a los considerandos anteriores, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza al Representante a la Cámara, doctor HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ, para que se ausente con excusa válida de actividad congresual (Plenaria, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) convocada para el día martes treinta (30) de abril de 2024.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) convocada para el día martes treinta (30) de abril de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Primera Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 de abril de 2024. COMUNÍQUESE Y CUMPLASE 29 ABR 2024

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA Primer Vicepresidente (Art. 45 L 5ª/92) JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ Segundo Vicepresidente

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA Secretario General (firma en fe de lo actuado)



RESOLUCION N° 0288 DE 2024 (08 ABR 2024)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UNA HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables.- "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que la Representante a la Cámara, doctora JULIA MIRANDA LONDOÑO, mediante oficio de fecha 08 de abril de 2024 solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorizar su inasistencia a la Actividad Congresual que se llegare a convocar entre los días domingo veintiocho (28) y martes treinta (30) de abril del presente año, en razón a que fue invitada a participar en la Semana del Clima bajo el liderazgo de Capital Cities Facing Climate Change of the Americas CCCS, evento que tendrá lugar el Miami- Estados Unidos.

Que, conforme a los considerandos anteriores, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza a la Representante a la Cámara, doctora JULIA MIRANDA LONDOÑO, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual (Plenaria, Comisión Quinta Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días domingo veintiocho (28) y martes treinta (30) de abril de 2024.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Honorable Representante a la Cámara, doctora JULIA MIRANDA LONDOÑO, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual (Plenaria, Comisión Quinta Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días domingo veintiocho (28) y martes treinta (30) de abril de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Quinta Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia de la referida congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08 de abril de 2024.

ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS Presidente FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA Primer Vicepresidente JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ Segundo Vicepresidente

Firma en fe de lo actuado: JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA Secretario General

CLAUDIA QUEVEDA NIÑO SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCION N° 0372 DE 2024 (29 ABR 2024)

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PATERNIDAD A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 6ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables.- "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor GERSON LISIMACO MONTAÑO ARIZALA, mediante oficio de fecha 29 de abril de 2024, solicita ante la secretaría general de la Corporación, el disfrute de la licencia de paternidad en virtud del nacimiento de su hijo, el día veintiocho (28) de abril de la presente anualidad, según consta en el Certificado de Nacimiento N° 2404761095221 expedido en San Andrés de Turbaco - Nariño.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se aplicará a los casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Consultativa"

Que en el Reglamento del Congreso, la Ley 6ª/92, no se consagró disposición especial que regule la licencia de paternidad para los Congresistas, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º bis del, en vía de interpretación, le es aplicable el C.S.T.

Que el parágrafo 2º del artículo 236 del C.S.T., modificado por el artículo 2º de la Ley 2114 de 2021, establece: "El padre tendrá derecho a dos (02) semanas de licencia remunerada de paternidad. La licencia remunerada de paternidad opera por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera permanente, así como para el padre adoptante..."

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder licencia de paternidad al Honorable Representante a la Cámara, doctor GERSON LISIMACO MONTAÑO ARIZALA, por el término de dos (02) semanas comprendidas entre los días veintiocho (28) de abril y el once (11) de mayo de 2024.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder licencia de paternidad al Honorable Representante a la Cámara, doctor GERSON LISIMACO MONTAÑO ARIZALA por el término de dos (02) semanas comprendidas entre los días veintiocho (28) de abril y el once (11) de mayo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Remitir copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista a las sesiones de la Corporación por el término de la licencia de paternidad.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 de abril de 2024. COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS Presidente FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA Primer Vicepresidente JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ Segundo Vicepresidente

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA Secretario General (firma en fe de lo actuado)

CLAUDIA QUEVEDA NIÑO SECRETARÍA GENERAL

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
FAMILIA DE REPRESENTANTES

RESOLUCION N° 0365 DE 2024
(26 ABR 2024)

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, "De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congregistas a las Sesiones ordinarias del caso foralito, fuerza mayor en los siguientes eventos: numeral 3": La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que la Representante a la Cámara, doctora CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCAN, mediante oficio recibido el 26 de abril de 2024, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorización de permiso para ausentarse de la actividad congresual que se llegare a convocar entre los días viernes veintiseis (26) de abril y seis (06) de mayo del año en curso, en razón a que debe atender asuntos de carácter personal (límites de permiso de residencia en Suiza - "susuelets"), el trámite se realizará en Berna - Suiza.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 8ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudir a las normas que regulan casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la Jurisprudencia y la doctrina Constitucionales"

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 6ª de 1992, no se consiguió norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Representantes, razón por la cual el acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 2.2.5.5.17. del Decreto 1083/2016 modificado por el 648 de 2017, establece que: "...El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el admitir o negar los permisos...".

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder permiso a la Honorable Representante a la Cámara, doctora CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCAN, para que se ausente por los tres primeros días de las sesiones de la Corporación (Plenaria, Comisión Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días viernes veintiseis (26) de abril y seis (06) de mayo de 2024.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, ordena y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en lo actuado, sin que esta actuación implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 9ª de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ª de 1913.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la Honorable Representante a la Cámara, doctora CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCAN, para que se ausente por los tres primeros días de las sesiones de la Corporación (Plenaria, Comisión Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días viernes veintiseis (26) de abril y seis (06) de mayo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

PARAGRAFO: Durante el término del permiso concedido, la doctora CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCAN, tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresual, y la presente resolución tendrá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
26 ABR 2024

Dado en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de ABRIL del año 2024.

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
Primer Vicepresidente
En ejercicio de funciones Presidenciales
(Art. 45 L. 59/92)

JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ
Segundo Vicepresidente

JAIMÉ LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
(firma en fe de lo actuado)

CLAUDIA OVIEDA PÉREZ

FECHA DE PRESCRIPCIÓN: 29/04/2024 16:22 Horas
ESPECIALIDAD: Obstetricia
TIPO DE INCAPACIDAD: Única
DÍAS DE INCAPACIDAD: 2 días
FECHA DE INICIAL: 29/04/2024
FECHA FINAL: 30/04/2024
COMENTARIOS:

Modalidad de Atención: Convencional/Presencia

Karen Pérez

KAREN JOHANNA PEREZ PACHON
RM: 53106524
Ginecología y Obstetricia

Impresión realizada por: KAREN JOHANNA PEREZ
Fecha y hora de impresión: 29/04/2024 16:23

SaludTools - Mucho más que una Historia Clínica ©
www.saludtools.com



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Expedición: 2024 04 30
No. de Expedición: 781/24

DIAGNOSTICO:

CONTINGENCIA: EG M AT EI PRV

FECHA DE INICIO: 2024 04 29
DÍAS DE INCAPACIDAD: 2 (en letras) 2 (en números)

PRORROGA: No Si

TERESA ENRIQUEZ ROSERO
FIRMA Y REGISTRO MEDICO

INCAPACIDADES DE LOS REPRESENTANTES

- Carrascal Rojas María Fernanda.
- Enríquez Rosero Teresa De Jesús.
- González Duarte Kelyn Johana.
- López Salazar Karen Juliana.
- Montes Celedón Andrés Guillermo.
- Peinado Ramírez Julián.
- Peñuela Calvache Juan Daniel.
- Polo Polo Miguel Abraham.
- Sánchez Reyes Javier Alexander.
- Suárez Chadid Luis David.
- Velásquez Nieto Olga Lucía.
- Vergara González Ángela María.

Los documentos originales de las incapacidades reposan en la Subsecretaría General de la Honorable Cámara de Representantes.

Página 1 de 1

PRESCRIPCIÓN DE INCAPACIDAD

DRA KAREN PEREZ
Dirección: cna 546 135-65 | Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.
Teléfono: 3221726891

MARIA FERNANDA CARRASCAL ROJAS
CC 1026286882

INCAPACIDAD MÉDICA

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL PACIENTE

Nombres: MARIA FERNANDA Apellidos: CARRASCAL ROJAS
Tipo de Identificación: Cédula ciudadanla No. de Identificación: Fecha de Nacimiento: 2024 May 29
Edad: Sexo: Femenino Estado Civil: 2
Departamento: Ciudad: Escolaridad:
Dirección: Teléfono Casa: EAPB:
Teléfono Celular: Teléfono Casa: ARL:
Tipo de Afiliado: Afiliación:
Ocupación: Fecha y hora de inicio de la atención: 29/04/2024 16:20:08 Nombre de consulta: Atención 2

Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 624 B Tel: 3904050 ext. 4489 - 3307 / Bogotá - Colombia
Carrera 31 No. 19 - 05 Piso 1 Pasto - Narriño / Colular 320 672 93 17 - 315 738 12 37
teresa.enriquez@camara.gov.co



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2024 05 2
Alto Mes Día

González Duarte, Kelyn
No. APELLIDO No. APELLIDO NOMBRES

DIAGNOSTICO:

CONTINGENCIA: EG M AT EI PRV

FECHA DE INICIO: 2024 05 29
DÍAS DE INCAPACIDAD: 2 (en letras) 2 (en números)

PRORROGA: No Si

TERESA ENRIQUEZ ROSERO
FIRMA Y REGISTRO MEDICO

INCAPACIDAD MÉDICA
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO - NIT: 860015536-1

Fecha: 29-abr-2024 No. Incapacidad: 505814

Nombre y Apellidos: KAREN JULIANA LOPEZ SALAZAR Tipo y N° Documento: Cédula

Empresa donde Trabaja: CONGRESO DE LA REPUBLICA Ocupación: REPRESENTANTE DE CÁMARA Teléfono: Asseguradora: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S A

Diagnóstico: Diagnóstica Principal: Causa Motivo Atención: Enfermedad general: Tipo Ambulatoria

Fecha de Inicio: 29/04/2024 Días: 3 (tres) Fecha de finalización: 01/05/2024 Modalidad del Servicio: Instrumental Origen: Común

Grupo del Servicio: Atención inmediata RetiroActiva: No Observaciones: INCAPACIDAD

Lo invitamos a que participe en las actividades de promoción y prevención que ofrece su Entidad Promotora de Salud (EPS)

Firma Médico: TATIANA QUIRÓNEZ YEPES Firma Paciente: TATIANA QUIRÓNEZ YEPES
 C.C. No.: 103032932 D.C. No.: 1102660723

Cra. 7 No. 49-42 Constante 394 81 81 Fax 291 8165 - Software Cross Medical Contact Center Tel: 291 4234
 www.hospitalunivsanignacio.com 1106109426 - Reg. E.C. - 106109426/1106109426

Impreso Por: TATIANA QUIRÓNEZ YEPES 29/04/2024 10:33 58a m 1 de 1

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2024 4 28
 Año Mes Día

1er. APELLIDO: MAZDRI 2do. APELLIDO: CALVO NOMBRES: ANTONIO GUAYANO

IDENTIFICACIÓN

DIAGNOSTICO:
 CONTINGENCIA EG M. AT EP PRV

FECHA DE INICIO: Año 2024 Mes 4 Día 28 PRORROGA No.

DIAS DE INCAPACIDAD: 21 (en letras) 21 (en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2024 4 29
 Año Mes Día

1er. APELLIDO: PEINADO 2do. APELLIDO: LUQUERO NOMBRES: JULIANA

IDENTIFICACIÓN

DIAGNOSTICO:
 CONTINGENCIA EG M. AT EP PRV

FECHA DE INICIO: Año 2024 Mes 4 Día 29 PRORROGA No.

DIAS DE INCAPACIDAD: 2 (en letras) 2 (en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2024 4 30
 Año Mes Día

1er. APELLIDO: PEÑALO 2do. APELLIDO: CALVO NOMBRES: JUAN JUAN

IDENTIFICACIÓN

DIAGNOSTICO:
 CONTINGENCIA EG M. AT EP PRV

FECHA DE INICIO: Año 2024 Mes 4 Día 30 PRORROGA No.

DIAS DE INCAPACIDAD: 1 (en letras) 1 (en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

30/08/24, 11:07 IMG_2084.jpg



Incapacidad

Fecha y Hora de Expedición 28/04/2024 13:32:18	Tipo y Núm. de Identificación del Paciente CC
Apellido(s) y Nombre(s) del Paciente MIGUEL ABRAHAM POLO POLO	Teléfono
Identificación, Apellido(s) y Nombre(s) del Médico C.C. 1 UAN DAVID MEZA MARTINEZ	Código CIE-10 S834

ORIGEN INCAPACIDAD:
ENFERMEDAD GENERAL

DESCRIPCIÓN CIE-10:

TIEMPO EN DIAS: 5 CINCO
Número Texto

FECHA INICIO INCAPACIDAD: 28/04/2024
FECHA FIN INCAPACIDAD: 02/05/2024

Juan D Meza
Dr. Juan David Meza Martínez
Médico General
C.C. = R.M. 1100250499

Firma Profesional:
C.C. 1100250499

Para el efecto de esta formulación es importante iniciar de inmediato el tratamiento y por el tiempo escrito por el Médico.

Médico: Fíjese que la formulación de los medicamentos debe hacerse conforme las siguientes indicaciones:
 - Nombre Genérico del Medicamento. - Concentración y forma farmacéutica. - Vía de Administración.
 - Dosis y frecuencia de administración. - Período de duración del tratamiento. - Cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento

CEM Cal: Calle 10 # 118-150 Sede: Ciénaga Alta Tel: 5205454 CEM Medellín Calle 27 # 46-70 C.O. Plano Clave Locales 369.271 Tel: 3301106
 CEM Bogotá Cra 28B # 78-41 Santa Lucía Tel: 4378700 CEM Barranquilla Calle 62 # 47-87 El Poverón Tel: 3851010
 MP-FT-368 Mod. Octubre/2015

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=mkogoffrbox?project=1>



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Expi: 2024 4 30
Año Mes Día

Suarez Chelid
1er. APELLIDO 2do. APELLIDO NOMBRES

DIAGNOSTICO:

CONTINGENCIA EG M. AT EP P2V

FECHA DE INICIO: 28/04/2024
Año Mes Día

2 (en letras) 2 (en números)

David Meza
FIRMA Y REGISTRO MEDICO

Cra. 7 No. 8 - 6B - Oficina 348B
Edificio Nuevo del Congreso
Col. 321 382 30 06 - 350 704 84 27
javier.sanchez@camara.gov.co

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Expi: 2024 4 30
Año Mes Día

Suarez Chelid Luis David
1er. APELLIDO 2do. APELLIDO NOMBRES

DIAGNOSTICO:

CONTINGENCIA EG M. AT EP P2V

FECHA DE INICIO: 2024 4 29
Año Mes Día

2 (en letras) 2 (en números)

Transcripción
David Meza
FIRMA Y REGISTRO MEDICO



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Expi: 2024 4 30
Año Mes Día

Velazquez Nieto Olga Lucia
1er. APELLIDO 2do. APELLIDO NOMBRES

DIAGNOSTICO:

CONTINGENCIA EG M. AT EP P2V

FECHA DE INICIO: 28/04/2024
Año Mes Día

2 (en letras) 2 (en números)

David Meza
FIRMA Y REGISTRO MEDICO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2024 4 29
Año Mes Día

Vergara Gonzalez
1er. APELLIDO 2do. APELLIDO NOMBRES

IDENTIFICACIÓN

DIAGNOSTICO:

CONTINGENCIA: EG M. AT EP PRV

FECHA DE INICIO: Año 2024 Mes 4 Día 29

DIAS DE INCAPACIDAD: Dos (en letras) 2 (en números)

PRORROGA: SI No

FIRMA Y REGISTRO MÉDICO: RODRIGO BOTERO M. (Firma)

EPS SURCO

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0-3862193

Fecha	08/04/2024 11:30:24	EPS Afiliado	81100783 - SALUD SILVIA BERENA DEL MAR - 13001017862 - CARTAGENA
Afiliado	CC GONZALEZ ANGELA MARIA VERDAVA	EPS Afiliado	80912558 - SALUD DIO. CARIBE PUE LA POPA - 100010021101
Diagnóstico principal		Diagnóstico secundario	
Origen	ENFERMEDAD (GENERAL)	Tipo de prestación económica	AMBULATORIO
Clasificación		INICIAL	
Fecha inicio	LUNES 29 DE ABRIL DE 2024	Duración	2 - ODS
Fecha Fin	MARTE 30 DE ABRIL DE 2024		
Tipo Generación	GENERACION	Non-Presección o Suelto	
Modalidad de la prestación del servicio	Presencial	Intensidad retroactiva	Y
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL:			
Profesional	CC-1 KAREN SOFIA HERRERA CARMONA		
Profesión	MD (M) MEDICO GENERAL		
Atención	El presente certificado de incapacidad es emitido a un trabajador que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 138 de la Constitución Política de Colombia.		
Responsable	Para la validez de este certificado de incapacidad, el trabajador deberá tener una copia de este certificado en su poder en todo momento y en caso de ser requerido para la verificación y validación de la incapacidad a través de cualquier sistema de información de la EPS o de cualquier otro sistema de información de la EPS o de cualquier otro sistema de información de la EPS.		
Subsecretario			

Subsecretaría General
Fecha: 29 de Abril de 2024
Hora: 12:15

La Secretaría General informa que hay quórum decisorio. La Presidencia ordena a la Secretaría General dar lectura al Orden del Día. La Secretaría General procede de conformidad.

ORDEN DEL DÍA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES
LEGISLATURA 2023-2024

Del 20 de julio de 2023 al 20 de junio de 2024

(Segundo periodo de sesiones 16 de febrero al 20 de junio de 2024) artículo 138 de la Constitución Política de Colombia -

Modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo 02 de 2023

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión ordinaria del día martes 30 de abril de 2024

Hora: 01:00 p. m.

CONMEMORACIÓN DÍA LA NIÑEZ

En atención al artículo 1º de la Resolución número 0826 de abril 23 de 2021 de la Cámara de Representantes, en la cual se institucionaliza la sesión plenaria de la niñez, adolescencia y recreación.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Proyectos para segundo debate

1. Proyecto de Ley número 105 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones. Solución

Autores: Representantes Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Armando Antonio Zabaraín D’Arce, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, José Eliécer Salazar López, Jairo Humberto Cristo Correa, Hernando Guida Ponce, Juan Carlos Lozada Vargas, Leonor María Palencia Vega, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Modesto Enrique Aguilera Vides, Dolcey Óscar Torres Romero, Andrés David Calle Aguas, Julián Peinado Ramírez, Flora Perdomo Andrade, Yenica Sugein Acosta Infante, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, James Hermenegildo Mosquera Torres, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Hugo Alfonso Archila Suárez, Héctor David Chaparro Chaparro, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Óscar Hernán Sánchez León, Jorge Méndez Hernández, Luis Carlos Ochoa Tobón, Juan Carlos Vargas Soler, Álvaro Leonel Rueda

Caballero, Germán Rogelio Rozo Anís, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, David Ricardo Racero Mayorca, Mary Anne Andrea Perdomo, Ángela María Vergara González, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Jorge Alexander Quevedo Herrera, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Juliana Aray Franco, José Jaime Uscátegui Pastrana, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, César Cristian Gómez Castro, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, María Fernanda Carrascal Rojas y los Senadores Ana María Castañeda Gómez, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Julio Elías Vidal, Aida Yolanda Avella Esquivel, Laura Esther Fortich Sánchez, Mauricio Gómez Amín, Efraín José Cepeda Sarabia, María José Pizarro Rodríguez, Imelda Daza Cotes, Robert Daza Guevara, Claudia María Pérez Giraldo.

Ponentes: Representantes María Eugenia Lopera Monsalve, Jorge Alexander Quevedo Herrera.

Publicación Proyecto: **Gaceta del Congreso** número 1032 de 2023.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1338 de 2023.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 450 de 2024.

Aprobado en Comisión Séptima: abril 3 de 2024.
Anuncio: abril 29 de 2024.

2. Proyecto de Ley número 119 de 2023 Cámara, por el cual se dictan disposiciones para garantizar el acceso universal y obligatorio, en todo el territorio nacional, al Programa Madre Canguro, en beneficio de neonatos prematuros y/o de bajo peso al nacer.

Autores: Representantes Agmeth José Escaff Tijerino, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Susana Gómez Castaño, Alirio Uribe Muñoz, Liz María Munera Medina, Etna Tamara Argote Calderón, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Erick Adrián Velasco Burbano, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Andrés Cancimance López, Gabriel Ernesto Parrado Durán, José Alberto Tejada Echeverry, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Alfredo Mondragón Garzón, Ermes Evelio Pete Vivas, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Andrés David Calle Aguas, Gabriel Becerra Yañez, Jorge Hernán Bastidas Rosero, David Ricardo Racero Mayorca y la Senadora Martha Isabel Peralta Epiyú.

Ponentes: Representantes Agmeth José Escaff Tijerino, Karen Juliana López Salazar, Juan Felipe Corzo Álvarez.

Publicación Proyecto: **Gaceta del Congreso** número 1081 de 2023.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1321 de 2023.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 1673 de 2023.

Aprobado en Comisión Séptima: noviembre 1° de 2023.

Anuncio: abril 29 de 2024.

3. Proyecto de Ley número 071 de 2023 Cámara, por medio de la cual se crean los fondos de protección y apoyo a personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales, y se dictan otras disposiciones.

Autores: Representantes Wilmer Yair Castellanos Hernández, Olga Lucía Velásquez Nieto, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Erika Tatiana Sánchez Pinto Hernández, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Karen Astrith Manrique Olarte, Luvi Katherine Miranda Peña, Duvalier Sánchez Arango, Juan Camilo Londoño Barrera, Martha Lisbeth Alfonso, Juan Diego Muñoz Cabrera, Santiago Osorio Marín, Cristian Danilo Avendaño Fino, Germán Rogelio Rozo Anís, María Eugenia Lopera Monsalve, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Flora Perdomo Andrade y los Senadores Martha Isabel Peralta Epiyú, Edwing Fabián Díaz Plata y otras firmas.

Ponentes: Representantes Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Holmes de Jesús Echeverría de la Rosa, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Etna Tamara Argote Calderón, Wilder Iberson Escobar Ortiz.

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 1025 de 2023.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1419 de 2023.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 161 de 2024.

Aprobado en Comisión Tercera: noviembre 22 de 2023.

Anuncio: abril 29 de 2024.

4. Proyecto de Ley número 134 de 2023 Cámara, por la cual se modifica la Ley 2132 del 2021 para fortalecer la conmemoración del día nacional de la niñez y la adolescencia indígena y el orgullo por sus saberes ancestrales y se dictan otras disposiciones.

Autores: Representantes Erika Tatiana Sánchez Pinto, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Juan Diego Muñoz Cabrera, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Karen Astrith Manrique Olarte, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Olga Lucía Velásquez Nieto, Holmes de Jesús Echeverría de la Rosa, Leonor María Palencia Vega, Pedro Baracutao García Ospina, Ermes Evelio Pete Vivas, Norman David Bañol Álvarez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Astrid Sánchez Montes de Oca, Haiver Rincón Gutiérrez, Jorge Rodrigo Tovar Vélez.

Ponentes: Representantes Erika Tatiana Sánchez Pinto, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Mary Anne Andrea Perdomo, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Carolina Giraldo Botero.

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 1133 de 2023.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1343 de 2023.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 12 de 2024.

Aprobado en Comisión Segunda: diciembre 13 de 2023.

Anuncio: abril 29 de 2024.

5. Proyecto de Ley número 052 de 2023 Cámara, por medio de la cual se incorpora en el ordenamiento jurídico colombiano la violencia vicaria, se modifican las Leyes 294 de 1996, 1257 de 2008 y 2126 de 2021 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Representantes *Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Luz María Múnera Medina, Lina María Garrido Martín, Alfredo Mondragón Garzón, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Alirio Uribe Muñoz, Astrid Sánchez Montes de Oca, Luvi Katherine Miranda Peña, Germán José Gómez López, Cristian Danilo Avendaño Fino, Daniel Carvalho Mejía, Pedro José Suárez Vacca, María Fernanda Carrascal Rojas, Juan Carlos Lozada Vargas, Ermes Evelio Pete Vivas, Agmeth José Escaff Tijerino, Julia Miranda Londoño* y las Senadoras *Jael Quiroga Carrillo, Griselda Lobo Silva, Aida Yolanda Avella Esquivel.*

Ponente: Representante *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura.*

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 973 de 2023.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1231 de 2023.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 373 de 2024.

Aprobado en Comisión Primera: febrero 20 de 2024.

Anuncio: abril 29 de 2024.

6. Proyecto de Ley número 155 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 164 de 2023 Cámara, por medio del cual se elimina el matrimonio infantil, las uniones maritales de hecho y las uniones tempranas (MIUT) en las cuales uno o ambos de los contrayentes o compañeros permanentes sean personas menores de edad y se dictan otras disposiciones.

Autores:

PL 155/2023C: Representantes *Karen Juliana López Salazar, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, John Jairo González Agudelo, María Fernanda Carrascal Rojas, Juan Carlos Vargas Soler* **PL 164/2023C:** Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo, María Fernanda Cabal Molina, Iván Leonidas Name Vásquez, Ciro Alejandro Ramírez Cortes, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Esteban Quintero Cardona, Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Andrés Felipe*

Guerra Hoyos, Ana Paola Agudelo García, Germán Alcides Blanco Álvarez, Laura Ester Fortich Sánchez, Enrique Cabrales Baquero.

Ponente: Representante *Eduard Sarmiento Hidalgo.*

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 1193 de 2023.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1334 de 2023.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 459 de 2024.

Aprobado en Comisión Primera: febrero 27 y 28 de 2024.

Anuncio: abril 29 de 2024.

7. Proyecto de Ley número 055 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Autor: Representante *Luvi Katherine Miranda Peña.*

Ponentes: Representantes *Gerardo Yepes Caro, Héctor David Chaparro Chaparro.*

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 1022 de 2023.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1317 de 2023.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 1516 de 2023.

Aprobado en Comisión Séptima: octubre 17 de 2023.

Anuncio: abril 29 de 2024.

8. Proyecto de Ley número 131 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifican las Leyes 107 de 1994 y 115 de 1994, con el fin de incentivar la urbanidad, el cuidado de lo público, el respeto por la dignidad humana, la vida, la familia, la participación democrática y la historia constitucional, en la educación preescolar, básica primaria, secundaria y media, y se dictan otras disposiciones – Ley eduquémonos en lo esencial.

Autores: Senadores *Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Norma Hurtado Sánchez, Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Germán Alcides Blanco Álvarez, Nadya Georgette Blel Scaff, Liliana Esther Bitar Castilla, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Efraín José Cepeda Sarabia* y los Representantes *Luis Miguel López Aristizábal, Juan Fernando Espinal Ramírez.*

Ponentes: Representantes *Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Yulieth Andrea Sánchez Carreño.*

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 966 de 2022.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1548 de 2022.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 512 de 2023.

Aprobado en Comisión Sexta: abril 19 de 2023.

Anuncio: abril 29 de 2024.

9. Proyecto de Ley número 279 de 2022 Cámara, por medio del cual se fortalecen las defensorías de familia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Representantes *Jairo Humberto Cristo Correa, Carlos Edward Osorio Aguiar, Camilo Esteban Ávila Morales, Betsy Judith Pérez Arango, Hugo Alfonso Archila Suárez, Andrés Eduardo Forero Molina, Germán Rogelio Rozo Anís, Diógenes Quintero Amaya, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Juan Camilo Londoño Barrera y la Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.*

Ponente: Representante *José Jaime Uscátegui Pastrana.*

Publicación Proyecto: *Gaceta del Congreso* número 1424 de 2022.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 496 de 2023.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 992 de 2023.

Aprobado en Comisión Primera: junio 13 de 2023. Anuncio: abril 29 de 2024.

IV

Anuncio de proyectos

(Artículo 8° Acto Legislativo 1° de julio 3 de 2003)

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

VI

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS.

El Primer Vicepresidente,

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA.

El Segundo Vicepresidente,

JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ.

El Secretario General,

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA.

El Subsecretario General,

RAÚL ENRIQUE ÁVILA HERNÁNDEZ.

Dirección de Presidencia, Fernando David Niño Mendoza:

Buenas tardes a todo el equipo de la Secretaría General de la Cámara de Representantes, al equipo de sistemas, a las personas que se encuentran presentes en recinto, a los Representantes; muy buenas tardes para todos, vamos a dar inicio a la sesión programada para hoy, martes 30 de abril del año 2024, por favor, Secretario, abramos registro.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Presidente, con las buenas tardes para usted, a todos los equipos que se encuentra presentes, honorable Representante Vladimir Olaya presente. Siendo las 1:08 p. m., procedemos a abrir el registro para la sesión plenaria de hoy martes 30 de abril del 2024.

Vamos a invitar a los Representantes que estén en el recinto se registren, también invitamos a los que no han llegado que hagan presencia y abrimos el espacio para las constancias.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Ya está abierto el registro honorables Representantes.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Buenas tardes, un saludo muy especial para todos. Abrimos constancias con la doctora Luz Ayda Pastrana de Cambio Radical, hasta por tres minutos.

Intervención de la Representante a la Cámara, Luz Ayda Pastrana Loaiza:

Gracias, Presidente. Bueno, yo aplaudo el homenaje a nuestros niños y niñas el día de hoy, que sirva este día para generar conciencia frente a las necesidades de nuestra niñez. Yo hoy quiero insistir al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, frente a la gravísima situación de los CDI de mi ciudad, de Neiva, en mi departamento del Huila; los recientes cambios en el manual de contratación han causado importantes obstáculos en los procesos, y entiendo que se busca atacar la corrupción, pero la falta de planeación nos está pasando factura.

Hoy los CDI, explorando mi mundo de la comuna nueve, está dejando de atender a 200 niños, es un nuevo CDI, se inauguró el 31 de octubre 2023, la Alcaldía donó el terreno y aproximadamente aporó 280 millones, este centro costó aproximadamente 28 mil millones de pesos; el centro “Sonrisa de Colores” de la comuna seis, está dejando de atender a 160 niños, es nuevo también, se inauguró en enero de 2023 y costó alrededor de 12 mil millones de pesos, el CDI “Bosques de San Luis”, está dejando de atender a 340 niños y “Amorosa, Cantadora, y Sencilla” 300 niños.

Entonces, no son solo los 640 niños que yo ya había reportado anteriormente, son 1.000 niños y sus familias; familias vulnerables que están dejando de recibir esta atención por parte de estos CDI.

Es un llamado y una alerta, no solamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, también a todos los entes de control, a todas las IAS, señores, aquí hay dinero de la Nación de por medio; estos CDI no se han abierto al público, estos niños, estas 1.000 familias siguen estando vulnerados y adicional a eso, hay 119 personas entre coordinadores, auxiliares y nutricionistas que no han tenido acceso a esos empleos también; 1004 millones de pesos le cuesta a la Nación ese funcionamiento de esos

CDI mensualmente y se están dejando de ejecutar a diciembre de 2024 esa ejecución no se va a poder brindar. Yo quiero que master, Presidente, si me regala unos minutos más para que master pueda proyectar un video, por favor.

Dirección de Presidencia, Andrés David Calle Aguas:

Por supuesto, Representante, por favor reproducir el vídeo.

Proyección Audiovisual

“Ciudadana Uno: La problemática que tenemos en este momento con los dos CDI de “Bosques de San Luis” y “Panorama”, es que a la fecha no han iniciado a prestar el servicio a la primera infancia, son 640 niños que están dejando de recibir la atención integral, que siempre les debe garantizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Detrás de esos niños, están sus 640 familias que también reciben el beneficio y pues, el talento humano que son aproximadamente 100 personas de estas dos unidades que estamos dejando de laborar, y pues, a esta fecha se va a acabar abril y pues, no se inicia en el servicio todavía, no hay esperanza, no hay una voz clara que nos diga: “Este día vamos a empezar”, “Este día se inicia con el servicio”. Las familias nos llaman lógicamente muy preocupadas, porque nosotros manejamos familias muy vulnerables, que pues, han depositado su confianza en el servicio para dejarnos a sus hijos para ellos ir a buscar el sustento”.

“Ciudadana Dos: Hay familias que realmente dependen de ese servicio, ya que son madres cabezas de hogar, son madres que son vendedoras ambulantes y muchas veces tienen que llevarse a esos niños a trabajar con ellas. Inclusive hemos hecho muchos llamados de atención a través de diferentes medios para que nos den solución referente a esto, ayer estuvo la Nación nuevamente convocando, mirando a ver qué ha pasado con estos entes encargados para que nos den solución, porque en sí, es mucha la falta de compromiso que tienen estos operadores con la primera infancia y pues se ven afectadas mucho la comunidad, y una comunidad muy vulnerable.

Pues, yo creería que mi mensaje va más enfocado como a las entidades que velan por esa primera infancia, porque pues, se llenan las bocas diciendo que: “La primera infancia es la primera que debe ser atendida”, pero no lo es así, o sea, se llenan de papeleo, pero a la hora de ejecutar no se ve, o sea, dicen muchas entidades y mucho el Instituto Colombiano Bienestar Familiar, dice: “No, es que estamos atendiendo tantos niños, tantos niños”, pero, ¿Dónde está el Huila?, ¿Dónde está atendiendo la comunidad de Huila?, y más donde los sectores que sí lo necesitan, porque no ponen el ojito para este lado de decir: “Esta comunidad si la necesita”, o sea, dejan a un lado todo, todo, como quien dice, “velan primero por esto, por esto, por esto”, y, ¿Lo demás qué?, ¿Lo demás qué?, dónde está la primera infancia que son garantes

de garantizar ese derecho; entonces, ellos son muy pioneros de decir: “Es que nosotros velamos por los derechos de los niños”, pero dicen una cosa, pero las acciones son muy diferentes”.

Intervención de la Representante a la Cámara, Luz Ayda Pastrana Loaiza:

Señor Presidente, para concluir esta constancia.

Dirección de Presidencia, Andrés David Calle Aguas:

Sí, concluya.

Intervención de la representante a la Cámara, Luz Ayda Pastrana Loaiza:

Gracias. Les estoy mostrando además de eso, con cifras, son datos reales, señores del Instituto Colombiano Bienestar Familiar, seccional Huila, hay 1.000 niños, 1.000 niños, 1.000 familias vulnerables sin atención a hoy 30 de abril, a punto de ser mitad de año, y estos niños no están recibiendo, no solo su educación de primera infancia, sino que además de eso, se están quedando sin sus alimentos, hay un tema de nutrición allí incluido, hay un tema también presupuestal incluido, son miles de millones de pesos en estos que se están quedando como elefantes blancos y que necesitamos que las IAS también pongan sus ojos en ellos; señores ICBF, hoy es el día de la niñez, nuestra niñez merece respeto, el departamento del Huila requiere la atención de estos cuatro CDI y no entiendo por qué la dirigencia no se ha unido en torno a la niñez. Muchas gracias

Dirección de Presidencia, Andrés David Calle Aguas:

Representante Ana Rogelia Monsalve, lo va a hacer desde el atril, para una constancia.

Intervención de la Representante a la Cámara, Ana Rogelia Monsalve Álvarez:

Muy buenas tardes para todos, muchísimas gracias señor Presidente. Antes de iniciar con mi constancia, quiero celebrar que hoy la plenaria esté realizando esta sesión para la niñez de nuestro país.

Me encuentro a mi lado con una delegación de Transportadores del Área Metropolitana de Barranquilla, conformada por los municipios de Malambo, Soledad, Galapa, Puerto Colombia y el Distrito de Barranquilla; ellos, ocho empresas que están siendo seriamente afectadas, estas ocho empresas representan más del 40 % del parque automotor que prestan los servicios públicos de transporte para el Área Metropolitana de Barranquilla.

Pero, desde enero del 2024, no se les está expidiendo, ni renovando, las tarjetas de operación; todo esto, porque ellas se niegan a ser parte de Sibus, un sistema de recaudo y control de comunicaciones, que quiero aclarar, no es un sistema integrado de transporte; pero el director del Área Metropolitana, el doctor Libardo García, insistentemente le ha solicitado esto como requisito para la renovación de las tarjetas de operación, aun cuando este requisito no se encuentra en el Decreto número 1079 del 2015,

que es el que regula los requisitos para el tránsito del transporte público en nuestra ciudad.

Mesa Directiva, señor Presidente, le quiero pedir el favor que como aún no hemos iniciado la sesión, se le dé unos minutos para escuchar a este gremio de transporte tan importante para el país, ellos que no solamente se ven afectados ellos, sus trabajadores, los usuarios, sus familias, antes de que comience la sesión, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Andrés David Calle Aguas:

Me recuerdas el nombre, Representante.

Intervención de la Representante a la Cámara, Ana Rogelia Monsalve Álvarez:

Va a intervenir el señor David García, como vocero de los transportadores.

Dirección de Presidencia, Andrés David Calle Aguas:

Señor David García, por favor acercarse al atril, le pido por favor dos minutos para su intervención.

Intervención del vocero de los transportadores, señor David García.:

Muy buenas tardes a todos los honorables Representantes a la Cámara. Como lo decía la doctora Ana Rogelia, nosotros estamos siendo víctimas de una extinción que quiere hacer el Área Metropolitana de Barranquilla, con las empresas que durante más de 50 años hemos venido prestando el servicio de transporte público de pasajeros en el Área Metropolitana de Barranquilla, en los cinco municipios que la integran.

Hoy se nos está desconociendo nuestros derechos que están debidamente reglamentados, como lo decía la doctora, en el Decreto número 1079 del 2015; inexplicablemente el área metropolitana se niega a renovarnos y expedirnos las tarjetas de operación, para nosotros poder circular y trabajar diariamente, esto implica en que hoy tenemos 120 vehículos paralizados en las Nevadas, con 120 trabajadores sin poder ejecutar su oficio y a futuro vamos a tener más de 900 vehículos fuera de circulación, lo que representa el 40% del parque automotor que presta el servicio dentro del área metropolitana a más de 350 mil usuarios que diariamente se desplazan hacia sus universidades, sus colegios, sus trabajos y todas las diferentes actividades que se hacen dentro de nuestro ente territorial.

Asimismo, vamos a tener más de 1.000 conductores por fuera de su trabajo, vamos a tener casi 800 propietarios, pequeños propietarios de vehículos que tienen más de 30, 40 y hasta 50 años de estar prestando este servicio dentro del área metropolitana.

Entonces, hemos acudido al Ministerio de Transporte y por competencia se ha negado a intervenir en esta problemática que se nos presenta a nosotros en el día de hoy, y que a futuro, pues, va a tener unas consecuencias graves tanto para los trabajadores como para la comunidad en general.

Dirección de Presidencia, Andrés David Calle Aguas:

Austedes, muchas gracias, culmine Representante Ana Rogelia.

Intervención de la Representante a la Cámara, Ana Rogelia Monsalve Álvarez:

Gracias, Presidente. Por este motivo y por lo expuesto por el señor David García, solicito a esta Mesa Directiva; por favor se le remita esta constancia a la Superintendencia de Transporte y también a la Procuraduría General de la Nación, porque el Área Metropolitana de Barranquilla está siendo caso omiso a una decisión judicial, de un fallo de tutela, que le ordenó que este no sea un requisito para poder expedir estas tarjetas de operación. Agradezco entonces, a esta Mesa Directiva nos ayude con hacer el traslado a los entes. Muchas gracias.

Dirección de Presidencia, Andrés David Calle Aguas:

Así será Representante, le pedimos al señor Secretario remitir esta constancia al Ministerio de Transporte.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Así será, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Andrés David Calle Aguas:

Le damos la bienvenida al grupo de Dancistas Embera del Parque Nacional, quienes nos darán hoy una muestra cultural y se encuentran invitadas a este recinto de la democracia por parte de la Representante Mary Anne Perdomo, a ustedes, nuestra más cálida bienvenida a esta casa de todos los colombianos.

Vamos a dar este espacio para la presentación cultural.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Tiene la palabra la Representante Perdomo, adelante.

Intervención de la Representante a la Cámara, Mary Anne Andrea Perdomo:

Buenas tardes, ¿Cómo están? Bueno, es muy gratificante ver a nuestros Congresistas en apoyo de la niñez; gracias por hacerse presente, por darle valor a cada proyecto de ley que se genera a favor de nuestros niños.

En este momento, van a presenciar un acto magistral, hermoso, de nuestras niñas Embera que se encuentran localizadas en el Parque Nacional, con ustedes el grupo de niñas Embera del Parque Nacional, quienes han sido niñas con padres desplazados de la violencia.

Presentación cultural por parte de Dancistas de la Comunidad Embera

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muchas gracias al grupo de Dancistas Embera, muchas gracias por la demostración, Representante Mary, ¿Va a cerrar?, va a dejar, okay, perfecto.

Doctora Leyla tiene tres minutos para su constancia, doctora Leyla, video para cabina, muchas gracias, para la doctora Leyla. Le recordamos a los colegas que inmediatamente esté habilitado el quórum decisorio le vamos a dar inicio a la sesión, tenemos varios proyectos que tenemos que sacar adelante de la agenda del día de nuestros niños. Así que, doctora Leyla, dos minutos.

Intervención de la Representante a la Cámara, Leyla Marleny Rincón Trujillo:

Sí. Celebramos que el Congreso haya tomado la decisión de dedicar esta plenaria por la niñez y precisamente por la niñez es que tenemos que luchar, pero hoy 30 de abril de 2024, estamos en el departamento del Huila y Colombia, recordando al ejemplo de la lucha por la dignidad del territorio, Rodrigo Lara Bonilla, 40 años que fue asesinado porque se opuso a transar con el narcotráfico. Por favor el video es tan amable.

Proyección Audiovisual.

“Representante a la Cámara, Leyla Marleny Rincón Trujillo:

30 de abril, 40 años del magnicidio de Rodrigo Lara Bonilla. Hoy, traemos a la memoria un mensaje que nos dejó Rodrigo Lara Bonilla; donde demuestra cómo su lucha contra el narcotráfico, lamentablemente, lo llevó a que unas balas terminaran con su vida, pero ese legado continúa, ese legado de lucha contra la corrupción y contra ese flagelo que posteriormente nos siguió trayendo muertes por todo el territorio nacional.

Su frase: “La única manera que tengo para demostrarle al país que soy una persona honrada es jugándome la vida contra la mafia; estoy dispuesto a hacerlo.”, su muerte y su legado deben ser un motivo de lucha para todos, los hechos de violencia deben cesar. El narcotráfico debe combatirse decididamente, la delincuencia que tanto afecta a las ciudades y territorios deben ser parte del pasado, es el momento de la paz; buscar la paz debe ser nuestra bandera.

Queremos que las nuevas generaciones no crezcan en ambientes de la ilegalidad; nuestros niños y jóvenes necesitan educación, y oportunidades y sobre todo un gobierno que trabaje con y para los niños, como lo dijo Rodrigo Lara Bonilla: “No se acabará la delincuencia mientras subsistan las oprobiosas condiciones sociales y económicas en que se encuentran millones de compatriotas, niños y niñas que desde el propio vientre de sus madres desnutridas antes de nacer ya están condenadas a la miseria.”, palabras de Rodrigo Lara Bonilla”.

Intervención de la Representante a la Cámara, Leyla Marleny Rincón Trujillo:

Entonces, es el mensaje que nos dejó Rodrigo Lara Bonilla; hasta tanto en nuestro país los niños no se les garantizará la dignidad desde que están en el útero de su madre, se les garantice una vida feliz, no podremos tener paz en este país; por esa razón, celebramos el espacio de hoy para que en Colombia tengamos una niñez feliz; aplaudimos esta plenaria por la niñez de Colombia.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias, Representante Leyla. Tiene la palabra el Representante James hasta por dos minutos. Está en el atril el Representante James.

Intervención del Representante a la Cámara, James Hermenegildo Mosquera Torres:

Muchas gracias, señor Presidente. En el Atrato medio estos municipios, conformado por Bojayá, Vigía del Fuerte y Murindó, los días, casi todos los días, inician con una llovizna, llovizna que con el paso de las horas muchas veces se convierten en lluvia o aguaceros torrenciales, otras veces, en ese abrasador sol, pero otros días, en una cosa y en otra.

Ese jueves, 2 de mayo del año 2002, en Bojayá sucedió lo mismo; solo que ese jueves 2 de mayo; histórico 2 de mayo, porque se conoce como la masacre de Bojayá, había un aliciente y un ambiente diferente, porque desde hacía unos días anteriores, los campesinos, los pescadores, las personas del campo, justamente, tenían mucho miedo, mucho temor y la Defensoría del Pueblo, pero también la Iglesia, y la comunidad internacional avizoraba que algo iba a pasar y lastimosamente pasó.

Paso ese jueves, ese jueves que pasado mañana, hace 22 años, le cambió la vida a los chochoanos y a las chochoanas, porque ni siquiera el Cristo de Bojayá fue capaz de contener los tres cilindros-bombas; esos mismos que impactaron la Iglesia del pueblo, allí se habían refugiado la comunidad en general, esa comunidad de Bellavista, una pequeña comunidad a orilla del río Atrato; buscando amparo, buscando protección, pero dicen que el primer cilindro lo que hizo fue destruir al Cristo, al Cristo de Bojayá, y, el segundo hizo impacto en la humanidad de más de un centenar de personas que quedaron muertas en el mismo acto; pero quedaron muchas, muchas más heridas, esas heridas todavía se sienten en el Chocó; heridas del corazón, heridas del alma, heridas que cambió el vivir de esta gente, que cambió el vivir de todo Colombia.

Hoy, nosotros a dos días de esa conmemoración donde más de un centenar de personas perdió la vida; tenemos que hacer un llamado a todo Colombia, tenemos que respetar la vida humana, tenemos que amar la vida, no podemos darle muerte absolutamente a nadie y por eso es que nosotros, las curules de paz, apoyamos todos los procesos de paz; para que no haya y no suceda una tragedia más, como la que sucedió aquel 2 de mayo, que todavía enluta al Chocó, que todavía entristece a su gente,

que todavía nos pone a llorar y que seguramente en dos días con los alabados, los cánticos y con las oraciones no solamente vamos a pedir perdón por esas almas que, ya no están, sino que vamos a perdonar a las personas que en mala hora causaron esta tragedia [...].

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Treinta segundos para que termine Representante.

Intervención del Representante a la Cámara, James Hermenegildo Mosquera Torres:

[...] Muchas gracias por su generosidad, señor Presidente. Desde Bojayá, entonces, hacemos ese clamor; que respetemos la vida, que amemos la vida de los seres humanos, que no tenemos por qué tocarla bajo ninguna circunstancia y, sobre todo que, nos enlistemos, que nos preparemos a vivir no en esta guerra atroz; sino que podamos disfrutar de buena forma la vida. Muchas gracias y feliz celebración del día de los niños en el Congreso, en este Congreso, la casa de la democracia.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias, Representante. Una moción del Representante David Racero, moción, doctor Alirio, está aquí inscrito doctor Alirio. Doctor Racero tiene una moción hasta por un minuto, ¿Bueno?

Intervención del Representante a la Cámara, David Ricardo Racero Mayorca:

Gracias, Presidente. No, muy corta la moción de orden, con todo el respeto a los colegas que han solicitado el uso de la palabra para constancias; ya tenemos quórum decisorio y hoy tenemos una agenda apretada, pero absolutamente importante, bonita; que nos convoca a todos y todas; tenemos niños presentes en el auditorio, en el espacio, no podemos seguir extendiendo el inicio de la plenaria.

Presidente, con todo el respeto le solicito, por favor, ya empezar el Orden del Día para la discusión y aprobación de los proyectos según [...].

Dirección de Presidencia, Andrés David Calle Aguas:

De acuerdo, Representante.

Intervención del Representante a la Cámara, David Ricardo Racero Mayorca:

[...] Claro, hay unos niños que están pendientes por hablar, por supuesto, hace parte de la agenda, es decir, la invitación es que hoy es el día consagrado en la Cámara por su Presidencia para el día de los niños, y niñas, démosle, por supuesto, lugar a ellos. Gracias, Presidente.

Dirección de Presidencia, Andrés David Calle Aguas:

De acuerdo Representante, pero hagamos lo siguiente; vamos a aprobar el Orden del Día para darle formalmente el inicio a la sesión del día de hoy y luego continuaremos, por supuesto, si así lo quiere la Cámara de Representantes, una sesión informal

para escuchar a nuestros niños, las constancias pendientes quedarán para el final. Señor Secretario por favor darle lectura al Orden del Día.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Sí, Presidente. Orden del Día, siendo las 2:44 p. m., certificamos el quórum decisorio y procedemos a la lectura del Orden del Día:

Lectura del Orden del Día.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Presidente, hay dos proposiciones de modificación del Orden del Día, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Andrés David Calle Aguas:

Venga Representantes, tenemos tres proposiciones que buscan modificar el Orden del Día; quiero pedirles a los Representantes este ha sido un Orden del Día organizado con los miembros de la Comisión de la Niñez; que por favor dejemos estas proposiciones como constancia para así poder avanzar en el Orden del Día propuesto y acordado.

Por favor, Secretario quiénes son esos Representantes para pedirles.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

“La proposición la suscribe el Representante Luis Miguel López. Solicita que el punto 8, del Orden del Día, pase a ser el punto 5, el **Proyecto de Ley número 131 de 2022 Cámara**”.

La segunda proposición la suscribe Alexandra Vázquez, Jennifer Pedraza y otras firmas:

*“Por medio del presente radicamos una proposición con el fin de solicitar se modifique el Orden del Día para que el **Proyecto de Ley número 155 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 164 de 2023 Cámara**; se intercambie con el proyecto número seis al numeral tres, es decir, que pase del número seis al número tres del Orden del Día.”*

Presidente, serían esas dos proposiciones de modificación del Orden del Día.

Dirección de Presidencia, Andrés David Calle Aguas:

Representante Luis Miguel, ¿La deja como constancia?, para que podamos avanzar; la priorización se hizo, los que menos tienen proposiciones y así poder avanzar en todos, la idea es abordar todo el Orden del Día, pero si tenemos un proyecto con proposiciones nos puede obstaculizar y romper el quórum; la deja como constancia Representante Luis Miguel.

La Representante Alexandra y la Representante Pedraza, Representantes.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

La segunda proposición la suscribe, Presidente, Alexandra Vásquez, Jennifer Pedraza.

Dirección de Presidencia, Andrés David Calle Aguas:

Representante Jennifer que es la que está presente, ¿La deja como constancia?, para poder avanzar en el Orden del Día propuesto el día de hoy; la deja como constancia, vamos a continuar con el Orden del Día.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Doctor Luis Miguel López, ¿Cómo constancia?

Dirección de Presidencia, Andrés David Calle Aguas:

La dejó como constancia, el Representante Luis Miguel.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Como constancia, Muy bien. Presidente.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Señor Presidente hay una proposición de control político.

Dirección de Presidencia, Andrés David Calle Aguas:

Dele lectura.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Dice así:

“Solicito se apruebe por la plenaria de la Cámara de Representantes la realización de la audiencia pública, “El cambio debe verse en el centro de Bogotá”, para el próximo 23 de mayo, con transmisión por el Canal Congreso y el canal YouTube de la Cámara de Representantes; para tal efecto, invítase al Ministro del Interior, Ministro de Vivienda, Ministro de Salud, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Igualdad, Ministerio de Cultura, Ministerio de Ambiente, Departamento Nacional de Planeación.

Departamento de Prosperidad Social, Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría de Gobierno, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital del Hábitat, Secretaría Distrital de Integración Social, Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, Secretaría Distrital de Cultura, Secretaría Distrital de Educación, Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Secretaría Distrital de Planeación, Instituto para la Economía Social, Policía Metropolitana de Bogotá y RenoBo; así mismo, invítase a organizaciones sociales, académicos, y otras organizaciones a fin. Firma: Alirio Uribe Muñoz”.

Está leída la proposición de control político.

Dirección de Presidencia, Andrés David Calle Aguas:

Vamos a ponerlo en consideración en el Orden del Día; Representante Jennifer Pedraza, en consideración del Orden del Día.

Intervención de la Representante a la Cámara, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Colegas, solo quiero hacer un llamado porque, como ustedes pueden ver, todos los proyectos de ley del Orden del Día, pues, tienen un debate previo y tienen una prioridad importante para los temas de la juventud; nosotros habíamos presentado una proposición para que el proyecto de ley que elimina y que prohíbe el matrimonio infantil, se pusiera antes en el Orden del Día. Atendiendo todo lo que aquí han planteado, pues, dejamos esa proposición como constancia.

Pero, queremos pedirles por favor que hagamos lo posible por mantener el quórum de la sesión, de manera que alcancemos a evacuar la mayor cantidad de proyectos, porque pues, recordemos que están priorizados en honor al día de la infancia, de la niñez y en ese sentido; pues, empezamos tarde la plenaria y quiero hacer esa solicitud con mucho respeto para todas y para todos los colegas.

Dirección de Presidencia, Andrés David Calle Aguas:

Representante Sarmiento, rápidamente, para aprobar el Orden del Día.

Intervención del Representante a la Cámara, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:

Gracias, Presidente. Buenas tardes a todas y todos en la misma línea de la Representante Pedraza; es importante que nosotros dejemos como constancia nuestra proposición de cambio de Orden del Día, pero les pedimos un compromiso Representantes; quedémonos hasta el final para sacar la mayor cantidad de proyectos de ley, avances hoy; estos relacionados todos con los niños, niñas y adolescentes; ayudemos a que hoy la agenda de verdad avance y quedémonos todos hasta el final y que no sea un problema los últimos proyectos de ley; un sufrimiento para lograr completar el quórum. Muchas gracias, Presidente.

Dirección de Presidencia, Andrés David Calle Aguas:

A usted Representante. Representante Juan Espinal para una moción de orden.

Intervención del Representante a la Cámara, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Presidente, muchas gracias. Mire, yo quiero hacerle un llamado y una invitación a la plenaria de la Cámara, estamos aproximadamente a un mes y medio de terminar esta legislatura; y, yo de manera respetuosa, Presidente, creo que todos tenemos que poner de nuestra voluntad; si bien, se cita a la plenaria desafortunadamente se está iniciando casi una hora y media más tarde de lo citado, Presidente.

Y, yo creo que en el momento en que tengamos el registro de las constancias inscritas y se verifique por parte de la Secretaría General que ya tenemos quórum decisorio; que hagamos un pacto todos que inmediatamente se dé inicio a la plenaria, Presidente, porque de verdad que son muchas las iniciativas incluso de carácter parlamentario que hoy están en riesgo. Creo que aquí tenemos que poner todos, voluntad, para sacar adelante la agenda legislativa que, incluso ayer, el Presidente Andrés Calle se refirió y que necesita de todo el compromiso de todas las bancadas de la Cámara de Representantes. Gracias, Presidente.

Dirección de Presidencia, Andrés David Calle Aguas:

Gracias, Vicepresidente. Doctor Cuéllar, ¿Una moción de orden? O, ¿Frente al Orden del Día?

Intervención del Representante a la Cámara, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón:

Presidente, gracias. Mire, yo quiero, más allá de la discusión de arrancar ya con la agenda del Orden del Día, quiero dejar una constancia que es oportuna; yo pedí la palabra hace rato para poderla dejar plasmada, no me la permitieron, la voy a hacer en este momento; mire, el día de ayer se conoció un fallo condenatorio en contra de “Iván Mordisco” y cuatro miembros más del EMC, por el reclutamiento de 10 menores de edad en San Vicente del Caguán; los cuales el 29 de agosto de 2019 fueron asesinados en un bombardeo con el ejército.

Es oportuna esta constancia, porque quiero pedirle a la plenaria, al Ministerio de Defensa, y, por supuesto, a la Fiscalía General de la Nación, que continúen investigando esta clase de hechos y que, en lo posible, se evite el reclutamiento de menores. Aquí estuvo el Ministro de Defensa en un Debate de Control Político hace tres o cuatro días y él sabe muy bien que las cifras están en aumento por parte del Estado Mayor Central en relación con el reclutamiento menores para engrosar las listas y las filas de estas disidencias. Muchas gracias, Presidente.

Dirección de Presidencia, Andrés David Calle Aguas:

Se cierra la discusión, ¿Aprueba la plenaria el Orden del Día propuesto?

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Andrés David Calle Aguas:

Primer punto, señor Secretario.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Con la proposición de control político, leída. Himno Nacional de la República de Colombia.

Himno Nacional de la República de Colombia.

Dirección de Presidencia, Andrés David Calle Aguas:

Siguiente punto, señor Secretario.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

III

Proyectos para segundo debate:

“Proyecto de Ley número 105 de 2023 Cámara, por medio del cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Autores Representante *Jezmi Barraza, Jairo Cala, Armando Zabaraín* y otras firmas; ponentes: Representante *María Eugenia Lopera*; publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1032 del 2023; publicación en la *Gaceta del Congreso* número para primer debate número 1338 2023; publicación ponencia para segundo debate *Gaceta del Congreso* número 450 del 2024; aprobado en Comisión Séptima, abril 3 del 2024; anuncio: 29 de abril del 2024”.

Ha sido leído, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Secretario ha sido leído el informe de ponencia; doctora María Eugenia, ponente, tiene la palabra para el informe.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Toca leer el informe de ponencia, por favor.

Dirección de Presidencia, Andrés David Calle Aguas:

Ah, ok, perdón. Dele lectura al informe de ponencia, Secretario.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Juan Carlos, hazme el favor, apóyame por favor, todo el equipo de prensa que está ahí para que, por favor, con la doctora Juana Carolina no esté, por favor, que se retiren hacia allá para que los Representantes puedan prestar atención, por favor; me pueden hacer un favor para que se retiren.

“Informe de ponencia: Con fundamento en las anteriores consideraciones y argumentos dentro del marco de la Constitución Política y el artículo 153 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos remitir ponencia positiva para segundo debate y solicitamos a la Honorable Cámara de Representantes, dar segundo debate al Proyecto de Ley número 105 de 2023 Cámara”.

Señor, joven, señor, ¿Me haces un favor?, Juan Carlos me hace un favor que el señor...

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Secretario permítame, le damos, oiga colegas, vamos a solicitar mucha disciplina esta sesión es muy importante; tenemos la presencia de muchos niños en esta Plenaria.

Vamos a dar un gran ejemplo, así que los asesores de los colegas, los asesores del Gobierno, me van a ayudar por favor con el silencio; vamos a hacer una sesión en orden y hoy le vamos a mostrar a nuestros niños que esta es la casa de la democracia y que ellos seguramente en el presente no muy lejano, van a ser nuestros próximos legisladores; así que solicitamos silencio a la plenaria. Continúe Secretario.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñalosa:

Presidente ha sido leído el informe con que termina la ponencia.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias, Secretario. Doctora María Eugenia, ponente, tiene la palabra hasta por cinco minutos.

Intervención de la Representante a la Cámara, María Eugenia Lopera Monsalve:

Gracias, Presidente. Muy buenas tardes para todos, intentaré ser muy concisa porque sé la importancia que tiene esta sesión del día de hoy para nuestros niños y que todos los proyectos se deben evacuar; para mí es muy importante, precisamente, presentar este proyecto en el marco del día de hoy, día de nuestros niños; la lactancia materna es precisamente ese primer vínculo que se crea entre la madre y su hijo recién nacido y no es solo una cuestión de alimentación; es una cuestión de amor y de un lazo indestructible, de ahí para toda la vida. Este proyecto es de autoría de la Representante, compañera del Partido Liberal, Jezmi Barraza y de otros parlamentarios conscientes de la necesidad que tiene la lactancia materna para nuestros niños.

Ya cursó el primer debate en la Comisión Séptima y les quiero traer aquí unos datos relevantes de este proyecto de ley:

“De cada 100 niños en Colombia, sólo 36 tienen acceso a la lactancia materna exclusiva” [...].

Es decir, la lactancia materna exclusiva que solo se alimentan con leche materna.

“[...] De la duración recomendada por la Organización Mundial de la Salud que es de seis meses en Colombia solo se tienen 1.8 meses y en algunos casos apenas 18 días; la Organización Mundial de la Salud también dice que después de los primeros 6 meses de vida se debe mezclar entre amamantar e incluir alimentos complementarios adecuados hasta los 2 años”.

“La Organización Panamericana de la Salud ha advertido que las prácticas inadecuadas de lactancia materna cuestan la vida, al menos, a 1.4

millones de niños menores de 5 años en todo el mundo [...]”.

Y, un ranking muy triste para Colombia:

“[...] De 97 países que hacen monitoreo de alimentación de lactancia materna; ocupamos el puesto deshonroso, el deshonroso puesto 70 de 97.”

La mala nutrición en las primeras etapas del ciclo de la vida puede conducir a daños extensos y muy tristes, irreversibles, para nuestros niños tanto en su crecimiento físico, como en su desarrollo cerebral; la buena nutrición en los primeros meses, es decir, el uso adecuado de la lactancia materna, ofrece a los niños todo el equilibrio adecuado y toda la protección para las enfermedades.

Y, es algo que quiero destacar dentro de la agilidad de la presentación; los factores de abandono en Colombia de la lactancia materna:

“La publicidad de las empresas productoras de leche aporta el 13% de las causas para que las mujeres no amamenten a sus hijos, los problemas de salud de la madre al bebé representan el 14%; los aspectos institucionales, es decir, que abandonan por falta de una legislación pertinente o de capacitación o de educación a las madres, es del 16%; por opiniones sociales es del 30%; por cuestiones estéticas, que todavía está muy arraigado el tema de que si se amamanta a los niños se daña el físico de algunas mujeres, esta causa es todavía altísima del 33% [...]”.

y, algo que uno pensaría que no es verdad:

“[...] La recomendación de profesionales de la salud, que algunos recomiendan aún no amamantar es del 35%; La falta de información y acompañamiento de su grupo familiar representa el 40%; los mitos en Colombia aún son muchísimos y están relacionadas con la falta de educación a las madres lactantes esto representa el 59% de los casos de abandono de la lactancia [...]”

Y, algo muy triste:

“[...] Que es por asuntos laborales, el 74%, altísimo, de las madres que dejan de amamantar a sus hijos, es porque no encuentran apoyo en su entorno laboral, porque no les dan el permiso o porque no se sienten respaldadas o porque en algunos casos hasta se los prohíben”.

Ese es el panorama en Colombia y hacemos un llamado a este Congreso de la República para que apoyemos desde el primer día, obviamente, a nuestros niños respecto de esa alimentación con el calostro y con la leche materna a los bebés.

Decirles que este proyecto, busca precisamente, no necesitaría aval financiero porque no impacta, ni aumenta los costos; simplemente es que en las mismas EPS se pueda propender por la educación a nuestras madres que a veces precisamente, por eso, es que no se logra una real lactancia materna por falta de educación y de promoción.

Ahora que estamos, precisamente, en todos los temas de promoción de la salud; el tema de la lactancia cobra una vital importancia; entonces, no se requiere de este aval y en el articulado se trae una reglamentación que será realizada por el Ministerio de Salud. Gracias, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias, ponente. Abrimos la discusión al informe de ponencia, doctora Piedad Correal, tiene la palabra hasta por dos minutos.

Intervención de la Representante a la Cámara, Piedad Correal Rubiano:

Gracias, señor Presidente. Es para hacer una observación a la autora del proyecto y a la ponente, que resaltando la importancia de este proyecto de ley, doctora María Eugenia; lo que no concibo es ese concepto negativo que da el Ministerio de Salud, donde está diciendo que el proyecto le parece que es “Innecesario e inconveniente”, porque ya existe la Ley número 1823 de 2017, la Resolución número 2423 de 2018, la Resolución número 3280 de 2018 y la ley, la última, es la Ley 2308 de 2023, precisamente del año pasado, donde se están creando esas áreas que permiten la lactancia materna, y además, dice que esto ya está contemplado en el plan decenal de lactancia materna y alimentación complementaria 2021-2030.

Entonces, ¿Cuál es la sugerencia?, doctora, viendo la importancia de este proyecto ley, porque ya lo reglamenta y lo está trayendo a una realidad, es que de ser aprobado aquí en la plenaria de la Cámara, se haga esa mesa con el Ministerio de Salud, porque además, está mandando un cuadro comparativo de la normatividad hablando de que esto va en contra de esto ya establecido, que hay puntos que no está de acuerdo y, por eso a mí me parece que debemos de estar no en contravía; sino trabajando de la mano con el Ministerio de Salud. Era esa observación, doctora María Eugenia.

Muchas gracias, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias, doctora Correal. Tiene la palabra el Representante Alirio Uribe hasta por dos minutos y el Representante Heráclito, adelante Representante, ah, no, bueno.

Doctor Uribe hasta por dos minutos, terminadas las intervenciones responde la ponente y votamos el informe.

Intervención del Representante a la Cámara, Alirio Uribe Muñoz:

Gracias, Presidente. No, solamente para dejar constancia de que como bancada del Pacto Histórico apoyamos este proyecto para fortalecer todo lo que tiene que ver con la comunidad lactante y la promoción de la lactancia materna; yo le hice, honorable ponente, una proposición al artículo

primero, para que adecuemos el concepto de derecho a la alimentación como aparece en el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales, y que hablemos del derecho humano a la alimentación y no que hablemos de seguridad alimentaria y nutricional de la primera infancia.

Entonces, solamente para resaltar esa proposición y solicitarles, si es posible, que sea avalada, y se tenga en cuenta la proposición para el artículo primero, Representante. Muchas gracias.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias, Representante Alirio. Tiene la palabra la doctora María Eugenia como ponente para dar respuesta.

Intervención de la Representante a la Cámara, María Eugenia Lopera Monsalve:

A la Representante, compañera Piedad Correal, tiene toda la razón vamos a organizar; aunque hemos tenido varias mesas técnicas con ellos y les hemos dicho que nos apartamos de lo que dicen, porque además no es verdad que este articulado ya esté incluido en otros proyectos que ellos mencionan, pero vamos a seguir en esa articulación Representante y, doctor Alirio, no nos ha llegado la proposición.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Bueno. Vamos a poner a consideración el informe de ponencia, doctor Alirio, ya verificamos aquí con el equipo de la ponente su proposición radicada.

Secretario ponemos en consideración el informe de ponencia leído y sustentado sigue en consideración; aviso que va a cerrarse, ¿Es aprobado por la plenaria el informe de ponencia?, solicitan votación nominal, abra registro, Secretario.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Se abre el registro para votar el informe de ponencia leído, ¿Cómo vota la ponente?

Intervención de la Representante a la Cámara, María Eugenia Lopera Monsalve:

La ponente vota Sí, Presidente, e invita a los compañeros por la niñez a votar Sí y aprobar este proyecto.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

María Eugenia Lopera como ponente,	vota Sí;
Libardo Cruz,	vota Sí;
Nicolás Barguil, como ponente, votas qué, como, Nicolás Barguil,	vota Sí;
Luis Eduardo Díaz,	vota Sí;

Ya, ya que me están, ya, ya fresco que ya, ya te vi, ya.

Piedad Correal,	vota Sí; allá me estaban alzando la mano por acá también, ¿Sí?, ya Piedad Correal
Andrés Jiménez,	vota Sí; al lado al lado del Representante Jaime.
Luis Carlos Ochoa,	vota Sí;
Jezmi Barraza,	vota Sí;
Juan Manuel Cortés,	vota Sí;
Mary Anne Perdomo,	vota Sí;
Sandra Aristizábal,	vota Sí;
Alejandro Martínez,	vota Sí;
Santiago Osorio,	vota Sí;

Ayúdame allá, Santiago Osorio, ¿Sí?, Listo.

Álvaro Monedero,	vota Sí;
Allá, Juan Carlos Wills,	vota Sí;
Ya. Ingrid Sogamoso,	vota Sí;
Wilmer Guerrero,	vota Sí;
Hasbleidy allá, allá, Wilmer Carrillo,	vota Sí;
Karina Bocanegra,	vota Sí;

Listo, ayúdeme por este lado, por favor

Katherine Miranda,	vota Sí;
Duvalier Sánchez,	vota Sí;
Gloria Arizabaleta,	vota Sí;

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Secretario, recoja los últimos votos.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Sandra Ramírez,	vota Sí;
Lina María Garrido,	vota Sí;
Castellanos,	vota Sí;

Lina María Garrido, Lina María Garrido

Castellanos,	vota Sí
Vallejo Carlos Arturo,	vota Sí
Haiver Rincón,	vota Sí
Cuenca	vota Sí
y Juan Loreto Gómez,	vota Sí
Germán Rozo,	vota Sí

Recogemos los últimos votos

Jorge Cerchiaro,	vota Sí;
Wilmer Carrillo, Wilmer Carrillo,	vota Sí;
Jorge Cerchiaro,	vota Sí;
Alirio Uribe,	vota Sí;

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Secretario, cierre.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Giraldo, vota Sí;

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Cierre registro y anuncie el resultado, Secretario.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Recogemos los últimos votos honorables Representantes, ¿Quién falta por votar?, cerramos la votación y el registro y el resultado es el siguiente.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Por el Sí han votado manualmente los siguientes Representantes, ya se cerró el registro.

Por el Sí han votado manualmente:

María Eugenia Lopera

Libardo Cruz

Nicolás Barguil

Luis Eduardo Díaz

Piedad Correal

Andrés Jiménez

Luis Carlos Ochoa

Jezmi Barraza

Juan Manuel Cortés

Mary Anne Perdomo

Sandra Aristizábal

Alejandro Martínez.

Santiago Osorio; se retira el voto manual de Santiago Osorio lo hizo de manera electrónica. Álvaro Monedero

Juan Carlos Wills

Ingrid Sogamoso

Wilmer Guerrero

Wilmer Carrillo

Karina Bocanegra

Katherine Miranda

Duvalier Sánchez

Sandra Ramírez.

Lina María Garrido; se retira el voto manual de Lina María Garrido porque lo hizo de manera electrónica

Wilmer Castellanos

Carlos Arturo Vallejo.

Haiver Rincón; se retira el voto manual de Haiver Rincón lo hizo de manera electrónica, Carlos Cuenca; se retira el voto manual de Carlos Cuenca porque lo hizo de manera electrónica.

Juan Loreto Gómez

Germán Rozo

Álvaro, perdón

Alirio Uribe

Carolina Giraldo.

Para un total de 28 votos manuales por el Sí y 92 votos electrónicos para un total de 120 votos por el Sí; por el No, 0 votos manuales, 0 votos electrónicos. Señor Presidente ha sido aprobado el informe de ponencia.

RESULTADO REGISTRO DE VOTACIÓN (NOTA ACLARATORIA)

VOTACION 1
Nombre de la votación: PL 105 -2023C COMUNIDAD LACTANTE - INFORME COMO TERMINA LA PONECIA
Resultados de la Votación:
Resultado Total %
SI 92 100%
Total 92
Lista de nombres y apellidos con sus respectivos votos (SI/NO).

Lista de nombres y apellidos con sus respectivos votos (SI/NO) para el registro de votación.

REGISTRO MANUAL
PROYECTO DE LEY 105 DEL 2023 CÁMARA
TEMA A VOTAR: INFORME DE PONECIA
SESION PLENARIA: ABRIL 30 DEL 2024
Tabla con columnas: APELLIDOS Y NOMBRES, SI, NO. Incluye el logo del Congreso de la República de Colombia.

NOTA ACLARATORIA
EL SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Aclara el Resultado de la Siguiete Votación:
Revisada la grabación de audio de la Sesión Plenaria Ordinaria del día martes treinta (30) de abril de 2024, se votó el informe de pomecia del Proyecto de Ley N° 105 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.", anunciándose el siguiente resultado:
Por el SI: 92 votos electrónicos y 28 votos manuales para un total de 120 votos.
Por el NO: 0 votos electrónicos y 0 votos manuales para un total de 0 votos.
Por error involuntario, se anunciaron por el SI 28 votos manuales, cuando en realidad los votos registrados manualmente fueron 27 votos.
Por consiguiente, el resultado final es el siguiente:
Por el SI: 92 votos electrónicos y 27 votos manuales para un total de 119 votos.
Por el NO: 0 votos electrónicos y 0 votos manuales para un total de 0 votos.
La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día doce (12) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), con el propósito de ser incorporada en el acta N° 137 de la sesión plenaria ordinaria del día martes treinta (30) de abril de 2024.
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
Hermes Tafur Vélez, Jefe (e) Sección de Relatoría.
Proyecto: Andrés Esteban Cardenas Ramos.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias, Secretario. Bueno, ponente, doctora María Eugenia vamos a organizar entonces el bloque del articulado, le solicito a los Representantes poner atención, a los que hayan radicado proposiciones que están avaladas y no avaladas.

Secretario, vamos a iniciar con artículos con proposiciones no avaladas, con dos artículos, doctora Erika Sánchez, artículo 2º y 3º. Un minuto, por favor.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Ah, pero estas son de Octavio, solo de Octavio.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Doctora Erika Sánchez, Representante Erika, ¿No está la Representante Erika?

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Presidente, si me lo permite lo voy leyendo.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Sí, dele lectura a las dos proposiciones, del artículo 2º y 3º de la doctora Erika Sánchez.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Así es Presidente, son dos proposiciones no avaladas al artículo segundo y al artículo tercero.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Permítame Secretario que me anuncian que la doctora Erika va a dejar las dos proposiciones para el artículo 2º y 3º como constancia. Doctora Erika, tiene la palabra.

Intervención de la Representante a la Cámara, Erika Tatiana Sánchez Pinto:

Gracias, Presidente. Primero, quiero agradecer a nuestra coordinadora ponente y a nuestra autora, por ese espíritu conciliador y concertador del cual varias de nuestras proposiciones fueron recogidas en este importante proyecto de ley; las proposiciones que no fueron avaladas soy consciente que se recogen también dentro de la Ley Estatutaria número 224, (Proyecto de Ley número 224 de 2024), y debo dejarlas como constancias para avanzar en el debate. Gracias.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muchas gracias, Representante Erika. Entonces, Secretario vamos a continuar con los artículos con proposiciones avaladas, de los 15 artículos, 14 artículos, tienen proposiciones avaladas.

Arrancamos entonces Secretario, con el artículo 1º, tiene dos proposiciones avaladas de la doctora Erika y el Representante Octavio Cardona, Secretario.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Hay una proposición, Presidente, de Alirio Uribe al artículo 1º y la deja como constancia y al artículo número uno con dos proposiciones avaladas, una de ellas la suscribe Erika Sánchez y la otra Julio Roberto Salazar; Julio Roberto Salazar, incluye:

“Consolidar a la comunidad lactante y a su red de apoyo, además de orientar acciones para salvaguardar el derecho a la salud de las madres, los niños, las niñas y menores de 3 años”.

“Erika Sánchez, incluye “las, de las”.

Al artículo segundo [...]

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Secretario, permítame; tengo entendido que hay una proposición del doctor Octavio que está avalada, ponente, verificamos, Secretario permítame; doctor Octavio, tiene la palabra doctor Octavio.

Intervención del Representante a la Cámara, José Octavio Cardona León:

Presidente, mire yo no tengo problema en dejarla como constancia, pero yo las tengo todas aquí, son 14 proposiciones y me sorprende que mientras la ponente dice que está avalada, el Secretario no la conoce, entonces, es un problema de allá, ¿Perdóneme?

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Doctor Octavio ya estamos aquí corrigiendo, el impase, permítame doctor Octavio que su proposición, dice la ponente que está avalada. Secretario dele lectura, por favor.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Proposición al artículo número 1 del Representante José Octavio Cardona, avalada:

“Esta proposición elimina la expresión pegada “delas” e incluye la expresión “de las” separadas, las dos palabras separadas”.

Sería esa al artículo segundo.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Perfecto Secretario. Continuamos con el artículo.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Perdón al artículo primero.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Al artículo primero Secretario, sí; entonces, el artículo primero quedó con tres proposiciones avaladas: de la doctora Erika, Julio Roberto y el Representante Cardona. Artículo segundo Secretario.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Sí, el artículo segundo solamente hay una proposición avalada que suscribe Jezmi Barraza:

“Parágrafo. Las acciones para la garantía de la lactancia materna y la adecuada alimentación complementaria que contemple esta ley y el ámbito de aplicación de la misma; deberá tener en cuenta la Resolución número 380 del 2018 a modo de guía, sin embargo, por medio de la presente iniciativa se pretende complementar este acto administrativo. Firma: Jezmi Barraza. Artículo segundo”.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Perfecto. Secretario, artículo tercero.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Al artículo tercero.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Vamos a dividirlas, las no avaladas y las avaladas; Secretario, verifiquemos por favor.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Estamos con proposiciones avaladas, Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Ok, avaladas, muy bien.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

“Al artículo tercero, una proposición del Representante José Octavio Cardona: En el artículo tercero que es definición. Definiciones, se eliminan varias expresiones, vamos a indicar las expresiones que se eliminan primero: “Es toda persona” se elimina; “brindan apoyo”, ahí está de manera pegada la palabra y se elimina; más adelante, nuevamente “que ofrecen” esa expresión está junta, pegada, eso se elimina; más adelante, la expresión “ala” también se elimina; elimina la expresión pegada “y pasteurizada”, elimina la expresión pegada “exclusiva implica” y al final “con la” expresión pegada.

Incluye: “Son todas las personas”; incluye “Brindan apoyo” de manera separada; incluye, “Que ofrecen” de manera separada; incluye, “A la” de manera separada; incluye, “Y pasteurizada” de manera separada; incluye, “Exclusiva implica” de manera separada y finalmente “Con la” de manera separada”.

Al artículo cuarto, serían dos proposiciones al artículo cuarto.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

¿Dos?, verifiquemos bien; yo tengo el registro que son cuatro de la Representante Barraza,

Julio Roberto, Octavio y Luis Ramiro para que verifiquemos, Secretario, perdón.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Aquí van dos, ¿Cuántas son?; Presidente, antes del artículo cuarto hay otra proposición al artículo tercero, que suscribe la Representante Jezmi Barraza.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Secretario, entonces, permítame, todavía no el artículo cuarto; verifiquemos bien el artículo tercero, Secretario; el artículo tercero tiene dos proposiciones del doctor Octavio, que ya le dimos lectura, y falta la proposición de la Representante Jezmi, démosle lectura a la proposición de la doctora Jezmi.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Listo. La proposición de la Representante Jezmi Barraza al artículo tercero:

“Lactancia materna exclusiva: Según la OMS es la práctica de la lactancia materna donde esta funcione como un alimento exclusivo de los bebés recién nacidos hasta los 6 meses de edad, y que hasta los 2 años se alimenten con una combinación de la misma con alimentos adecuados y nutritivos. Además, desde el Ministerio de Salud cuentan con un banco de leche humana pasteurizada que la puedan usar los niños, niñas recién nacidos que, por una u otra razón, no pudiesen acceder inmediatamente a la leche de la madre. Firma: Jezmi Barraza”.

Esa al artículo tercero.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Listo. Artículo cuarto, Secretario.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Al artículo cuarto, hay seis proposiciones avaladas, Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Démosle lectura, Secretario.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

“Representante Jezmi Barraza: Parágrafo primero. Las personas que cuenten con conocimiento y experiencias previas en materia de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna; tendrán la posibilidad de presentar un examen de certificación para validar sus competencias. El Gobierno nacional regulará la materia teniendo en cuenta un enfoque diferencial étnico, lo anterior; basado en tener en cuenta los perfiles establecidos en la Resolución número 276 del 2019”.

“Al artículo cuarto. Modifíquese el artículo cuarto, el parágrafo primero, Jezmi Barraza: Parágrafo primero. Las personas que cuenten con aprendizajes previos en materia de promoción, protección, y apoyo a la lactancia materna; podrán

obtener el reconocimiento de estos atendiendo las disposiciones del Gobierno nacional”.

“Julio Roberto Salazar al artículo cuarto, incluye: Parágrafo segundo. Además de la formación técnica sobre lactancia materna, los programas de formación incorporarán módulos específicos que aborden los aspectos psicológicos y sociales que influyen en la práctica de la lactancia materna; promoviendo así, un enfoque integral en la capacitación de todos los profesionales de salud involucrados. Firma: julio Roberto Salazar”.

“José Octavio Cardona, una proposición avalada al artículo cuarto, elimina unas expresiones que por redacción están pegadas: “elgobierno” e incluye “El gobierno”, separada y “artículotenga” y lo incluye de manera separada”.

“Proposición al artículo cuarto, Erika Sánchez, incluye: “O quien haga sus veces” y corrige, en el mismo sentido del Representante José Octavio Cardona, las expresiones que están pegadas y las separa”.

“Luis Ramiro Ricardo, incluye, al artículo cuarto: Sin prejuicio de lo anterior, los programas de formación en competencia orientados a la promoción, protección, y apoyo a la lactancia se implementarán de manera a manera de piloto en los municipios PDET”.

Esos serían.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Artículo cinco, Secretario.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Hay una proposición al artículo cuarto, Presidente, de la Representante Susana Gómez.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Con esa son siete.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

La deja como constancia.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Ok.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

La Representante Susana Gómez la deja como constancia.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Entonces, seis avaladas, la proposición de la doctora Susana queda como constancia, ¿Se quiere referir a ella?, doctora Susana, proposición al artículo cuarto, sí, señora, ok.

Artículo quinto, Secretario.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Sí. Ya por el artículo quinto.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muy bien.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Bienvenido, Representante Carlos Wills.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Bienvenido, doctor Wills.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Artículo quinto, cuatro proposiciones avaladas:

“Proposición de Erika Sánchez, incluye: Las Empresas Sociales del Estado o quien haga sus veces entidades territoriales”.

“Al artículo quinto, Jezmi Barraza. Parágrafo: Para la realización de las capacitaciones se contemplarán los lineamientos establecidos en las rutas integrales de atención en salud; para garantizar que las IPS o quien haga sus veces, implementen estas herramientas educativas sobre la lactancia materna”.

“Al artículo quinto, José Octavio Cardona, corrige una expresión que está pegada y la separa “Promociónde” y, al final, elimina “Neonato por” e incluye “Bebé”.”.

“Proposición de Flora Perdomo, incluye: Hábitos de alimentación saludable durante la lactancia y procesos de incorporación de alimentos complementaria”.

Serían esos al artículo quinto proposiciones avaladas, Presidente.

Al artículo sexto se suscribieron dos proposiciones avaladas.

“Al artículo sexto, Susana Gómez, incluye: Cabeza sectorial y a través de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo”.

“Erika Sánchez, al artículo sexto, incluye: Las Empresas Sociales del Estado o quien haga sus veces”.

Bienvenido, doctor Eljach.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Subsecretario Raúl continuemos con el artículo sexto, ya el Secretario había leído la de la doctora Erika Sánchez.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Artículo séptimo, Presidente, artículo séptimo una proposición modificativa al parágrafo sexto del artículo séptimo, quedaría así:

“El Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio de Trabajo, cabeza sectorial a través de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo; basándose en la información del registro público de la comunidad lactante promoverá oportunidades para el acceso a oferta de empleo de promotores, asesores y consejeros de lactancia. Firma: Jezmi Barraza”.

Al artículo séptimo otra proposición que renumera el párrafo primero, esta proposición que firma, ¿Quién firma esto?

“Erika Sánchez; renumera los numerales del párrafo primero y el párrafo segundo, después de “Prestadoras del servicio de salud”, le adiciona “A las Empresas Sociales del Estado o quien haga sus veces.”; en el párrafo tercero elimina “Señalados en por”, y lo cambia por “Señalados en”, después de “Por los actores.”; en el párrafo cuarto elimina “Informaciónadecuadas” y le adiciona “Información adecuadas”; lo demás como viene en el informe de ponencia”.

“Para el artículo séptimo, Octavio Cardona, en el párrafo cuarto lo modifica después de: “Se utilizarán las tecnologías de la”, le suprime, “informaciónadecuadas” que estaba unido y la coloca separado “información adecuada”. Lo demás como viene en el informe de ponencia”.

Esas serían las avaladas para el artículo séptimo, ¿Sí?

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Perfecto, Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Y, se deja como constancia una proposición del Representante Jorge Méndez para el artículo séptimo; ¿Deja su proposición como constancia Representante?, Sí, señor.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

¿Sí?, ¿Quién la dejo como constancia Raúl?

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Sí, Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Representante Méndez, ¿La deja como constancia, ¿Se quiere referir a ella? Ok. Continuemos, Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

“Para el artículo octavo una proposición avalada de Jezmi Barraza. Modifique el artículo, eliminándolo; esta es de eliminación, la proposición de la Representante Jezmi Barraza, quedaría eliminado el artículo octavo y está avalada”.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Artículo nueve, Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Se elimina el artículo ocho.

“Para el artículo noveno, proposición avalada de Jezmi Barraza, adicionando un párrafo segundo que dice:

La hoja de ruta propuesta en el presente artículo deberá basarse en los lineamientos establecidos en la Resolución número 3280 de 2018”.

Octavio Cardona, modifique el artículo octavo, No, este es del noveno.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Estamos en el artículo noveno, estamos en el noveno; el artículo ocho, fue eliminado.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Correcto, fue eliminado, sí, correcto, perdón.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Artículo nueve.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Entonces fue leída la proposición de Jezmi Barraza.

“La proposición de Octavio Cardona que renumera el artículo noveno renumera los numerales que trae el artículo noveno y modifica el numeral séptimo el cual quedaría así: Garantizar el acceso de la información contenida en el registro electrónico de la comunidad lactante. Lo demás como viene en el informe de ponencia”.

Para el artículo noveno, Carolina Giraldo, propone también una reenumeración, no, pero, a ver, estas dos, estas dos se contraponen la de Cardona con la de.

“Para el artículo noveno, proposición de Olga Lucía Velásquez, adiciona el numeral 15, que dice: Proporcionar acceso a servicios de acompañamiento de salud mental para madres, tanto gestantes como aquellas que están amamantando, con el fin de apoyar su bienestar emocional durante el período perinatal; garantizar el contacto piel a piel después del nacimiento con el fin de facilitar el vínculo afectivo entre madre e hijo y estimular, eficazmente, el proceso de lactancia materna cuando las condiciones de salud de la mujer y del recién nacido lo permitan de conformidad con la evidencia científica actualizada. Firma: Olga Lucía Velásquez”.

“Erika Sánchez para el artículo noveno, modifica el numeral séptimo: Garantizar el acceso de la información contenida en el registro electrónico de la comunidad lactante”.

“Proposición de Carolina Giraldo, modifica el inciso primero del artículo noveno después de: “Se incluyan como mínimo”, le adiciona, “Y bajo el enfoque diferencial”. Lo demás como viene en el informe de ponencia”.

“Y, Octavio Cardona, modifica el séptimo, le elimina, “La comunidad” y le cambia por “La comunidad lactante”.

Norman Bañol presentó una proposición para este artículo y la deja como constancia, Señor Presidente.

Para el artículo décimo hay dos proposiciones avaladas:

“Una de Erika Sánchez, que le elimina al artículo décimo la frase “Comootras”, después de, “En sus instalaciones así”, le elimina, “Como otras”, que estaba o sea le hace el cambio de escritura porque estaba pegado y lo separó”.

“Para el artículo décimo, Octavio Cardona, elimina, el párrafo tercero y modifica el inciso primero que venía en ponencia, escrito “Comootras”, pegado y lo separa quedaría, “Como otras” separado. Lo demás como viene en el informe de ponencia.

Artículo décimo está avalada señor Representante Octavio Cardona.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Artículo diez, Octavio; Raúl el artículo diez tiene dos proposiciones avaladas.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Ya se leyeron, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Perfecto, artículo.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Artículo once como viene en la ponencia.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muy bien, artículo doce.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Artículo doce.

“Una proposición de Aníbal Hoyos, avalada, que pide en su inciso primero, quedaría así: “Salas amigas de la lactancia materna. En los términos de la Ley número 1823 de 2017, la instalación de las salas amigas de la familia lactante deberán realizarse en espacios que garanticen la salubridad”. Le adiciona: “Dotación mínima, dignidad y protección de la madre en periodo de lactancia”, y le adiciona, “Del menor”; lo demás como viene en el informe de ponencia. Artículo doce”.

“También hay otra avalada para el artículo doce, presentada por el Representante Octavio

Cardona que pide modificar el inciso primero, o sea es una modificación de forma, porque traía, “La Ley número 1823 de 2017” pegado y lo separa; en el párrafo primero, también una modificación de forma traía, “Ylas” pegado y lo separa, lo demás como viene en el informe de ponencia”.

“Artículo doce de Erika Sánchez, igualmente, en el párrafo primero, separa “Yla” estaba pegado en la ponencia y lo separa en esta proposición. El artículo doce”.

El artículo trece, señor Presidente, tiene dos proposiciones avaladas:

“Una de Erika Sánchez, que hace una corrección a la ponencia que traía, “Dispuesto en,” pegado y lo cambia, “Por dispuesto” en separado; lo demás como viene en el informe, ah y al final después de “Sancionados de acuerdo”, le adiciona, “A con las normas de disciplina vigente”.

“Octavio Cardona, le hace una corrección en la escritura, en el texto propuesto en la ponencia, “Dispuesto en que”, venía pegado lo separa; lo demás como viene en el informe de la ponencia, para el artículo número trece”.

Para el artículo catorce, cuatro proposiciones avaladas:

“Una de Cristóbal Caicedo, que después de, “Entidades Promotoras de Salud”, le adiciona, “O quien haga sus veces”, lo demás viene como en el informe de ponencia”.

Continúa.

“Otra de Aníbal Hoyos, después de, “Y demás actores responsables promoverán”, le adiciona, “Protegerán”; en el párrafo después de “Incluir información sobre”, le adiciona, “Salas amigas de la lactancia materna”, lo demás como viene en el informe de ponencia”.

“Otra proposición de Octavio Cardona, que pide modificar, corregir, el texto al final donde dice, “Apoyodela” que venía pegado lo separa, lo demás como viene en el informe de ponencia”.

“Otra proposición de Jezmi Barraza, que pide adicionar un párrafo segundo que dice: Respecto al papel de las cajas de compensación frente a la atención de la comunidad lactante, se deberá respetar y desarrollar con respecto a la Circular número 42 de 2022, donde el Ministerio de Trabajo estableció los lineamientos técnicos para el desarrollo de programas y servicios con cargo a los recursos de Foníñez, pues, se pueden comprometer recursos para el desarrollo de programas dirigidos a mujeres gestantes y en periodo de lactancia”.

Esas serían las del artículo 14, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Bueno, Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Artículo 15 como viene en la ponencia.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Así es; entonces, el artículo 15 y el artículo 12, 11, perdón, como vienen en la ponencia y...

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Los demás con proposiciones avaladas.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Los demás con proposiciones avaladas, Secretario, ¿Perfecto? Entonces, se pone en consideración los artículos con proposiciones avaladas y doctor Octavio tiene la palabra.

Intervención del Representante a la Cámara, José Octavio Cardona León:

Gracias, Presidente. Yo le pediría respetuosamente que se leyera la proposición avalada de adición de parágrafo en el artículo segundo, donde se tiene en cuenta la Ley 380 (Resolución número 3280 de 2018) y le digo por qué lo hago; porque, salvo que el Secretario haya leído mal la parte final de esa proposición; termina que se hace teniendo en cuenta las condiciones de ese acto legislativo y resulta que la resolución no es un acto legislativo, porque no está cambiando la Constitución, todo lo contrario, es un acto muy de trámite; bueno, yo no diría que ni de trámite, es un acto muy propio de un Ministerio, pero para nada de rango constitucional.

Entonces, yo les pido que lo lean, porque avalaron, pero lo que avalaron no se ajusta a la norma, le ruego que lo lean.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Secretario vamos a darle lectura al artículo segundo.

Intervención del Representante a la Cámara, José Octavio Cardona León:

La proposición que avala el parágrafo.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Frente a la proposición que avala el parágrafo, ese es de la doctora Jezmi.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Así es, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Vamos a dar lectura nuevamente, doctor Octavio.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Dice así el parágrafo segundo que propone adicionar este artículo.

“La Representante Jezmi Barraza. Parágrafo segundo. Las acciones para la garantía de la lactancia materna y la adecuada alimentación complementaria que contemple esta ley, y el ámbito

de aplicación de la misma, deberá tener en cuenta la Resolución número 3280 de 2018, a modo de guía, sin embargo, por medio de la presente iniciativa se pretende complementar este acto administrativo”.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Doctor Octavio tiene la palabra, ¿Queda tranquilo?, perfecto.

Se pone en consideración el bloque de artículos con proposiciones avaladas y como vienen en la ponencia, sigue en consideración, aviso que va a cerrarse, abra el registro, solicitaron votación nominal, Secretario solicitaron votación nominal, abra registro.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Se abre el registro para votar el bloque de artículos como viene en la ponencia, con los artículos 11 y 15 como vienen la ponencia y los demás artículos con las proposiciones, como viene en la ponencia con las proposiciones avaladas, ¿Cómo votan los ponentes?

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Ponente, doctora María Eugenia, ¿Cómo vota?

Intervención del Representante a la Cámara, María Eugenia Lopera Monsalve:

Voto Sí, Presidente, e invito a votar Sí los compañeros.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

María Eugenia Lopera	vota Sí;
Jezmi Barraza	vota Sí;
Ape Cuello	vota Sí;
Norman Bañol	vota Sí;
Wilmer Guerrero	vota Sí;
Mary Anne Perdomo	vota Sí;
Juan Camilo Londoño	vota Sí;
Agmeth Escaff	vota Sí;
Elizabeth Jay-Pang	vota Sí;
Juan Carlos Wills	vota Sí;
Alejandro Martínez	vota Sí;
Yenica Acosta	vota Sí;
Luis Eduardo Díaz	vota Sí;
Susana Gómez	vota Sí;
Andrés Forero	vota Sí;
Marelen Castillo	vota Sí;
Diego Patiño	vota Sí;
Wilmer Carrillo	vota Sí;
Mauricio Cuéllar	vota Sí;
Juan Loreto Gómez	vota Sí;
Juan Manuel Cortés	vota Sí;
Ciro Rodríguez	vota Sí;
Liliana Rodríguez	vota Sí.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Secretario recoja los últimos votos y cerramos.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Jorge Bastidas	vota Sí;
Pete	vota Sí;
Parrado	vota Sí;
Erika Sánchez	vota Sí;
Sandra Ramírez de Cambio Radical	vota Sí;
Wilmer Castellanos	vota Sí;
Juanita Londoño	vota Sí;
Sandra Aristizábal	vota Sí;

Se retira el voto manual del Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán porque lo hizo de manera electrónica;

Ingrid Sogamoso	vota Sí;
Luis Alberto Albán	vota Sí;

¿Alguien más falta por votar?

Señor Presidente, ya hay decisión de la plenaria, ya hay decisión Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Cierre registro. Doctor Monedero.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Álvaro Monedero vota Sí.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Cierre el registro Secretario y anuncie el resultado.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Se cierra el registro, el resultado de la votación es el siguiente:

Por el Sí han votado manualmente los Representantes:

- María Eugenia Lopera,
- Jezmi Barraza,
- Alfredo Cuello,
- Wilmer Guerrero,
- Mary Anne Perdomo,
- Juan Camilo Londoño,
- Agmeth Escaff,
- Elizabeth Jay-Pang,
- Juan Carlos Wills,
- Alejandro Martínez,
- Yenica Acosta,
- Luis Eduardo Díaz,
- Susana Gómez,

- Andrés Forero,
- Marelen Castillo,
- Diego Patiño,
- Wilmer Carrillo,
- Mauricio Cuéllar,
- Juan Loreto Gómez,
- Juan Manuel Cortés,
- Ciro Rodríguez,
- Liliana Rodríguez,
- Jorge Bastidas,
- Ermes Evelio Pete,
- Erika Sánchez,
- Sandra Ramírez,
- Wilmer Castellanos,
- Juanita Londoño,
- Sandra Bibiana Aristizábal,
- Ingrid Sogamoso,
- Luis Alberto Albán,
- Álvaro Monedero.

Para un total de 33 votos manuales por el Sí, 91 votos electrónicos, para un total de 124 votos por el Sí.

Por el No, 0 votos manuales, 0 votos electrónicos.

Ha sido aprobado el articulado de este proyecto de ley, señor Presidente.

RESULTADO REGISTRO DE VOTACIÓN

VOTACION 2

Nombre de la votación: PL-105-2023C COMUNIDAD LACTANTE - ART. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14 CON PROP. AVALADAS - ART. 11,15 COMO VIENE EN POSESION
 Inicio de la votación: 30/04/2024 15:49:17

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
SÍ	91	100%
Total	91	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. AGUILERA VIDES MODESTO ENRIQUE	SÍ
2. AGUIRRE JUVINAD INGRID JOHANA	SÍ
3. ALJURE MARTINEZ WILLIAM FERNEY	SÍ
4. ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	SÍ
5. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SÍ
6. ARGOTE CALDERON ETNA TAMARA	SÍ
7. ARIZABALETA CORRAL GLORIA ELENA	SÍ
8. AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	SÍ
9. BERMUDEZ LASSO ALEXANDER HARLEY	SÍ
10. BETANCOURT PEREZ BAYARDO GILBERTO	SÍ
11. BOCANEGRA PANTOJA MONICA KARINA	SÍ
12. CACEDO ANGLILO CRISTOBAL	SÍ
13. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SÍ
14. CANCEMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	SÍ
15. CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	SÍ
16. CARVALHO MEJIA DANIEL	SÍ
17. CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	SÍ
18. CORREAL RUBIANO PIEDAD	SÍ
19. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	SÍ
20. CRUZ CASADO LIBARDO	SÍ
21. CUENCA CHAUX CARLOS ALBERTO	SÍ
22. DIAZ ARIAS GILMA	SÍ
23. ECHEVERRIA DE LA ROSA OLMES DE JESUS	SÍ
24. ESCOBAR ORTIZ WILDER IBERSON	SÍ
25. ESPINAL RAMIREZ JUAN FERNANDO	SÍ
26. GARCIA SOTO ARA PAOLA	SÍ
27. GARRIDO MARTIN LINA MARIA	SÍ
28. GIRALDO BOTERO CAROLINA	SÍ
29. GOMEZ CASTRO CESAR CRISTIAN	SÍ
30. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	SÍ
31. GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE	SÍ
32. GONZALEZ AGUDELO JOHN JAIRO	SÍ
33. GONZALEZ HERNANDO	SÍ
34. GUARIN SILVA ALEXANDER	SÍ
35. GUIDA PONCE HERNANDO	SÍ
36. HERNANDEZ PALOMINO DORINA	SÍ
37. HOYOS FRANCO ANIBAL GUSTAVO	SÍ
38. JARAVA DIAZ MILENE	SÍ
39. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	SÍ
40. JUVINAO CLAUDIO CATHERINE	SÍ
41. LONDONO LUGO ALVARO MAURICIO	SÍ
42. LOPEZ ARISTIZABAL LUIS MIGUEL	SÍ
43. LOZANO PIMIENTO HUGO DANILO	SÍ
44. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	SÍ

[f92a860-d7f6-4f9b-a792-be8bb68e7b1]

(NOTA ACLARATORIA)

45.	MANZUR IMBETT WADITH ALBERTO	SÍ
46.	MENDEZ HERNANDEZ JORGE	SÍ
47.	MIRANDA PENA LUVI KATHERINE	SÍ
48.	MONDRAGON GARZON ALFREDO	SÍ
49.	MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	SÍ
50.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	SÍ
51.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	SÍ
52.	OCHOA TOBON LUIS CARLOS	SÍ
53.	OLAYA MANCIPE EDINSON VLADIMIR	SÍ
54.	OSPINA OSPINA ELKIN RODOLFO	SÍ
55.	PALACIOS MOSQUERA JHOANY CARLOS ALBERTO	SÍ
56.	PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	SÍ
57.	PARODI DIAZ MAURICIO	SÍ
58.	PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	SÍ
59.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	SÍ
60.	PERDOMO ANDRADE FLORA	SÍ
61.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	SÍ
62.	PEREZ ARANGO BETSY JUDITH	SÍ
63.	PEREZ PINEDA OSCAR DARIO	SÍ
64.	PEREZ ROJAS JOHN EDGAR	SÍ
65.	PIZARRO GARCIA MARIA DEL MAR	SÍ
66.	QUINTERO AMAYA DIOGENES	SÍ
67.	RESTREPO CARMONA DANIEL	SÍ
68.	RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	SÍ
69.	RICO RICO NESTOR LEONARDO	SÍ
70.	RINCON GUTIERREZ HAVER	SÍ
71.	RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	SÍ
72.	ROZO ANIS GERMAN ROGELIO	SÍ
73.	SALAMANCA TORRES JAIME RAUL	SÍ
74.	SALAZAR LOPEZ JOSE ELIECER	SÍ
75.	SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL	SÍ
76.	SANCHEZ ARANGO DUVALLIER	SÍ
77.	SANCHEZ CARRENO YULIETH ANDREA	SÍ
78.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	SÍ
79.	SILVA MOLINA GILDARDO	SÍ
80.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	SÍ
81.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SÍ
82.	TORO RAMIREZ DAVID ALEJANDRO	SÍ
83.	TOVAR VELEZ JORGE RODRIGO	SÍ
84.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	SÍ
85.	TRIANA RINCON EDUAR ALEXIS	SÍ
86.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	SÍ
87.	VALENCIA CAICEDO JHON FREDI	SÍ
88.	vallejo beltran carlos arturo	SÍ
89.	VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA	SÍ
90.	YEPES CARO GERARDO	SÍ
91.	ZABARAIN D ARCE ARMANDO ANTONIO	SÍ

NOTA ACLARATORIA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Aclara el Resultado de la Siguiete Votación:

Revisada la grabación de audio de la Sesión Plenaria Ordinaria del día martes treinta (30) de abril de 2024, se votaron los artículos: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14; con proposiciones avaladas y artículos: 11 y 15 como vienen en la ponencia, del Proyecto de Ley N° 105 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.", anunciándose el siguiente resultado:

Por el **SI**: 91 votos electrónicos y 33 votos manuales para un total de 124 votos.

Por el **NO**: 0 votos electrónicos y 0 votos manuales para un total de 0 votos.

Por error involuntario, se anunciaron por el **SI** 33 votos manuales, cuando en realidad los votos registrados manualmente fueron 32 votos.

Por consiguiente, el resultado final es el siguiente:

Por el **SI**: 91 votos electrónicos y 32 votos manuales para un total de 123 votos.

Por el **NO**: 0 votos electrónicos y 0 votos manuales para un total de 0 votos.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día doce (12) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), con el propósito de ser incorporada en el acta N° 137 de la sesión plenaria ordinaria del día martes treinta (30) de abril de 2024.

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General

Hermes Talle Vásquez.
Jefe (e) Sección de Relatoría.
Proyecto: Andrés Esteban Cardenas Ramos.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias, Secretario. Secretario hay una solicitud de artículos nuevos que van a dejar como constancia; entonces, vamos a validar.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Sí, señor Presidente; Entonces, Pedro Suárez Vacca deja su artículo nuevo como constancia.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Doctor Pedro, ¿Lo deja como constancia?, Sí.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Julio Roberto Salazar, deja su artículo nuevo como constancia.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Representante Julio Roberto.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Sus tres artículos nuevos, los deja como constancia, Representante Julio Roberto Salazar.

Jaime Raúl Salamanca Torres, deja su artículo nuevo como constancia.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Doctor Salamanca quedan como constancia. Hay dos artículos nuevos Secretario, tres con aval, perdón.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Correcto.

{f92a860-d7f6-4f9b-a792-be8bb868e7b1}

			
REGISTRO MANUAL			
PROYECTO DE LEY 105 DEL 2023 CÁMARA			
TEMA A VOTAR: ART 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14 CON PROPOSICION AVALADAS ART 11 Y 15 COMO VIENEN EN LA PONENCIA			
SESION PLENARIA: ABRIL 30 DEL 2024			
	APELLIDOS Y NOMBRES	SI	NO
1	ACOSTA INFANTE YENICA SUGEIN	X	
2	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	X	
3	ARISTIZABAL SALEG SANDRA BIBIANA	X	
4	BARRAZA ARRAUT JEZMI LIZETH	X	
5	BASTIDAS ROSERO JORGE HERNAN	X	
6	CARRILLO MENDOZA WILMER RAMIRO	X	
7	CASTELLANOS HERNANDEZ WILMER YAIR	X	
8	CASTILLO TORRES MARELEN	X	
9	CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	X	
10	CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	X	
11	CUELLO BAUTE APE ALFREDO	X	
12	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	X	
13	ESCAF TIERINO AGMETH JOSE	X	
14	FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO	X	
15	GOMEZ CASTAÑO SUSANA	X	
16	GOMEZ SOTO JUAN LORETO	X	
17	GUERRERO AVENDAÑO WILMER YESID	X	
18	JAY PANG DIAZ ELIZABETH	X	
19	LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO	X	
20	LONDOÑO JARAMILLO JUANA CAROLINA	X	
21	LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA	X	
22	MARTINEZ SANCHEZ JOSÉ ALEJANDRO	X	
23	MONEDERO RIVERA ALVARO HENRY	X	
24	PATÍÑO AMARILES DIEGO	X	
25	PERDOMO GUTIERREZ MARY ANNE ANDREA	X	
26	PETE VIVAS ERMES EVELIO	X	
27	RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	X	
28	RODRIGUEZ PINZON CIRO ANTONIO	X	
29	RODRIGUEZ VALENCIA GLORIA LILIANA	X	
30	SANCHEZ PINTO ERIKA TATIANA	X	
31	SOGAMOSO ALFONSO INGRID MARLENE	X	
32	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	X	
	TOTAL	32	0
Proyecto: Sandra Gutiérrez Revisó: Edwin Suarez			

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Lectura Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Artículo nuevo que presenta el Representante Julio Roberto Salazar.

“El Ministerio de Educación desarrollará y ejecutará una estrategia nacional de educación pública, para promover la importancia de la lactancia materna, esta estrategia incluirá programas educativos en escuelas y campañas en medios de comunicación, con el objetivo de fomentar una cultura de soporte y comprensión sobre la lactancia materna en toda la población”.

Otra proposición de artículo nuevo que presenta el Representante Julio Roberto Salazar Perdomo:

“Las Entidades Promotoras de Salud o quien haga sus veces, Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud o quien haga sus veces, así como para todos los intervinientes en el proceso de lactancia materna, parto y por puerperio y los lugares de trabajo deberán utilizar los medios de comunicación físicas y virtuales para difundir e informar a la comunidad lactante la información pertinente respecto de a los programas de interés. Julio Roberto Salazar, firma”.

Otro artículo nuevo de Jaime Raúl Salamanca Torres.

“Promoción de la lactancia materna en comunidades vulnerables. El Gobierno nacional en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades locales y demás entidades competentes, implementará programas específicos de promoción de la lactancia materna dirigidos a comunidades rurales y grupos étnicos minoritarios, con el fin de garantizar el acceso a información, recursos, y apoyo para la práctica de la lactancia materna.

Además, fomentará la creación de espacios de encuentro y apoyo entre madres lactantes de comunidades vulnerables facilitando el intercambio de experiencias, el aprendizaje mutuo y la promoción de prácticas saludables de lactancia materna en el contexto cultural y social de cada comunidad.

Para tal efecto destinará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal los recursos para la capacitación de profesionales de la salud y líderes comunitarios con el fin de fortalecer las redes de apoyo, mejorar la atención y acompañamiento a las madres lactantes. Jaime Raúl Salamanca, firma”.

Han sido leídos los artículos nuevos, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias, Secretario. Se pone en consideración los artículos nuevos, sigue en consideración, aviso que va a cerrarse, ¿Lo aprueba la plenaria?

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Han sido aprobados por unanimidad.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Título y pregunta, Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Título:

“Por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.

Y, la pregunta:

“¿Si quiere la plenaria que este proyecto continúe su trámite para ser ley de la República?”.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Abra al registro Secretario para votar título y pregunta.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Se abre el registro para votar el título y la pregunta de este proyecto de ley, ¿Cómo votan las ponentes?

Intervención del Representante a la Cámara, María Eugenia Lopera Monsalve:

Voto Sí, Presidente, e invito a los compañeros a votar Sí.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

María Eugenia Lopera Monsalve, ponente	vota Sí;
Jezmi Lizeth Barraza	vota Sí;
Liliana Rodríguez	vota Sí;
Pedro Suárez	vota Sí;
Wilmer Castellano	vota Sí;
Cristóbal Caicedo	vota Sí;
Héctor Chaparro	vota Sí;
Mery Anne Perdomo	vota Sí;
Erika Sánchez	vota Sí;
Heráclito Landínez	vota Sí;
Alejandro Ocampo	vota Sí;
Juan Manuel Cortés	vota Sí;
Luis Eduardo Díaz	vota Sí;
Wilmer Carrillo	vota Sí;
Andrés Jiménez	vota Sí;
Alirio Uribe	vota Sí;
Alejandro Martínez	vota Sí.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Recoja los últimos votos, Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Juanita Londoño	vota Sí;
Pete	vota Sí;

Racero vota, ¡Ah, ya votó!

Luis Carlos Ochoa, ¿Pudo votar?

Loreto Gómez	vota Sí;
Luz Pastrana	vota Sí;
Juan Carlos	Wills vota Sí;

¿Quién más falta por votar?, se va a cerrar el registro, ¿Alguien más falta por votar?

Señor Presidente, ya hay decisión.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Cierre registro y anuncie, el doctor González.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

John Jairo González vota Sí.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Cierre el registro y anuncie el resultado, Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

¿Quién más falta por votar?

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Cierre, cierre el registro.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Karina Bocanegra vota Sí.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

La doctora Karina y la doctora Dorina, Karina y Dorina, Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Dorina Hernández vota Sí.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Y, cierre el registro, cierre el registro y anuncie.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Se cierra el registro, el resultado de la votación es el siguiente: Por el Sí han votado manualmente.

Qué pena doctor ya se cerró el registro Juan Camilo.

María Eugenia, votaron por el Sí manualmente:

María Eugenia Lopera,

Jezmi Barraza,

Liliana Rodríguez,

Pedro Suárez,

Wilmer Castellanos,

Cristóbal Caicedo,

Héctor Chaparro,

Mery Anne Perdomo,

Erika Sánchez,

Heráclito Landínez,

Alejandro Ocampo,

Juan Manuel Cortés,

Luis Eduardo Díaz,

Wilmer Carrillo,

Andrés Jiménez,

Alirio Uribe,

Alejandro Martínez,

Juanita Londoño,

Ermes Pete,

Juan Loreto Gómez,

Luz Pastrana,

Juan Carlos Wills,

John Jairo González,

Karina Bocanegra y

Dorina Hernández.

Se retira el voto manual de Karina Bocanegra, porque lo hizo de manera electrónica.

Para un total de 24 votos manuales por el Sí, 95 votos electrónicos para un gran total por el Sí de 119 votos.

Por el No, 0 votos manuales, 0 votos electrónicos.

Ha sido aprobado el título y la pregunta de este proyecto de ley, señor Presidente.

RESULTADO REGISTRO VOTACIÓN DE VOTACIÓN

VOTACION 3

Nombre de la votación: PL.105 -2023C COMUNIDAD LACTANTE - TÍTULO Y PREGUNTA
Inicio de la votación: 30/04/2024 15:58:57

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
SÍ	95	100%
Total	95	

Numero	Nombre y Apellidos	Respuesta
1.	ACOSTA INFANTE YENICA SUGEIN	SÍ
2.	AGUILERA VIDES MODESTO ENRIQUE	SÍ
3.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	SÍ
4.	ALIURE MARTINEZ WILLIAM FERNEY	SÍ
5.	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	SÍ
6.	ARGOTE CALDERON ETNA TAMARA	SÍ
7.	ARISTIZABAL SALEG SANDRA BIBIANA	SÍ
8.	ARIZBALETA CORRAL GLORIA ELENA	SÍ
9.	AVENDANO FINO CRISTIAN DANILO	SÍ
10.	BANOL ALVAREZ NORMAN DAVID	SÍ
11.	BERMUDEZ LASSO ALEXANDER HARLEY	SÍ
12.	Berrio Lopez John Jairo	SÍ
13.	BETANCOURT PEREZ BAYARDO GILBERTO	SÍ
14.	BOCANEGRA PANTOJA MONICA KARINA	SÍ
15.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SÍ
16.	CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	SÍ
17.	CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	SÍ
18.	CARRENO MARIN CARLOS ALBERTO	SÍ
19.	CARVALHO MEJIA DANIEL	SÍ
20.	CASTILLO TORRES MARELEN	SÍ
21.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	SÍ
22.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	SÍ
23.	CRUZ CASADO LIBARDO	SÍ
24.	CUENCA CHALUX CARLOS ALBERTO	SÍ
25.	DIAZ ARIAS GILMA	SÍ
26.	EACHEVERRIA DE LA ROSA OLMES DE JESUS	SÍ
27.	ESCAF TUERINO AGMETH JOSE	SÍ
28.	ESCOBAR ORTIZ WILDER IBERSON	SÍ
29.	ESPINAL RAMIREZ JUAN FERNANDO	SÍ
30.	FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO	SÍ
31.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	SÍ
32.	GARRIDO MARTIN LINA MARIA	SÍ
33.	GIRALDO BOTERO CAROLINA	SÍ
34.	GÓMEZ CASTANO SUSANA	SÍ
35.	GOMEZ CASTRO CESAR CRISTIAN	SÍ
36.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	SÍ
37.	GONZALEZ HERNANDO	SÍ
38.	GUARIN SILVA ALEXANDER	SÍ
39.	GUIDA PONCE HERNANDO	SÍ
40.	HOYOS FRANCO ANIBAL GUSTAVO	SÍ
41.	JARAVA DIAZ MILENE	SÍ
42.	JAY PANG DIAZ ELIZABETH	SÍ
43.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	SÍ
44.	LONDONO LUGO ALVARO MAURICIO	SÍ
45.	LOPEZ ARISTIZABAL LUIS MIGUEL	SÍ

{f92a860-d7f6-4f9b-a792-be8bb868e761}

46.	LOZANO PIMIENTO HUGO DANILO	SÍ
47.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	SÍ
48.	MANZUR IMBETT WADITH ALBERTO	SÍ
49.	MELENDEZ HERNANDEZ JORGE	SÍ
50.	MIRANDA PENA LUVI KATHERINE	SÍ
51.	MONDRAGON GARZON ALFREDO	SÍ
52.	MONEDERO RIVERA ALVARO HENRY	SÍ
53.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	SÍ
54.	OCHOA TOBON LUIS CARLOS	SÍ
55.	OLAYA MANCIPE EDINSON VLADIMIR	SÍ
56.	OSPINA OSPINA ELKIN RODOLFO	SÍ
57.	PALACIOS MOSQUERA JHOANY CARLOS ALBERTO	SÍ
58.	PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	SÍ
59.	PARODI DIAZ MAURICIO	SÍ
60.	PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	SÍ
61.	PATIÑO AMARILLES DIEGO ARMANDO	SÍ
62.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	SÍ
63.	PERDOMO ANDRADE FLORA	SÍ
64.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	SÍ
65.	PEREZ ARANGO BETSY JUDITH	SÍ
66.	PEREZ PINEDA OSCAR DARIO	SÍ
67.	PEREZ ROJAS JOHN EDGAR	SÍ
68.	PIZARRO GARCIA MARIA DEL MAR	SÍ
69.	QUINTERO AMAYA DIOGENES	SÍ
70.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	SÍ
71.	RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	SÍ
72.	RESTREPO CARMONA DANIEL	SÍ
73.	RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	SÍ
74.	RICO RICO NESTOR LEONARDO	SÍ
75.	RINCON GUTIERREZ HAIVER	SÍ
76.	RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	SÍ
77.	RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	SÍ
78.	ROZO ANIS GERMAN ROGELIO	SÍ
79.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SÍ
80.	SALAMANCA TORRES JAIME RAUL	SÍ
81.	SALAZAR LOPEZ JOSE ELIECER	SÍ
82.	SANCHEZ CARRERO YULIETH ANDREA	SÍ
83.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	SÍ
84.	SILVA MOLINA GILDARDO	SÍ
85.	SOGAMOSO ALFONSO INGRID MARLEN	SÍ
86.	TAMAYO MARILANDA JORGE ELIECER	SÍ
87.	TORO RAMIREZ DAVID ALEJANDRO	SÍ
88.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	SÍ
89.	TRIANA RINCON EDUAR ALEXIS	SÍ
90.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	SÍ
91.	VALENCIA CAICEDO JHON FREDI	SÍ
92.	vallejo beltran carlos arturo	SÍ
93.	VELASCO BURBANO ERIK ADRIAN	SÍ
94.	YEPES CARO GERARDO	SÍ
95.	ZABARAIN D ARCE ARMANDO ANTONIO	SÍ

[f92a860-d776-4f9b-a792-be8bb6687b1]

			
REGISTRO MANUAL			
PROYECTO DE LEY 105 DEL 2023 CÁMARA			
TEMA A VOTAR: TÍTULO Y PREGUNTA			
SESION PLENARIA: ABRIL 30 DEL 2024			
	APELLIDOS Y NOMBRES	SI	NO
1	BARRAZA ARRAUT JEZMI LIZETH	X	
2	CAICEDO ANGULO CRISTÓBAL	X	
3	CARRILLO MENDOZA WILMER RAMIRO	X	
4	CASTELLANOS HERNANDEZ WILMER YAIR	X	
5	CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID	X	
6	CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	X	
7	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	X	
8	GOMEZ SOTO JUAN LORETO	X	
9	GONZALEZ AGUDELO JHON JAIRO	X	
10	HERNANDEZ PALOMINO DORINA	X	
12	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	X	
13	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	X	
14	LONDOÑO JARAMILLO JUANA CAROLINA	X	
15	LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA	X	
16	MARTINEZ SANCHEZ JOSÉ ALEJANDRO	X	
17	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	X	
18	PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	X	
19	PERDOMO GUTIÉRREZ MARY ANNE ANDREA	X	
20	PETE VIVAS ERMES EVELIO	X	
21	RODRIGUEZ VALENCIA GLORIA LILIANA	X	
22	SANCHEZ PINTO ERIKA TATIANA	X	
23	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	X	
24	URIBE MUÑOZ ALIRIO	X	
25	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	X	
	TOTAL	24	0

Proyecto: Sandra Gutierrez
 Revisó: Ingrid Nieto

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias, Secretario. Tiene la palabra la ponente y la doctora Jezmi.

Intervención del Representante a la Cámara, María Eugenia Lopera Monsalve:

Solo agradecerles a los compañeros por este apoyo unánime a nuestros niños y a nuestras niñas; felicitar a la compañera del partido, Jezmi Barraza por esta bonita iniciativa, y hacer un llamado a todos los colombianos, cero maltratos a nuestros niños y nuestras niñas. Muchas gracias, ¡Dios los bendiga!

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias. Doctora Jezmi.

Intervención del Representante a la Cámara, Jezmi Lizeth Barraza Arraut.

Gracias, señor Presidente. Bueno, primero que nada quiero darle las gracias a la Comisión Séptima de Cámara, a su Presidenta, y coordinadora ponente de este importante proyecto, la doctora María Eugenia, por el pronto trámite que le dieron en la Comisión; agradecerle a la Mesa Directiva por también lograr agendar este proyecto y por supuesto a la Comisión de la Niñez y a su Coordinadora la doctora Erika por permitir que este proyecto de comunidad lactante estuviera en el punto número uno del Orden del Día; agradecerle a toda la Cámara de Representantes por haber aprobado por unanimidad este importante proyecto, hoy la Cámara le sigue diciendo sí a la niñez, sí a la lactancia materna. Muchísimas gracias.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muy bien Representante. Secretario siguiente proyecto de ley, Secretario siguiente proyecto de ley, Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Siguiente proyecto.

“Proyecto de Ley número 119 de 2023 Cámara, por medio del cual se dictan disposiciones para garantizar el acceso universal y obligatorio en todo el territorio nacional al programa “Madre Canguro”, en beneficio de neonatos prematuros y/o de bajo peso al nacer”;

Autores, Representantes: *Agmeth José Escaff Tijerino, Leider Alexandra Vázquez Ochoa, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Susana Gómez Castaño, Alirio Uribe Muñoz, Luz María Munera Medina, Etna Tamara Argote Calderón, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Erick Adrián Velasco Burbano, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Andrés Cancimance López, Gabriel Ernesto Parrado Durán, José Alberto Tejada Echeverri, que en paz descanse, Eduardo Giovanni Sarmiento Hidalgo, Alfredo Mondragón Garzón, Ermes Evelio Pete Vivas, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Andrés David Calle Aguas, Gabriel Becerra Yáñez, Jorge Hernán*

Bastidas Rosero, David Ricardo Racero Mallorca y la Senadora Marta Isabel Peralta Epieyú;

Ponentes, Representantes: *Agmeth José Escaff Tijerino, Karen Juliana López Salazar, Juan Felipe Corzo Álvarez; Publicación proyecto Gaceta del Congreso número 1081 de 2023; Publicación ponencia para primer debate Gaceta del Congreso número 1321 de 2023; Publicación ponencia para segundo debate Gaceta del Congreso número 1673 de 2023; Se aprobó en la Comisión Séptima noviembre 1° de 2023; Y se anunció este proyecto el 29 de abril de 2024”.*

La proposición con que termina el informe de ponencia, señor Presidente de este proyecto dice lo siguiente:

“Con fundamento en las anteriores consideraciones presentamos ponencia positiva y solicitamos a los honorables Representantes que integran la plenaria de la Cámara de Representantes dar segundo debate al Proyecto de Ley número 119 de 2023 Cámara, por el cual se dictan disposiciones para garantizar el acceso universal y obligatorio en todo el territorio nacional al programa “Madre Canguro” en beneficio de neonatos prematuros y/o de bajo peso al nacer”, Firman: Agmeth José Escaff Tijerino, Juan Felipe Corzo Álvarez, Karen Juliana López Salazar.

Ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Listo, Secretario, muchas gracias. Antes de darle la palabra al ponente, la doctora Erika me ha solicitado la palabra para una moción, doctor Cristian moción o para el informe, ¡Ok!, permítame dos mociones doctora Erika un minuto.

Intervención del Representante a la Cámara, Erika Tatiana Sánchez Pinto:

Presidente, yo sí pido de todo corazón a todos nuestros Congresistas compañeros, que nos ayuden con el orden, mire nos gastamos casi dos horas en el primer proyecto y tenemos nueve proyectos que el país está esperando que este Congreso de manera responsable, pues, aprobemos todo lo que está en el Orden del Día, es que es una plenaria especial, es la plenaria de la niñez, de la base de la sociedad y qué ejemplo estamos dando; nuestros niños están haciendo una actividad pedagógica pasando curul por curul.

Así que pedimos a todos los Congresistas, que están en el salón de afuera, para que nos acompañen, para que hagan participación aquí en este recinto y por supuesto que se dé un orden estratégico; porque hay mucha gente, pero nadie se escucha, todo el mundo para arriba, para abajo y los que estamos radicando proposiciones y concertando con los autores se nos hace muy tedioso, también, poder avanzar. Entonces, Presidente, yo sí les agradezco que podamos mantener el quórum hasta último momento y que mandemos un mensaje

de responsabilidad a con Colombia por la niñez. Gracias.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muchas gracias, doctora Erika. Bueno, le voy a solicitar a los asesores que están sentados en las curules de los Representantes, por favor nos colaboren, solicitamos silencio, las personas que están en el pasillo nos ayudan por favor, Representante Sánchez, ayúdenos, por favor.

Vamos a organizar la plenaria, vamos a prestar toda la atención y el respeto hacia nuestros niños que vienen a acompañar la plenaria, los asesores de los Representantes pueden estar en la plenaria, pero en total silencio y orden.

Vamos a continuar por favor doctor Christian una moción hasta por un minuto, al equipo de apoyo de la Cámara de Representantes que nos colaboren por favor, ayudarnos con el orden, persona que haga indisciplina le solicitamos que se retire, hoy esperamos cumplir con toda la agenda, pero si sigue este desorden no lo vamos a cumplir, gracias doctora Erika. Doctor Christian.

Intervención del Representante a la Cámara, Christian Munir Garcés Aljure:

Gracias, Presidente. Yo quiero hacer una moción de orden, pero una denuncia en este momento en la plenaria; están trayendo los niños a instrumentalizarlos con fines políticos en una agenda de algunos Congresistas, cómo es posible que hoy estemos aquí en la plenaria y le estén repartiendo a los niños cartas y los pusieron a hacerlas contra las corridas de toros; cómo es posible que nosotros estemos dando este ejemplo en esta plenaria a unos niños que no entienden seguramente el debate, ¿Los habrán reunido con los niños campesinos de las familias que se van a quedar sin trabajo por la prohibición?

Yo pido Presidente que esto se investigue, hay una señora profesora, Ana del Pilar Pachón, me lo dice un niño, un menor de edad, que es la que le pasó las cartas y le dijo que lo repartiera; esto es muy grave lo que acaba de pasar aquí en la Cámara, hoy no está el debate de los toros, pero como niños menores de 10 años están repartiendo estas cartas, o sea, que es lo que está pasando en esta Cámara.

Gracias, Presidente, pido que tome medidas sobre esta situación.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias, doctor Christian, ya mismo verificamos qué está ocurriendo y tomamos decisión desde la Mesa Directiva con la Secretaria General. Doctora Juana Carolina y luego la doctora Juvinao para dos mociones para continuar con el proyecto de ley, que está de segundo.

Doctora Juana hasta por un minuto.

Intervención del Representante a la Cámara, Juana Carolina Londoño Jaramillo:

Gracias, gracias, señor Presidente. Me uno a la denuncia del doctor Christian, cuatro cartas, el niño que llegó aquí me dijo que a él no le gustaban los toros, porque le daba pesar, estuvimos más de cinco minutos hablando el niño y yo; porque, parecía realmente que venía con un mensaje libreteado y eso no se puede hacer y, yo le dije al niño es una lástima que uno de los ponentes de este proyecto acá, que siempre lo ha trabajado, un día entré a la cafetería y estaba comiendo una hamburguesa y yo le dije “Doctor espero que esa hamburguesa sea vegana, o si no esa carnita cómo la mataron”, ¡Qué pena!, eso es una vergüenza señor Presidente y parecerá un chiste, pero es la realidad; aquí no podemos manejar doble moral, yo le dije al niño, “Yo no lo puedo apoyar en eso y le quiero contar, yo vengo de Manizales una región de cultura” [...].

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Termine treinta segundos, Representante.

Intervención del Representante a la Cámara, Juana Carolina Londoño Jaramillo:

[...] “De esa tradición mi corazón”, le dije al niño donde tristemente muchas familias se pueden quedar sin empleo, familias que en una semana van a vivir durante seis, siete, u ocho meses y le dije al niño, “Usted qué haría y me dijo doctora muy triste eso, y ya no sé qué hacer”.

Entonces, esto es una denuncia y pido, porque lo que hoy está pasando es muy, pero muy delicado en el Congreso de la República.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias, doctora Juana Carolina. Permítame un minutico doctora Juvinao, doctor Juan Sebastián y el doctor Juan Carlos para continuar, vamos, permítame muchachos; colegas vamos a terminar estas mociones nos vamos a tranquilizar, ya desde la Mesa Directiva con la Secretaría se está verificando el tema de las cartas, no vamos a permitir que se nos dañe la plenaria, esta sesión es especial, es por nuestros niños y nos vamos a tranquilizar esta es la casa de la democracia, vamos a escuchar con toda calma, ya vamos doctor Juan, tranquilo.

Doctora Juvinao una moción por un minuto.

Intervención de la Representante a la Cámara, Catherine Juvinao Clavijo:

Gracias, Presidente. Es simplemente para pedirle a todos ustedes colegas, con el mayor respeto, a que prioricemos la madurez, prioricemos la madurez; los niños hoy pueden venir con cualquier cantidad de sueños, ilusiones, deseos, se pueden expresar de muchas maneras, para ellos hoy es un día especial, porque están en el recinto sagrado de la democracia en el Congreso de la República.

Si alguno de ustedes de manera legítima no le parece, no está de acuerdo con el mensaje de los

niños; yo les ruego que dejemos esa discusión para otro día, les ruego que por favor pensemos en los menores y en las menores que están acá, que simplemente con toda la ilusión vienen a hablarnos, no le metamos tinte político, dejemos que ellos se expresen en el sentido que quiera son niños y niñas. Entonces, cualquier desavenencia política, yo les propongo de corazón que la dejemos para después, este no es el momento.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Doctor Juan Sebastián un minuto.

Intervención del Representante a la Cámara, Juan Sebastián Gómez Gonzáles:

Gracias, Presidente. En el mismo sentido, invitar a los colegas a la calma, a que esta no es una sesión donde nosotros somos los protagonistas y mal hacemos en gritar, y que los niños se lleven un mensaje de que acá las cosas se solucionan es a los gritos, a los alaridos; hay un mensaje muy sabio y es que cuando los niños hablan los adultos callan, respetemos los mensajes que traen los niños independientemente del mensaje que traigan y continuemos por favor en una plenaria que es para ellos. Gracias.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias, doctor Juan.

Doctor Juan Carlos tiene la palabra hasta por un minuto, para una moción.

Intervención del Representante a la Cámara, Juan Carlos Lozada Vargas:

Gracias, Presidente. Presidente, yo que he tenido que estar en múltiples audiencias públicas y en tantos debates sobre el tema de las corridas de toros en este Congreso de la República; recuerdo una vez que aquí se pidió la sesión informal para escuchar a un niño torero, que había venido a decirnos que el proyecto de prohibición de corridas de toros aniquilaba su proyecto de vida, y fue pedida por un Congresista de la República. En ese momento ninguno de nosotros quienes defendemos la vida y quienes defendemos a los animales acusamos a nadie de instrumentalizar a los niños, porque entendemos perfectamente que aquí ellos tienen el derecho a la expresión, como la tiene cualquier ciudadano de la República, posiblemente ellos aún más.

Yo recuerdo todavía una de las intervenciones más famosas que ha habido en este Congreso de la República, hecha por mi buen amigo Francisco Vera Manzanares en el Senado de la República en favor de la vida. Le ruego unos minutos más, Presidente, o veinte segundos.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Termine Representante.

Intervención del Representante a la Cámara, Juan Carlos Lozada Vargas:

Me dieron solamente veinticinco segundos.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Por favor cuidado con el tiempo del doctor.

Intervención del Representante a la Cámara, Juan Carlos Lozada Vargas:

Mi querido Presidente, usted que es un demócrata y que siempre se ha portado como tal; yo sí le tengo que decir, que aquel día en el Senado de la República un niño de 11 años expresó su parecer, no solamente sobre la defensa del medio ambiente y de la vida, sino también ese día dijo alguna cosa sobre la reforma tributaria, no hubo nadie en el salón del Congreso de la República que pensara que a Francisco Vera Manzanares, hoy embajador de la Unesco y de las Naciones Unidas, en el mundo entero, el “Greta Thunberg de América Latina”, nadie se atrevería a decir que fue instrumentalizado.

Démosle a los niños el lugar que se merecen y no los tratemos como si ellos no tuvieran sus criterios propios, para decidir lo que quieren expresar en el lugar de la democracia, que es el Congreso de la República. Muchas gracias, Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias, Representante. Cerramos con la moción de la doctora Karen, doctora Karen del Citrep, ¿Solicitó moción? Ya, el doctor Wadith si es verdad, ¡Qué pena!, que el doctor Wadith me había solicitado moción hace rato, ¡Qué pena doctor!, terminamos con dos mociones más y continuamos, listo, para que le demos orden a la plenaria.

Intervención del Representante a la Cámara, Wadith Alberto Manzur Imbett:

Gracias, Presidente. Yo sí aprovechando que se está hablando de la instrumentalización de los niños, en este debate; yo sí voy a manifestarme, porque me voy a retirar de este debate Presidente.

Hoy era un día para discutir proyectos sobre la niñez y revisando los proyectos de ley aquí citados, le digo a la Mesa Directiva, están utilizando un proyecto de ley para acabar el matrimonio infantil, para legalizar el matrimonio entre parejas del mismo sexo, eso da vergüenza; en un debate del día de la niñez como Conservador y no soy homofóbico, porque he acompañado varias de esas iniciativas, pero yo no voy a permitir que ese mico lo hagan y lo metan en este día aquí.

Me parece una falta de respeto con esta plenaria, no utilicen el día de la niñez para legalizar el matrimonio entre parejas del mismo sexo [...].

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Termine, treinta segundos y termine.

Intervención del Representante a la Cámara, Wadith Alberto Manzur Imbett:

[...] Este Congreso estará abierto a dar ese debate las veces que quieran, pero hoy no es el día, mi reclamo a la Mesa Directiva y también a los

ponentes que trataron de meter este mico hoy en este día. Me retiro del debate Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias, doctor Wadith. Terminamos las mociones para continuar, doctor Méndez, muchachos por favor recuerden que en el auditorio tenemos niños presentes, vamos a darle ejemplo a los niños que están acá presentes por favor, nos vamos a calmar por favor, por favor. Doctor Méndez tiene la palabra, Cambio Radical.

Intervención del Representante a la Cámara, Jorge Méndez Hernández:

Presidente, Presidente, una vez más hago el llamado a la Mesa Directiva, centremos el debate, la citación se hizo para un fin exclusivo el día de hoy no tenemos [...].

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Doctor, continúe.

Intervención del Representante a la Cámara, Jorge Méndez Hernández:

Presidente, pero le estoy hablando Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

¡Qué pena!, ¡Qué pena!, que la niña me estaba haciendo aquí una pregunta, continúe Representante.

Intervención del Representante a la Cámara, Jorge Méndez Hernández:

Presidente, esta sesión se convocó para un fin específico; atender los proyectos que han enfocado en la niñez, yo estoy personalmente de acuerdo en acabar con las corridas de toros, pero no tenemos por qué discutir este tema en la tarde de hoy, porque no es el objeto de la convocatoria el día de hoy.

Yo le pido que no dé más la palabra, sino exclusivamente para atender los proyectos que están en el Orden del Día y que ha sido aprobado por la plenaria, y que debemos tratar de evacuar, porque se va a acabar el quórum Presidente y no hemos podido avanzar.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Así es. Doctor John y continuamos con el proyecto de ley, doctor John Pérez de Cambio Radical, ¿No?, bueno, Presidente. Ponente, informe de ponencia, doctor Escaff.

Doctor Parrado deje de gritar por favor, se sienta mi doctor Parrado tranquilo, mi gran amigo, doctor Escaff continúe ponente.

Intervención del Representante a la Cámara, Agmeth José Escaff Tijerino:

Muchísimas gracias, Presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros Congresistas, a todos aquellos y aquellas que nos acompañan el día de hoy, quiero dar la bienvenida también allá en las barras se encuentran madres y también, ya adultos

beneficiarios de este proyecto, el Proyecto número 119 de 2023, el programa “Madre Canguro”. También quiero agradecer a mis compañeros ponentes, la doctora Karen López y al Representante, también, Juan Felipe Corzo, por habernos acompañado en este proyecto, y a todos mis compañeros de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes.

Hoy les quiero hablar y me quiero remitir, precisamente, a los años 70, en donde en el Instituto Materno Infantil, se presentaron una cantidad de situaciones difíciles como el hacinamiento, los altos índices de mortalidad, los riesgos de enfermedades; que llevaron al doctor Edgar Rey en el año 1978, profesor del instituto y propuso poner a prueba la posición canguro, la posición canguro es aquella que es de manera natural entre madre e hijo, incluso los padres también; porque aquí quiero hacer una salvedad.

El amor que transmite una madre, por supuesto, que es nuestra progenitora, también lleva a un padre, cuando ese padre ama a su hijo y a un núcleo familiar que recibe a un nuevo ser en su seno y este calor de la madre empieza a darle a cada uno de los signos vitales y a cada uno de los órganos vitales de los bebés. Que también les quiero traer a la memoria, que a lo mejor alguno conoce o ha tenido en su familia, en su núcleo familiar o cercano, a algún bebé prematuro o de bajo peso al nacer que ha necesitado de un sistema integral, no solamente el médico-científico que nos brinda el sistema de salud, sino, además, el vital, el de esa energía vital que es el amor que transmiten las madres.

En el decimoquinto Congreso Mundial de Salud Pública, realizado en el año 2017 en Melbourne en Australia, se reconoció el programa “Madre Canguro” como el mejor aporte de Colombia, escúchenme bien, El mejor aporte de Colombia en los últimos 50 años en materia de salud pública; esto es algo sumamente importante, el método “Madre Canguro” así como les digo ha sido implementado en otros lugares del mundo al 100%, y aquí en Colombia lleva más de 30 años, a pesar de que ha sido ordenado, no ha sido implementado al 100% en el territorio nacional, con lo que implica que el Sistema Nacional de Salud haga las correcciones y preste el servicio como corresponde.

Asimismo este sistema que es como les explico, de niños prematuros o de bajo peso al nacer, que implica toda una integralidad, cuando un bebé nace prematuro debe pasar a una Unidad de Cuidados Intensivos o bien conocida también, como la unidad de..., se me fue la palabra, bueno a una Unidad de Cuidados Intensivos o a una incubadora, realmente es la palabra; el proceso en la incubadora, obviamente, tiene todo el apoyo médico-científico de los especialistas requiere de una atención que obviamente, el bebé tendrá que sobrevivir en ese entorno sin el apoyo, ni la proximidad de su madre o de sus seres queridos.

Estas actividades deben ser organizadas, organizadas de tal manera que el bebé pueda

empezar a revitalizarse, son bebés que nacen con sus órganos poco maduros, no solamente son su vitalidad orgánica, sino también emocional; como bien sabemos tenemos imágenes, por favor colóqueme la siguiente diapositiva, y todo esto lo que nos trae es la necesidad de sacar a un bebé que no tiene la capacidad de sobrevivir solo con el apoyo médico-científico, pero la vitalidad del programa “Madre Canguro” va acompañada también de una integralidad científica con los médicos especialistas alrededor.

Este programa es el contacto piel a piel, demostrado científicamente esta lactancia materna exclusiva y la salida precoz por supuesto del bebé en posición canguro, de hecho vemos a muchas madres canguro con su bebé caminando por la calle, pero son pocas las que realmente tienen el sistema de salud integral, todas estas actividades organizadas como les decía, están dedicadas específicamente al desarrollo psicomotriz de cada uno de estos bebés, la intervención del programa “Madre Canguro” con un equipo de personal de atención especializada, que es el que le brinda al bebé todo el control y la seguridad absoluta que debe tener dentro de una estructura física-administrativa con todos los recursos necesarios 24 horas al día.

Los dos componentes que tienen son, el intrahospitalario desde la sala de parto hasta la salida del bebé, del niño; incluye alojamiento obstétrico, la unidad neonatal y la unidad de cuidados intensivos, todo esto tiene una fase hospitalaria, una fase de adaptación, la posición canguro se va dando en el momento en el que los médicos y el sistema integral de madre canguro dentro de la institución van dando el paso, van trasladando al bebé a los brazos de la madre todo esto comprende enfermería, pediatría, oftalmología; todo lo que integra cada proceso de desarrollo del bebé.

Los componentes ambulatorios del programa “Madre Canguro” se centralizan en los hospitales o IPS para que pueda tener el número de pacientes suficientes, para hacer que este costo efectivo se realice; esta primera fase como les decía tiene pediatría, enfermería, psicología, oftalmología, radiología, fonoaudiología, ¿Por qué?, porque estos bebés, que pueden ser incluso nuestros bebés que puedan llegar a tener este tipo de situación, necesitan al 100 % esta atención médico-científica, las 40 semanas después de haber nacido el bebé todavía continúa requiriendo ese proceso de acompañamiento.

El proyecto de ley “Familia Canguro”, tiene como objeto también dictar disposiciones priorizadas que garanticen el acceso universal obligatorio en todo el territorio nacional; hablaba con el Representante Mauricio Cuéllar que decía, “Quisiera que en el Caquetá, mi departamento estuviera este proyecto, pero resulta que no tenemos los hospitales con el nivel suficiente”, porque un hospital para que pueda tener una unidad neonatal debe estar entre tercer a cuarto nivel, quiere decir que aquel que tenga menos de eso no podrá brindarle el apoyo inicial médico-

científico al bebé, debemos hacer que llegue hasta los territorios las condiciones a través del sistema de salud para que el programa “Madre Canguro” se pueda implementar.

Además desde lo preventivo, hacer que las unidades preventivas lleguen hasta lo más profundo del territorio a los lugares étnicos y hagan el acompañamiento de las madres que están gestando un bebé prematuro, para que así el sistema pueda inmediatamente capturar al bebé y brindarle el proceso desde antes de nacer, hasta cuando ya el bebé esté en óptimas condiciones.

Hoy las diferentes Instituciones Prestadoras de Salud deben garantizar que los bebés prematuros accedan al programa, pero esto no se está causando al 100%, aquí tengo, la diapositiva por favor; en Colombia existen actualmente 53 programas “Madre Canguro” que tratan, ¡Oiganme bien!, de seguir los lineamientos del Ministerio de Salud, los lineamientos fueron actualizados en el año 2017, bajo la Resolución número 3280 del año 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, ¿Pero cuáles son las dificultades?, no existe cobertura universal, no existe el seguimiento adecuado de la implementación del programa “Madre Canguro”, no existe un direccionamiento articulado de las principales entidades rectoras del sistema para hacer la vigilancia, la cantidad de unidades de cuidado neonatal en el país [...].

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Doctor Escaff, ¿Cuántos minutos necesita más para terminar la ponencia?

Intervención del Representante a la Cámara, Agmeth José Escaff Tijerino:

Diez minutos más y le voy a pedir, Presidente, que también tengo para la solicitud de sesión informal para escuchar a una madre.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Cinco minutos su ponencia para dar sesión informal.

Intervención del Representante a la Cámara, Agmeth José Escaff Tijerino:

Está bien, Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Listo, doctor Escaff.

Intervención del Representante a la Cámara, Agmeth José Escaff Tijerino:

[...] Bueno, ya que no logramos tener las imágenes voy a ser más breve; ¿Cuáles son las ventajas?, el proyecto podrá entregarle a todos los bebés, aquellos que incluso hoy en el histórico de nuestro país hay bebés que nunca lo recibieron, uno, por la ausencia de la trazabilidad de atención en los bebés prematuros y hoy tenemos niños, adolescentes, y adultos que han tenido dificultades para desarrollarse física, cognitivamente, y socialmente; y hoy el impacto

al sistema de salud es mucho más elevado por no haber prestado este gran apoyo que científicamente está comprobado. Hoy tenemos sobredemanda en muchísimos hospitales que solamente se encuentran en las ciudades capitales, que no tienen cómo soportar el sistema integral, pero hay algunos que sí lo hacen, incluso de manera altruista, pero para eso queremos que esto se vuelva ley de la República.

Situaciones como por ejemplo, el porcentaje en algunos departamentos, en la Ciudad de Barranquilla, mi ciudad, los niños con acceso al método “Madre Canguro” son 700 que solamente dan un 38% de participación y los demás quedan por fuera; Bogotá que tiene una sobrepoblación, que aquí no quise incluir en estas estadísticas, de un 97% recibiendo Cundinamarca, Boyacá y hasta gente del departamento del Tolima; Medellín, también, con un 95% de cobertura, pero con una sobrepoblación de bebés prematuros; quiere decir que debemos hacer que esto realmente se cumpla al 100 % desde la prevención para que las madres tengan el acompañamiento y además tengan también todo el sistema de salud integral con el Proyecto “Madre Canguro”, al 100 % en todo el territorio nacional.

Además, les quiero comentar que el costo-beneficio en un día de una unidad que cuesta 1 millón de pesos, y un bebé tiene que permanecer entre tres o cinco días, el que menos tiempo permanece pueden durar hasta 15 días y hasta 30 días; y son justamente aquellos que no reciben el apoyo del programa “Madre canguro” que ya está comprobado generando un costo elevado y por tres días; lo que cuestan tres días de una unidad podríamos sostener el proyecto de un bebé durante un año, que tiene un costo de 2.954.000 pesos, lo cual quiere decir que estaríamos evitándole un sobre costo al sistema de salud, pero también estamos dando el beneficio a un bebé que con su familia y con el Proyecto “Madre canguro” reciba la vitalidad suficiente a menor costo.

Señor Presidente, le solicito sesión informal para escuchar a una madre, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muchas gracias, ponente. Se pone en consideración el informe de ponencia, sigue en consideración, aviso que va a cerrarse, ¿Lo aprueba la plenaria?

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Ha sido aprobado.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Articulado Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Señor Presidente, este proyecto consta de once artículos, de los cuales el artículo 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 9º, y 11 estarían como viene en la ponencia, con la claridad de que para el artículo segundo hay una proposición no avalada del doctor Octavio Cardona.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Doctor Octavio Cardona, doctor Octavio, ¿Su proposición la deja como constancia?

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

La deja como constancia para el artículo.

Para el artículo cuarto Representante Octavio Cardona, ¿La deja como constancia?, la deja como constancia.

Para el artículo quinto, Julio Roberto Salazar.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Julio Roberto no está.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Queda como constancia y están las siguientes proposiciones avaladas para el articulado.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Lectura Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Para el artículo cuarto proposición avalada de Julio Roberto Salazar Perdomo, que pide adicionar un párrafo, perdón, que dice:

“Parágrafo primero. Las infracciones a esta obligación serán sancionadas con multas cuya cuantía será establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y destinadas a financiar la expansión del programa”.

Para el artículo quinto, proposición avalada de Luis Ramiro Ricardo, pide adicionar un inciso que dice:

“Sin perjuicio de lo anterior, todas las actuaciones administrativas desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social que busquen promover la creación y fortalecimiento del Programa Madre Canguro (PMC), se implementarán de manera prioritaria en los municipios PDET”.

“Para el artículo octavo, proposición avalada de Santiago Osorio Marín. Pide modificar el artículo después de la frase, “Realizará las funciones de”, le adiciona la palabra, “inspección”; lo demás como viene en el informe de ponencia”.

“Para el artículo décimo proposición de Carolina Giraldo, después en el inciso primero, después de, “Serán aplicables”, le adiciona, “Bajo el enfoque diferencial”; lo demás como viene en el informe de ponencia”.

Señor Presidente, para si usted lo tiene a bien someter el articulado en bloque.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Secretario vamos a someter el articulado en bloque, artículos con proposiciones avaladas y

artículos como vienen en la ponencia, solicita el Representante Cristo voto nominal, abra registro Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Se abre el registro para votar el artículo 1º, 2º, 3º, 6º, 7º, 9º, y 11 como vienen en la ponencia y el artículo 4º, 5º, 8º y 10 como viene en la ponencia con proposiciones avaladas, ¿Cómo vota el ponente?

Intervención del Representante a la Cámara, Agmeth José Escaff Tijerino:

El ponente vota Sí, Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Agmeth Escaff ponente	vota Sí;
Jezmi Barraza	vota Sí;
Juan Camilo Londoño	vota Sí;
Norman Bañol	vota Sí;
Carlos Felipe Quintero	vota Sí;
Florita Perdomo	vota Sí;
Diego Fernando Caicedo	vota Sí;
William Aljure	vota Sí;
Wilmer Escobar	vota Sí;
Lina María Garrido	vota Sí;
Mary Anne Perdomo	vota Sí;
Octavio Cardona	vota Sí;
Pedro Suárez	vota Sí;
Alejandro Ocampo	vota Sí;
Irma Luz Herrera	vota Sí;
Alexandra Vázquez	vota Sí;
Argote Tamara	vota Sí;
Wilmer Castellanos	vota Sí;
Óscar Villamizar	vota Sí;
Ermes Pete	vota Sí;

Estamos votando honorables Representantes, el articulado de este proyecto de ley, ¿Quién falta por votar?;

Gildardo Silva	vota Sí;
Jennifer Pedraza	vota Sí;
Juan Carlos Lozada Vargas	vota Sí;
Luis Eduardo Díaz Matéus	vota Sí;
Orlando Castillo	vota Sí;
Libardo Cruz	vota Sí;
Leonor Palencia	vota Sí;

Carlos Eduard, ¡Ah!, ya está votando;

¿Quién más falta por votar?

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Secretario recoja los últimos votos.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

¿Alguien más que falte por votar?

Representante John Jairo González, ¿Ya votó?, ¿Cómo vota?, vota Sí John Jairo González.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Recoja los últimos votos Secretario, por favor.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Dolcey Romero	Torres	vota Sí;
Luz Pastrana		vota Sí;
Leonardo Rico		vota Sí;

¿Quién más falta por votar?, que se va a cerrar el registro.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Cierre el registro y anuncie el resultado Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Se cierra el registro el resultado de la votación es el siguiente.

Por el Sí han votado manualmente los Representantes:

- Agmeth Escaff,
- Jezmi Barraza,
- Norman Bañol,
- Juan Camilo Londoño,
- Carlos Felipe Quintero,
- Florita Perdomo,
- Diego Fernando Caicedo,
- William Aljure,
- Wilder Escobar,
- Lina María Garrido,
- Mary Anne Perdomo,
- Octavio Cardona,
- Pedro Suárez,
- Alejandro Ocampo,
- Irma Luz Herrera,
- Alexandra Vázquez,
- Etna Tamara Argote,
- Wilmer Castellanos Hernández,
- Óscar Villamizar,
- Ermes Pete,
- Gildardo Silva,
- Jennifer Pedraza,
- Juan Carlos Lozada,
- Luis Eduardo Díaz Matéus,
- Orlando Castillo Advíncula,
- Libardo Cruz,
- John Jairo González,
- Leonor Palencia,

Dolcey Torres,

Luz Pastrana y

Néstor Leonardo Rico Rico.

Para un total de 31 votos manuales por el Sí, 70 votos electrónicos para un total por el Sí de 101 votos.

Por el No, 0 votos manuales, 0 votos electrónicos.

Ha sido aprobado, señor Presidente, el articulado de este proyecto.

RESULTADO REGISTRO DE VOTACIÓN

VOTACION 4

Nombre de la votación: PL.119 -2023C MADRE CANGURO - ARTICULADO 1,2,3,5,7,9,11 COMO VIENE EN LA PONENCIA - ART. 4,5, 8,10 CON PROP. AVALADA

Inicio de la votación: 30/04/2024 16:36:07

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
Sí	70	100%
Total	70	

Nombre Apellido	Respuesta
1. AGUILERA VIDES MODESTO ENRIQUE	Sí
2. AGUIRRE JUVINAO INGRID JOHANA	Sí
3. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
4. ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Sí
5. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí
6. ARISTIZABAL SALEG SANDRA BIBIANA	Sí
7. ARIZABALETA CORRAL GLORIA ELENA	Sí
8. AVENDANO FINO CRISTIAN DANILO	Sí
9. BASTIDAS ROSERO JORGE HERNAN	Sí
10. Berrio Lopez John Jairo	Sí
11. BETANCOURT PEREZ BAYARDO GILBERTO	Sí
12. BOCANEGRA PANTOJA MONICA KARINA	Sí
13. CARRENO MARIN CARLOS ALBERTO	Sí
14. CARVALHO MEJIA DANIEL	Sí
15. CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
16. CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE	Sí
17. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí
18. CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	Sí
19. DIAZ ARIAS GILMA	Sí
20. ESPINAL RAMIREZ JUAN FERNANDO	Sí
21. GARCIA SOTO ANA PAOLA	Sí
22. GIRALDO BOTERO CAROLINA	Sí
23. GOMEZ CASTANO SUSANA	Sí
24. GOMEZ CASTRO CESAR CRISTIAN	Sí
25. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí
26. GONZALEZ HERNANDO	Sí
27. GUARIN SILVA ALEXANDER	Sí
28. GUIDA PONCE HERNANDO	Sí
29. HERNANDEZ PALOMINO DORINA	Sí
30. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí
31. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	Sí
32. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí
33. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí
34. LONDONO LUGO ALVARO MAURICIO	Sí
35. LOPEZ ARISTIZABAL LUIS MIGUEL	Sí
36. LOZANO PIMIENTO HUGO DANILO	Sí
37. MANZUR IMBETT WADITH ALBERTO	Sí
38. MIRANDA PENA LUVI KATHERINE	Sí
39. MONEDERO RIVERA ALVARO HENRY	Sí
40. OCHOA TOBON LUIS CARLOS	Sí
41. OLAYA MANCIPE EDINSON VLADIMIR	Sí
42. OSORIO AGUIAR CARLOS EDWARD	Sí
43. PARDI DIAZ MAURICIO	Sí
44. PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	Sí
45. PATIÑO AMARILES DIEGO ARMANDO	Sí

{f92a860-d7f6-4f9b-a792-ba8bb868e7b1}

46. PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí
47. PEREZ PINEDA OSCAR DARIO	Sí
48. PIZARRO GARCIA MARIA DEL MAR	Sí
49. QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER	Sí
50. QUINTERO AMAYA DIOGENES	Sí
51. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí
52. RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	Sí
53. RESTREPO CARMONA DANIEL	Sí
54. RINCON GUTIERREZ HAIVER	Sí
55. RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	Sí
56. RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	Sí
57. RODRIGUEZ VALENCIA GLORIA LILIANA	Sí
58. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí
59. SALAMANCA TORRES JAIME RAUL	Sí
60. SALAZAR LOPEZ JOSE ELIECER	Sí
61. SANCHEZ CARRENO YULIETH ANDREA	Sí
62. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
63. SANCHEZ PINTO ERIKA TATIANA	Sí
64. SOGAMOSO ALFONSO INGRID MARLEN	Sí
65. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
66. URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí
67. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí
68. VALENCIA CAICEDO JHON FREDI	Sí
69. vallejo beltran carlos arturo	Sí
70. VELASCO BURBANO ERIK ADRIAN	Sí

REGISTRO MANUAL			
PROYECTO DE LEY 119 DE 2023 CÁMARA			
TEMA A VOTAR: ART 1,2,3,6,7,9,11, COMO VIENEN EN LA PONENCIA ART 4,5,8,10, CON PROPOSICION AVALADAS			
SESION PLENARIA: ABRIL 30 DEL 2024			
	APELLIDOS Y NOMBRES	SI	NO
1	ALJURE MARTINEZ WILLIAM FERNEY	X	
2	ARGOTE CALDERON ETNA TAMARA	X	
3	BAÑOL ALVAREZ NORMAN DAVID	X	
4	BARRAZA ARRAUT JEZMI LIZETH	X	
5	CAICEDO NAVAS DIEGO FERNANDO	X	
6	CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	X	
7	CASTELLANOS HERNANDEZ WILMER YAIR	X	
8	CASTILLO ADVINCULA NAYA ORLANDO	X	
9	CRUZ CASADO LIBARDO	X	
10	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	X	
11	ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE	X	
12	ESCOBAR ORTIZ WILDER IBERSON	X	
13	GARRIDO MARTIN LINA MARIA	X	
14	GONZALEZ AGUDELO JHON JAIRO	X	
15	HERRERA RODRIGUEZ IRMA LUZ	X	
16	LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO	X	
17	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	X	
18	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	X	
19	PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	X	
20	PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	X	
21	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	X	
22	PERDOMO ANDRADE FLORA	X	
23	PERDOMO GUTIÉRREZ MARY ANNE ANDREA	X	
24	PETE VIVAS ERMES EVELIO	X	
25	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	X	
26	RICO RICO NESTOR LEONARDO	X	
27	SILVA MOLINA GILDARDO	X	
28	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	X	
29	TORRES ROMERO DOLCEY OSCAR	X	
30	VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA	X	
31	VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	X	
TOTAL		31	0

Proyecto: Sandra Gutierrez
Revisó: Ingrid Nieto

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Secretario, hay una solicitud de artículo nuevo del doctor Julio Roberto sin aval, el doctor Julio Roberto, ¿Está?, como no está queda como constancia.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

No se encuentra en el recinto en este momento.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Listo, queda como constancia. Artículos nuevos con aval Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

“Uno de Julio Roberto Salazar que dice:

El Ministerio de Salud y Protección Social deberá realizar campañas de información y sensibilización dirigidas a la población general y a profesionales de la salud, sobre los beneficios y la implementación del Programa “Madre Canguro”, estas campañas utilizarán diversos medios incluidos televisión, radio, internet y materiales impresos para garantizar un amplio alcance y comprensión del programa”.

“Otra de Julio Roberto Salazar que dice:

El programa “Madre Canguro” deberá ser adaptable y respetuoso con la diversidad cultural y lingüística de todas las comunidades en Colombia, incluyendo la provisión de materiales y capacitación

en idiomas y dialectos locales y la integración de prácticas culturales en los protocolos de atención siempre que no interfieran con la seguridad y el bienestar del neonato y la madre. Julio Roberto Salazar”.

“También otro artículo nuevo, se establecerán guías de prácticas clínicas actualizadas para la implementación del método madre canguro, las cuales incluirán estándares detallados de infraestructura, competencia del personal, y procedimientos clínicos, el Ministerio de Salud y Protección Social deberá revisar y actualizar estas guías cada dos años o antes y nuevas evidencias clínicas así lo requieran. Firma, Julio Roberto Salazar”.

Están leídos los tres artículos nuevos, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Se pone en consideración los artículos nuevos, sigue en consideración, aviso que va a cerrarse, ¿Lo aprueba la plenaria?, Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Han sido aprobados por unanimidad.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Título y pregunta.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

El título:

“Por el cual se dictan disposiciones para garantizar el acceso universal y obligatorio en todo el territorio nacional al programa “Madre Canguro” en beneficio de los de neonatos prematuros y/o de bajo peso al nacer”.

Y, se deja la claridad que en la fórmula debe estar “El Congreso de Colombia decreta”, y la pregunta:

¿Si quiere la plenaria que este proyecto continúe su trámite en el senado para ser ley de la República?

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Se pone en consideración el título y la pregunta, sigue en consideración, aviso que va a cerrarse, ¿Es aprobado por la plenaria?

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Ha sido aprobado por unanimidad.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Doctor Escaff tiene treinta segundos.

Intervención del Representante a la Cámara, Agmeth José Escaff Tijerino:

Muchísimas gracias para todas y para todos compañeros, que Dios los bendiga y continúe señor Presidente, muchas gracias.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muchas gracias. Siguiendo proyecto de ley, muchas gracias doctor Escaff es ejemplo, siguiente proyecto de ley.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Siguiente proyecto de ley.

“Proyecto de Ley número 071 de 2023 Cámara, “por medio de la cual se crean los fondos de protección y apoyo a personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales y se dictan otras disposiciones”; Autores: *Wilmer Castellanos, Olga Lucía Velásquez, Elkin Rodolfo Ospina, Erika Tatiana Sánchez, Gloria Liliana Rodríguez, Karen Astrith Manrique, Luvi Katherine Miranda, Duvalier Sánchez, Juan Camilo Londoño, Martha Alfonso, Juan Diego Muñoz, Santiago Osorio, Cristian Danilo Avendaño, Germán Rogelio Roza Anís, María Eugenia Lopera Monsalve, Leider Alexandra Vásquez, Wilder Ibersón Escobar, Gabriel Parrado, Mónica Bocanegra, Florita Perdomo.*

Y, ponentes, Representantes: *Elkin Rodolfo Ospina, Wilmer Castellanos, Holmes Echeverría, Leonardo Gallego, Etna Tamara Argote y Wilder Ibersón Escobar;* publicación Proyecto **Gaceta de Congreso** número 1025 de 2023; publicación ponencia para primer debate **Gaceta del Congreso** número 1419 de 2023; publicación ponencia para segundo debate **Gaceta de Congreso** número 161 de 2024; aprobado en Comisión Tercera noviembre 22 de 2023; se anunció este proyecto el 29 de abril de 2024”.

Señor Presidente se han radicado dos impedimentos.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

¿Quiénes han radicado los impedimentos?, si no están los representantes lo dejamos como constancia, Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Karen Manrique.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

¿Doctora Karen está?, no está, como constancia.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Luis Ramiro Ricardo Buelvas, no se encuentra

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Luis Ramiro Ricardo no está, queda como constancia, informe de ponencia.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

La proposición con que termina el informe de ponencia dice así señor Presidente:

“Con base en las anteriores consideraciones presentamos ponencia positiva y solicitamos a la plenaria de la Cámara de Representantes dar trámite para segundo debate al Proyecto de Ley número 071 de 2023 Cámara, “por medio de la cual se crean los fondos de protección y apoyo a personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales y se dictan otras disposiciones teniendo en cuenta el pliego de modificaciones y el texto propuesto para el debate que se presenta a continuación” Firman: Wilmer Castellanos, Elkin Ospina, Etna Tamara Argote, Holmes de Jesús Echeverría, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Wilder Ibersón Escobar”.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Se pone en consideración el informe de ponencia, sigue en consideración, aviso que va a cerrarse, ¿Es aprobado por la plenaria?

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Ha sido aprobado por unanimidad.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Articulado Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Este proyecto consta de veinte artículos, señor Presidente, tiene una proposición avalada para el artículo tercero, para el artículo cuarto, para el quinto, sexto, séptimo, doce y artículo quince, al igual que el artículo dieciocho.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Lectura.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Todas avaladas.

“Para el artículo tercero proposición de Octavio Cardona, pide modificar el literal C al final le agrega: “Y que tengan por finalidad de financiar este fondo, lo demás como viene en el informe de ponencia”.

“Para el artículo cuarto proposición de Erika Sánchez, esta proposición pide adicionar un literal D, programas de cuidado y salud mental y física de familiares cuidadores o asistentes personales permanentes de las personas con discapacidad. Para el artículo cuarto”.

Representante Delcy Isaza tiene usted aquí una proposición para el artículo cuarto, ¿La deja como constancia?, no, ¿La deja como constancia?, la deja como constancia la Representante Delcy Isaza para el artículo cuarto.

“Para el quinto, artículo quinto, Octavio Cardona, proposición pide al final del artículo del texto como viene en la ponencia adicionarle:

Siempre que el beneficiario esté en condición de pobreza moderada y/o pobreza extrema”.

Para el artículo quinto, también, para el artículo quinto, una proposición de Erika Sánchez que la deja como constancia, Representante Erika la deja como constancia, sigamos.

“Para el artículo sexto proposición de Erika Sánchez, pide modificar el párrafo primero al final del texto que viene en ponencia le adiciona: “O el Ministerio de Salud y Protección Social o su delegado”.

“Hacemos una corrección en la proposición de Octavio Cardona para el artículo quinto, el artículo quinto, entonces quedaría así:

Artículo quinto. *Monto de transferencias. Se establecerá una transferencia monetaria para las personas con discapacidad por un monto de 0.25 y un salario mínimo legal mensual vigente, de acuerdo a los criterios de priorización contemplados en esta ley”.*

Listo para el artículo quinto, artículo sexto ya se leyó.

Artículo séptimo, *Erika Sánchez, proposición al final del párrafo le adiciona: “O personas que también tengan algún tipo de discapacidad física o psicosocial”.*

“Para el artículo doce, artículo doce, proposición avalada de Octavio Cardona, adiciona un, adiciona o modifica el literal E, modifica el literal E que quedaría: “Director y/o gerente de la Dirección Territorial de Salud”.

Para el artículo doce.

“Para el artículo doce otra proposición avalada de Carolina Giraldo, le adiciona un inciso, perdón, un si un literal:

“Literal E. Dos delegados de las organizaciones de la sociedad civil con representatividad de las personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales” y renumera el E pasa a ser F y le adiciona el párrafo: “La gobernación establecerá el mecanismo mediante el cual se determinarán los delegados de las organizaciones de la sociedad civil. Carolina Giraldo, firma para el artículo número doce”.

“Para el artículo número quince, proposición avalada de Octavio Cardona, modifica, hay un literal nuevo, un literal nuevo en la proposición del Representante Octavio Cardona que dice:

El o los gerentes de los hospitales públicos ubicados en el municipio, modifica el literal E eliminando la palabra “Territorial”, lo demás como viene en el informe de ponencia”.

“Otra para el artículo quince, de Carolina Giraldo, le adiciona un literal, no, modifica el literal E el cual quedaría así, dos, no, si le adiciona:

El literal E. Dos delegados de la organización de la sociedad civil con representatividad de las personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales y renumera el E que pasa a ser

F y adiciona un párrafo que dice: “La alcaldía establecerá el mecanismo mediante el cual se determinarán los delegados de las organizaciones de la sociedad civil”.

Esas serían las proposiciones avaladas para el articulado, señor Presidente; hay, hay una proposición para el artículo dieciocho que se acaba de radicar.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

El Representante Alejandro.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

No está avalada, la firma el Representante Alejandro Martínez, no se encuentra en el recinto.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

¿Doctor Alejandro esta?, ¿la deja como constancia?

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

¿La deja como constancia Representante?, sí, la deja como constancia.

Señor Presidente puede someter a consideración el bloque de artículos con las proposiciones avaladas leídas.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Permítame que la doctora Piedad quiere hacer referencia al articulado, adelante doctora Piedad hasta por un minuto, dos minutos, doctora, dos minutos.

Intervención del Representante a la Cámara, Piedad Correal Rubiano:

Gracias, señor Presidente. No, es más que todo una pregunta a nuestro querido ponente, no sin antes dejar claro que estoy totalmente de acuerdo con este extraordinario proyecto de ley, que además está protegiendo los derechos de esas personas con discapacidad; pero sobre todo los cuidadores que tienen tanto tiempo precisamente dedicados a esa persona, dejando de laborar y sin ningún tipo de ingresos, y obviamente personas en pobreza extrema y pobreza.

Pero la pregunta es, dado que tiene unas fuentes de financiación para ese fondo, crean, precisamente expertitos externos a nombre de la Nación, recursos del Presupuesto General de la Nación, como tiene que ser, los provenientes del fondo para la superación de brechas y los demás que sean asignados al fondo para el desarrollo de su objeto, mi pregunta a mi querido ponente es, ¿Qué ha dicho el Ministerio de Hacienda respecto al impacto fiscal que tiene?, y ¿Si tiene el aval correspondiente?, para poder proceder a aprobar este extraordinario proyecto de ley, Muchas gracias, Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias, Representante. Ponente tiene la palabra.

Intervención del Representante a la Cámara, Wilmer Yair Castellanos Hernández:

Muchas gracias, Presidente. Un saludo muy especial para todos mis compañeros Congresistas. Doctora Piedad estamos con este proyecto de ley creando el Fondo Nacional de Protección y Apoyo a las Personas con Discapacidad y sus Cuidadores, pero también estamos facultando a los municipios y a los departamentos a crearlo, para que este sea un vehículo, un instrumento y una herramienta para poder concurrir con nueve fuentes de financiación para llevar, obviamente, una mejor calidad de vida y bienestar para las personas con discapacidad en los territorios más apartados del país y todos los discapacitados que requieran, por supuesto, de un apoyo directo del Estado.

Sin embargo, doctora Piedad es facultativo, nos tocó en el artículo de financiación dejar la palabra, “Podrá”, para obviamente no obligar a comprometer ningún recurso, en tanto, ni siquiera de la Nación, en los créditos que haga, tampoco del Presupuesto General de la Nación.

Ahora bien nosotros en las Comisiones Económicas, ya hemos hecho lo nuestro en el Plan Nacional de Desarrollo, nosotros en el artículo 66, que creó el programa Renta Ciudadana, conseguimos como coordinadores ponentes, junto a todos los ponentes del Plan Nacional de Desarrollo, priorizar a las personas con discapacidad.

Esto hará que estas personas con discapacidad reciban 500.000 mil pesos cada 45 días para garantizar su sostenimiento, pero ojalá fuera para todos, no alcanza para todos tendremos que concurrir con nueve fuentes más que alimentarán estos fondos, pero como te digo es facultativo; así que no tiene necesidad del certificado, ni el aval de impacto fiscal por parte del Ministerio de Hacienda, querida Representante.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias, ponente. Se pone en consideración los artículos con proposiciones avaladas y como viene en la ponencia, sigue en consideración, aviso que va a cerrarse, ¿Lo aprueba la plenaria?, Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Ha sido aprobado, señor Presidente, el artículo 1º, 2º, 8º, 9º, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, como viene en la ponencia y los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 12, como viene en la ponencia con las proposiciones avaladas.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Artículos nuevos; me dicen que hay una solicitud de artículo nuevo de la doctora Carolina Giraldo que

lo deja como constancia, doctora Carolina Giraldo, ¿Su proposición la deja como constancia?, Perfecto.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

La deja como constancia.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Artículos nuevos avalados, Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Sería un solo artículo nuevo avalado, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Dele lectura.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

“El Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones junto al sistema de medios públicos RTVC y el Ministerio de la Igualdad, establecerán un mecanismo de difusión en el territorio nacional sobre los beneficios de la presente ley, incluyendo las transferencias monetarias y sus respectivos requisitos de acceso. Firma, Liliana Rodríguez Valencia”.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Se pone en consideración el artículo nuevo, sigue en consideración, aviso que va a cerrarse, ¿Es aprobado por la plenaria?

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Título y pregunta, Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Hay una proposición para el título del Representante Octavio Cardona que la deja como constancia, ¿Sí, Representante?, ¿Para el título?

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Doctor Octavio ¿La deja como constancia?

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Sí, señor.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Ok. Título y pregunta.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

El título:

“Por medio de la cual se crean los Fondos de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales y se dictan otras disposiciones”.

Y la pregunta:

¿Si quiere la Cámara que este proyecto continúe su trámite en el Senado para ser ley de la República?

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Se pone en consideración el título y la pregunta, sigue en consideración, aviso que va a cerrarse, ¿Lo aprueba la plenaria?

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Veinte segundos, Ponente, treinta segundos.

Intervención del Representante a la Cámara, Wilmer Yair Castellanos Hernández:

Bueno, muchas gracias, querido Presidente. Quiero agradecer a todos mis compañeros de la plenaria de la Cámara de Representantes en nombre de esos casi tres millones de personas con discapacidad, de los niños, Erika, que están con condición de discapacidad en todo el país, sobre todo en la ruralidad que esperan de un gran apoyo por parte del Estado y un compromiso de nosotros para que tengan una mejor calidad de vida, para que tengan una inclusión social, pero también una superación de la pobreza extrema.

Por supuesto con estos fondos llevaremos justicia social a esas personas que consideramos, son las personas más vulnerables que tiene el Estado colombiano, muchísimas gracias, queridos Congresistas, ¡Dios los bendiga!, y que Dios les pague por la aprobación.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias, ponente. Siguiendo proyecto de ley, gracias ponente, el siguiente proyecto de ley.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

“Proyecto de Ley número 134 de 2023 Cámara, por la cual se modifica la Ley número 2132 de 2021, para fortalecer la Conmemoración del Día Nacional de la Niñez y la Adolescencia Indígena y el orgullo de por sus saberes ancestrales y se dictan otras disposiciones”; autores, Representantes: Erika Sánchez, Wilder Iberson Escobar, Elizabeth Jay-Pang, Juan Diego Muñoz, Teresa de Jesús Enríquez, Karen Manrique, Édison Olaya, Olga Lucía Velásquez, Holmes de Jesús Echeverría, Leonor María Palencia, Pedro Baracutao, Ermes Evelio Pete, Norman Bañol, Gabriel Parrado, Astrid Sánchez Montes de Oca, Javier Rincón, Haiver Rincón, Jorge Rodrigo Tovar; ponentes: Erika Tatiana Sánchez, Mónica Karina Bocanegra, Mary

Anne Andrea Perdomo, Carmen Felisa Ramírez, Juana Carolina Londoño, Elizabeth Jay-Pang, Carolina Giraldo. Publicación proyecto **Gaceta del Congreso** número 1133 de 2023; publicación ponencia para primer debate **Gaceta del Congreso** número 1343 de 2023; publicación ponencia para segundo debate **Gaceta del Congreso** número 12 de 2024; aprobada en Comisión Segunda diciembre 13 de 2023 y se anunció abril 29 de 2024”.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Secretario hay un impedimento, ¿De qué Representante?

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Señor Presidente, se ha radicado un impedimento del Representante Haiver Rincón Gutiérrez

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

¿Está el Representante Rincón?

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

En este momento no se encuentra en el recinto.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Constancia, Secretario. Informe de ponencia.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

“Proposición. Por lo anteriormente expuesto solicito a los honorables Congresistas de la plenaria de la Cámara de Representantes dar segundo debate y aprobar el Proyecto de Ley número 134 de 2023 Cámara, por la cual se modifica la Ley número 2132 de 2021, para fortalecer la conmemoración del Día Nacional de la Niñez y la Adolescencia Indígena y el orgullo por sus saberes ancestrales y se dictan otras disposiciones”; Firma: Erika Sánchez, Juanita Londoño, Carolina Giraldo, Mary Anne Perdomo, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Carmen Ramírez y Mónica Karina Bocanegra Pantoja”.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Se pone en consideración el informe de ponencia, sigue en consideración, aviso que va a cerrarse, ¿Lo aprueba la plenaria?

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Ha sido aprobado el informe de ponencia.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Articulado Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Este proyecto consta de ocho artículos, tienen proposiciones, el artículo 1º, el artículo 4º, los artículos 6º, 7º, y 8º, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Démosle lectura, todos están avalados.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Todas las proposiciones están avaladas, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Lectura Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Para el artículo cuarto, hay dos proposiciones avaladas.

“Una presentada por el Representante Octavio Cardona, que pide en su inciso primero, después de la Ley número 2132 de 2021, le quita, le elimina “Para para” y le adiciona “En aras de,” y después de, “Saberes ancestrales” le elimina la letra “I”, de, el texto propuesto en la ponencia. Octavio Cardona”.

Para el artículo cuarto, dos proposiciones avaladas.

“Una de Alejandro García, que pide modificar; adicionar un numeral que sería el quinto:

Inclúyan a la participación de igualdad de género de las lideresas de las comunidades en las mesas de concertación, resguardos y cabildos a cargo de la planeación de actividades conmemorativas, con el fin de garantizar la inclusión de las niñas y las mujeres, en las actividades culturales y los juegos ancestrales; y en el párrafo primero, después de la expresión, “Y demás instituciones competentes”, le adiciona: Orientarán a los gobiernos locales y darán publicidad de esta ley para su aplicación y presentarán. Lo demás como viene en el informe de ponencia. Alejandro García Ríos, para el artículo cuarto”.

“Otra para el artículo cuarto, que pide modificar el inciso primero de este artículo, después de la expresión el Ministerio de Educación Nacional, le adiciona, “El Ministerio de Igualdad y Equidad”; y en el párrafo primero, después de la expresión, “El Ministerio de Educación Nacional”, le adiciona, “El Ministerio de Igualdad y Equidad”. Lo demás como viene en el informe de ponencia. Santiago Osorio Marín. Firma esta proposición para el artículo cuarto”.

Para el artículo séptimo, sexto. Para el artículo sexto, dos proposiciones avaladas.

“Una de Alejandro García, que pide modificar el artículo sexto, en su inciso primero, le elimina, “Autoricase”, ¡Ah no le corrige!, porque estaba con C y le coloca con Z autor, “Autorizase”, si quedaría, “Autorizase”. Lo demás como viene en el informe de ponencia”.

“Delcy Isaza, modifica el artículo sexto, también, después de la expresión, “La destinación”, le

adiciona, la expresión, “De recursos”; y elimina la parte concerniente, “A lo anterior, teniendo en cuenta que dichas, se realizan en el marco de las”; o sea que quedaría, después de constitución y la ley, quedaría:

Las actividades se realizarán en la fecha establecidas, por la presente ley, con el objetivo de fomentar, la cultura, la identidad, la economía y el bienestar de los niños y niñas Indígenas. Delcy Esperanza Isaza Buenaventura. Firma, esa proposición para el artículo sexto”.

Para el artículo séptimo, doctora Piedad Correal, por favor, su proposición para el artículo séptimo, tenemos una duda a ver si, por favor, nos la explica, ¿Es eliminar el artículo?, ¡Ah, ya!, perfecto, lo modifica. Entonces, no, es que es para el artículo octavo.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Secretario, artículo 8º, hay una proposición del doctor Octavio, y me dice la doctora Erika, que está avalada, ponente, ponente, ¿Está avalada la del doctor Octavio?

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Bueno a ver.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

A ver si entendemos aquí.

“Aquí hay una proposición del Representante Octavio Cardona, que elimina el artículo séptimo y el artículo octavo”.

¿Está avalada?, aquí dice elimina artículo octavo, también, yo no puedo cambiar la proposición.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Analicemos, por favor, con el doctor Octavio, por favor.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Por favor, revisen y me explican.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Doctor Octavio, tiene la palabra, doctora Erika, doctora Erika, el doctor Octavio.

Intervención del Representante a la Cámara, José Octavio Cardona León:

Presidente, es que son dos proposiciones, que se complementan, ¿Qué pasó?, que el artículo séptimo, no es necesario adicionar el de la Ley número 2132 de 2021, ¿Para qué?, y el octavo, está repetido; entonces, qué estoy proponiendo yo, que se elimine el séptimo, porque no hay porque modificar el de la Ley número 2132 de 2021 y que el octavo pase a ser

el séptimo, en el sentido de que esta ley rige, a partir de su promulgación, que es lo natural en cualquier cierre de proyecto de ley, por eso estoy diciendo que, ya me entendió la doctora.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Ponente.

Intervención de la Representante a la Cámara, Erika Tatiana Sánchez Pinto:

Presidente, la proposición que nos radica, el Representante Octavio, está avalada, por supuesto, como lo está sustentando, al igual que la proposición de la Representante Piedad, que va en el mismo sentido, de no tener referencia el artículo séptimo en el proyecto de ley, sino poner el artículo ocho, como rige a partir de la promulgación, no hay ningún problema podemos avanzar.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

A ver, señor Presidente, entonces para organizarnos.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Doctor, Un momento, Secretario; doctor Octavio, sonido para el doctor Octavio Cardona, por favor, cabina.

Intervención del Representante a la Cámara, José Octavio Cardona León:

Lo que pasa, es que la ponente tiene razón, pero hay una cosa en la que no; es que el ocho desaparece y queda como siete.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Doctor Octavio, queda todo tranquilo y claro. Doctora Piedad, tiene la palabra, esta, doctora Piedad, estamos frente al artículo 7° y 8°, de acuerdo a las proposiciones de ustedes; sonido para la doctora Piedad.

Intervención de la Representante a la Cámara, Piedad Correal Rubiano:

Es que es en el mismo sentido; entonces, yo dejo la mía como constancia y avalen la de Octavio.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Perfecto, doctora Erika, aclaren.

Intervención de la Representante a la Cámara, Erika Tatiana Sánchez Pinto:

Queda el artículo 7°:

“La presente ley rige desde su promulgación y deroga a las que le sean contrarias”.

Correcto, avanzamos.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muy bien, Secretario, ¿Cómo queda entonces finalmente?, para claridad de la plenaria.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Señor Presidente. Entonces para claridad de la plenaria, este proyecto de ley queda con 7 artículos, tras la aprobación de la proposición de eliminación del artículo octavo, que presenta, el Representante Octavio Cardona, y el artículo séptimo, con la proposición de la Representante Piedad Correal, que está avalada, quedaría así el artículo séptimo.

La presente ley rige, ¡Ah, la retira!, bueno, entonces, queda como, como.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

La de la doctora Piedad, queda como constancia y adhiere a la del doctor Octavio Cardona.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

¡Ah, bueno!, Perfecto. Entonces, queda como está en la proposición del Representante Octavio Cardona:

“La presente ley rige desde su promulgación y deroga a las que le sean contrarias”.

Así quedaría el articulado, señor Presidente, para que lo someta a consideración de la plenaria.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Listo Secretario. Entonces, se pone en consideración los artículos con proposiciones avaladas y como viene en la ponencia, se pone en consideración, aviso que va a cerrarse, ¿Lo aprueba la plenaria?

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Ha sido aprobado el articulado, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

¿Hay artículos nuevos?, no hay artículos nuevos, título y pregunta.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Título:

“Por la cual se modifica la Ley número 2132 de 2021, “Para fortalecer la conmemoración del Día Nacional de la Niñez y la Adolescencia Indígena y el orgullo por sus saberes ancestrales y se dictan otras disposiciones”.

Y, la pregunta:

¿Si quiere la plenaria que este proyecto de ley continúe su trámite en el Senado para ser ley de la República?

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Se pone en consideración el título y la pregunta, sigue en consideración, aviso que va a cerrarse ¿Es aprobado por la plenaria?, Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Treinta segundos doctora Erika.

Intervención de la Representante a la Cámara, Erika Tatiana Sánchez Pinto:

Querido Congreso de la República, gracias totales, con ello vamos a brindar, todas las herramientas desde el Gobierno nacional, los entes territoriales para el fortalecimiento de los saberes ancestrales de nuestra niñez indígena. Gracias, Presidente. Siguiendo proyecto.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Siguiendo proyecto de ley, Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

“Proyecto de Ley número 052 de 2023 Cámara, por medio de la cual se incorpora en el ordenamiento jurídico colombiano, la violencia vicaria, se modifican las Leyes número 294 de 1996, número 1257 de 2008 y número 2126 de 2021 y se dictan otras disposiciones; Autores, Representantes: Leider Alexandra Vásquez, Luz María Munera, Lina María Garrido, Alfredo Mondragón, Jennifer Pedraza, Alirio Uribe, Astrid Sánchez Montes de Oca, Katherine Miranda Peña, Germán José Gómez López, Cristian Danilo Avendaño, Daniel Carvalho, Pedro José Suárez Vacca, María Fernanda Carrascal, Juan Carlos Lozada Vargas, Ermes Evelio Pete Vivas, Agmeth José Escaff Tijerino, Julita Miranda Londoño.

Y sus ponentes, Representantes: *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura*; publicación del proyecto **Gaceta del Congreso** número 973 de 2023; publicación ponencia para el primer debate **Gaceta del Congreso** número 1231 2023; publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 373 de 2024; aprobado en Comisión Primera, febrero 20 de 2024; se anunció: abril 29 de 2024”.

La proposición con que termina el informe de ponencia, dice lo siguiente:

“Señor Presidente, honorables Representantes. Con fundamento en las anteriores consideraciones, presento ponencia positiva y solicito a los honorables Representantes de la Cámara de Representantes, dar el segundo debate, al Proyecto de Ley número 052 de 2023 Cámara, “Por medio de la cual se incorpora en el ordenamiento jurídico colombiano, la violencia vicaria, se modifican las Leyes número 294 de 1996, número 1257 de 2008 y número 2126 de 2021 y se dictan otras disposiciones”. Conforme al texto propuesto. Firma, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura”.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Se pone en consideración el informe de ponencia, sigue en consideración, aviso que va a cerrarse ¿Es aprobado por la plenaria, Secretario?

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Ha sido aprobado por unanimidad.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Articulado, Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Este proyecto consta de catorce artículos, señor Presidente; de los cuales hay proposiciones para el artículo primero, para el artículo segundo, para el artículo tercero, para el artículo sexto, perdón, cuarto, para el séptimo, para el artículo décimo y el artículo once.

Señor Presidente, hay una proposición para el artículo primero, no avalada del Representante Óscar Villamizar.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Doctor Óscar Villamizar, no está, queda como constancia.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Para el artículo segundo.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Doctor, no está el doctor Villamizar, queda como constancia.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Para el artículo segundo, hay una proposición de Óscar Villamizar, sin aval.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Queda como constancia, no está el doctor Villamizar. Permítame Secretario, un minutico, doctor Cardona, tiene la palabra, sonido para el doctor Octavio.

Intervención del Representante a la Cámara, José Octavio Cardona León:

Presidente mire, en tono menor, yo presenté una proposición, querida representante ponente; pero resulta que por un error de transcripción, dice que es el Proyecto número 119 de 2023, pero quiero que la escuche y quiero hacerle la aclaración, porque si no pediré votación nominal para que o la tengan en cuenta o la discutamos, porque es con argumentos.

Ustedes están diciendo, “Adiciónese un inciso al artículo segundo de la Ley 1257 de 2008”, en el artículo segundo y dicen:

“Definición de violencia contra la mujer [...]”

Y arrancan.

“[...] La violencia vicaria, es una violencia de género, se entiende por violencia vicaria”.

Tengo una pregunta, ¿Si un hombre le pega a una mujer, eso es violencia o no?, según esta definición, no, porque ustedes lo que querían hablar era de la violencia vicaria contra la mujer [...].

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Doctor Octavio, permítame, permítame, permítame un minuto, que aquí adelante, yo le solicito doctor Zambrano, Edward, doctor Edward, doctor Edward, ayúdeme, por favor, los asesores, organicémonos, por favor, para que la ponente pueda escuchar al doctor Octavio, frente a esta proposición, ayúdenme con el silencio, por favor, colegas, asesores para que sigamos avanzando.

Doctor Octavio, qué pena interrumpirlo, doctor Octavio continúe, qué pena interrumpirlo. Ponente.

Intervención del Representante a la Cámara, José Octavio Cardona León:

[...] Presidente. Vuelvo y planteo, querida ponente; yo presenté la ponencia y allá la tienen, pregunte, pero por un tema hubo un error, fue en el proyecto que se citó. Entonces, no me la quieren aceptar y yo quiero que usted entienda una cosa, querida ponente, resulta que usted está cambiando el artículo segundo de la Ley número 1257 de 2008 y dice definición de violencia contra la mujer.

Mi proposición era que dijera:

“Definición de violencia vicaria contra la mujer”.

Si no lo hacen, yo voy a pedir votación nominal, porque estaríamos dañando una ley de la República y, yo no me voy a prestar para eso.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Ponente.

Intervención de la Representante a la Cámara, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:

Señor Presidente y apreciado Representante, no tenemos ningún inconveniente en acogerla, no la conocíamos, pero no le vemos ningún inconveniente, en agregar la palabra para diferenciarla.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Secretario, vamos a hacer algo ponente; ponente si está de acuerdo vamos a hacer algo. Secretario continúe con el artículo tercero, dejemos el artículo segundo suspendido, para que analicemos los otros artículos y el doctor Octavio va a hablar con la ponente, sobre la proposición del artículo 2°.

Artículo tercero, Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Señor Presidente, entonces, dejamos suspendido.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Sí, el artículo segundo, lo vamos a suspender. Artículo tercero, con las proposiciones y lo analizamos.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Para el artículo tercero, hay tres proposiciones avaladas, una de, ¿quién firma acá?

“Luis Miguel López Aristizábal, que pide modificar, el párrafo primero del artículo tercero, después de la expresión, “Que trabajan en defensa de los derechos”, quedaría, “Desde las instituciones públicas, medios de difusión oficial, canales televisivos y organizaciones de la sociedad civil, se desarrollarán iniciativas de formación y sensibilización, sobre la violencia vicaria, con el objeto de prevenir y atender adecuadamente este tipo de violencia”.

“Para el artículo tercero, otra proposición de Erika Sánchez, que pide modificar el inciso primero, Después de Bienestar Familiar, le adiciona: “A todas las entidades del orden nacional y territorial”; le elimina, “Y las entidades y.”; y le adiciona: “En especial las jurisdicciones de la rama”; igualmente, después de judicial de la Nación, le elimina: “En especial la.”; lo demás como viene en el informe de ponencia para este inciso.

Y, en el inciso segundo, después de comisarías de familia, le adiciona: “Entidades administradoras de planes de beneficios.”; lo demás como viene en el informe de ponencia”.

Otra para el artículo tercero de Erika Sánchez, sí, es la misma.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

¿Secretario qué pasó?

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

No, Representante Erika Sánchez.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Representante Erika Sánchez, es solicitada en la secretaría, donde Raulito, doctora Erika, doctora Erika Sánchez, el doctor Raúl, la necesita, el Secretario, ¿Ese es el artículo tercero? Raúl, Secretario, entonces, continuemos.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Sí, señor.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Continuemos con el cuarto.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

¿Es esta?, ¡Ah fue la que!, esta fue la que leí primero, ¿No?, entonces, ya está leída, la de Erika Sánchez, para el artículo tercero, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Entonces, el artículo tercero, tiene dos proposiciones avaladas.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

La otra es de Luis Miguel López, que también ya se había leído.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Doctor Luis Miguel y Erika, perfecto. Artículo cuarto.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Artículo cuarto.

“Proposición de Erika Sánchez, que pide modificar este artículo, después de la expresión, “Ordenada en la presente ley”, le elimina, “Información que deberá publicarse en la página web.”, y le adiciona después, la palabra, “Cuál corresponderá a la información estadística, pero no contendrá ningún dato personal de las partes”; Lo demás como viene en el informe de ponencia. Para el artículo cuarto”.

Artículo quinto.

“Proposición de Luis Miguel López, pide modificar este artículo, eliminando después de la expresión, “Contra las mujeres”, le elimina la frase, “Y las violencias fundadas en las identidades de género”, ¿Esto estaba en la ponencia o le adiciona?, y le adiciona, “Esto implica”, después de esto le adiciona, “Esto implica proteger la privacidad y evitar la revictimización, no justificar la violencia, brindar información veraz y acompañar las noticias, con información sobre canales de ayuda”.

Para el artículo séptimo, señor Presidente, este artículo, hay una proposición no avalada del Representante Óscar Villamizar.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Queda como constancia.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Listo, para el artículo séptimo, proposición avalada de Erika Sánchez.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Doctora Erika.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

“Quiere modificar esta proposición el literal F, al final le agrega la siguiente expresión:

En caso de violencia vicaria en el contexto familiar, la medida de protección deberá extenderse, al familiar o familiares o animales instrumentalizados, como medio para ejercer daño a la mujer”; modifica, que hace aquí, acá según entiendo la proposición.” [...].

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

¿Esa es de quién perdón?

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

“[...] Elimina el literal H y lo convierte en un inciso del literal F y adicionalmente, después de modificado, le adiciona lo siguiente:

En caso de evidenciar la violencia vicaria en el contexto familiar, restringir provisionalmente el régimen de visitas y custodia al padre, hasta que no aporte certificación de tratamiento reeducativo y terapéutico de que trata el literal D del presente artículo, sin perjuicio de la competencia, en materia civil de otras autoridades, quienes podrán ratificar esta medida o modificarla.

Elimina el literal I; la proposición, lo demás como viene en el informe de ponencia”.

Para el artículo, ¿11?, artículo 11.

“Proposición de Erika Sánchez, después de sexual, le adiciona la palabra, “Económica”; y después de animales, le suprime, “U objetos”, lo demás como viene en el informe de ponencia.”

Proposición avalada para, señor Presidente, antes hay una proposición para el artículo 10 sin aval del Representante Óscar Villamizar.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

No está el doctor Villamizar, queda como constancia.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Para el artículo 11, también de Óscar Villamizar, sin aval.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Ok, queda como constancia, la proposición.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

“Para el artículo 11, proposición de Jorge Méndez Hernández, avalada, después, de lesiones, le adiciona, “La instrumentalización de los hijos”. Lo demás como viene en el informe de ponencia”.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Ok y el artículo 5°.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Quedábamos faltando un artículo, el dos.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

No, no, no ya vamos a hablar del dos, que es del doctor Octavio, el artículo 5º, ya, el artículo 5º; Secretario, me corrige, que hay una proposición del doctor Luis Miguel López.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Sí, Presidente, ya se leyó.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Ya está, bueno, qué pena y volvemos al artículo 2º doctor Octavio, ponente, volvemos, ponente, doctora Delcy, volvemos al artículo 2º, con la proposición del Representante Octavio, está avalada, dele lectura, Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Señor Presidente, un segundo, porque al parecer hace falta otra hoja, ¡Ah, la modificación está en el título del artículo!, Representante Octavio Cardona, doctor Octavio, doctor Octavio, la modificación está en el título del artículo, nada más, bueno perfecto, dice así la proposición:

“Modifique el título del artículo el cuál quedaría: Artículo 2º. Definición de violencia vicaria contra la mujer. Esa es la proposición del Representante Octavio Cardona”.

“La proposición de Luis Miguel López, pide modificar el párrafo, el cual quedaría:

Las medidas de protección incluidas en la presente ley, deberán ser interpretadas y aplicadas conforme las denuncias recibidas por violencia vicaria, frente a lo cual la autoridad competente podrá establecer medidas de protección, que trate el artículo quinto de la Ley número 294 de 1996 o la disposición, que haga sus veces, sin perjuicio de las medidas de atención, a que haya lugar al configurarse en el marco de una violencia de género, en contra de las mujeres. Luis Miguel López para el artículo 2º”.

“Y, en el inciso primero, Erika Sánchez, le adiciona después de la palabra, “Sexual”, la palabra “Económica”; Lo demás como viene en el informe de ponencia”.

Señor Presidente, están leídas las proposiciones avaladas.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Doctor Octavio Cardona, ¿Quedó tranquilo con el artículo 2º?, listo, gracias Ocampo.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Ana Rogelia Monsalve, radica una proposición para el artículo 3º, pero manifiesta que la deja como constancia.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Queda como constancia, ¿Listo el bloque?

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Sí, señor Presidente, entonces para consideración de la plenaria.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Leamos los artículos que vamos a votar.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Artículos con proposición avalada, como vienen en la ponencia, con la proposición avalada 2, 3, 4, 5, 7 y 11 y artículos como viene en la ponencia 1, 6, 8, 10, 8, 9, 10, 12, 13 y 14.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Se pone en consideración el artículo con proposiciones avaladas y los artículos como vienen en la ponencia, sigue en consideración, aviso que va a cerrarse, ¿Es aprobado por la plenaria?

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

¿Hay artículos nuevos?

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

No, Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

No hay artículos nuevos, título y pregunta.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Título:

“Por medio de la cual se incorpora en el ordenamiento jurídico colombiano, la violencia vicaria, se modifican las Leyes número 294 de 1996, número 1257 de 2008 y número 2126 de 2021 y se dictan otras disposiciones”.

Y la pregunta:

¿Si quiere la plenaria que este proyecto de ley continúe su trámite en el Senado para ser ley de la República?

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Se pone en consideración el título y la pregunta, sigue en consideración, aviso que va a cerrarse, ¿Es

aprobado por la plenaria, el título y la pregunta?, Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Ponente treinta segundos.

Intervención de la Representante a la Cámara, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:

Gracias, señor Presidente. Un reconocimiento supremamente especial a la autora del proyecto de ley vicaria, en respuesta al llamado y a la lucha que han dado fundaciones y mujeres, que hoy nos acompañan, hemos logrado este proyecto aquí en la Cámara de Representantes.

Gracias, muchas gracias.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muchas gracias, ponente. Secretario, siguiente proyecto de ley.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

“Proyecto de Ley número 155 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 164 de 2023 Cámara, por medio del cual se elimina el matrimonio infantil, las uniones maritales de hecho y las uniones tempranas, (MIUT), en las cuales uno o ambos de los contrayentes o compañeros permanentes, sean personas menores de edad y se dictan otras disposiciones”; Autores: Karen Juliana López, Jennifer Dalley Pedraza, Leider Alexandra Vásquez, John Jairo González, María Fernanda Carrascal y Juan Carlos Vargas Soler; ponente: Eduard Sarmiento Hidalgo; publicación de proyecto, *Gaceta del Congreso* número 1193 de 2023; publicación ponencia para primer debate, *Gaceta del Congreso* número 1334 de 2023; publicación ponencia para segundo debate, *Gaceta del Congreso* número 459 de 2024; aprobado, Comisión Primera febrero 27 y 28 de 2024; se anunció: abril 29 de 2024”.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Secretario informe de ponencia, doctor Eduard, informe de ponencia.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

“Proposición:

Confundamento en las anteriores consideraciones, presento ponencia positiva y en consecuencia, solicitó a los honorables Representantes, que integran esta Cámara, dar segundo debate a la plenaria de la Cámara de Representantes, al Proyecto de Ley número 155 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 164 de 2023 Cámara, por medio del cual se prohíbe el matrimonio infantil, las uniones maritales de hecho

y las uniones tempranas, (MIUT), en las cuales uno o ambos de los contrayentes o compañeros permanentes, sean personas menores de edad, se crea el programa nacional de atención integral a proyectos de vida para niños y niñas, adolescentes y se dictan otras disposiciones”. Conforme al texto propuesto para segundo debate. Firma, Eduard Sarmiento Hidalgo”.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Ponente, tiene la palabra hasta por un minuto.

Intervención del Representante a la Cámara, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:

Gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todas y todos. Este proyecto de ley busca eliminar el matrimonio infantil y las uniones tempranas, porque en este país, se sigue acordando en contra de la voluntad de niñas y adolescentes, su futuro, su proyecto de vida; ayer, ayer, justo ayer, se presentó la audiencia de imputación de cargos, contra un sujeto de Santander, que viajó a la Guajira para comprar una niña de 13 años.

Y, así como ese caso, que suena aberrante; pero que no se visibiliza todos los casos, sino pocos como ese, llegan a la prensa, llegan al debate público, suceden muchos día a día, mes a mes, en este país. El 50% de las interrupciones involuntarias de embarazos, se presentan en embarazos tempranos y dentro de los embarazos tempranos, el 75% suceden justo en el contexto de uniones tempranas o matrimonios infantiles.

Hoy en este país, el matrimonio infantil y en el mundo donde se permite, termina generando mayores víctimas, entre las mujeres de violencias basadas en género, replica ciclos de violencia; pero, también replica ciclos de pobreza, es justo entre las mujeres, pobres, empobrecidas en las clases populares, donde se presenta la mayor cantidad de matrimonios y uniones tempranas.

Fuera de eso, se suele creer que solo es un asunto cultural, étnico, que sólo sucede en algunas comunidades indígenas, pero resulta que hay cuatro departamentos: Antioquia, Cundinamarca, Tolima y Valle; no Amazonas, no Guajira, no Vaupés [...].

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Termine ponente.

Intervención del Representante a la Cámara, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:

[...] Donde se presenta la mayor cantidad y la mayor proporción de estas uniones, que insisto, replican ciclos de pobreza. Hoy en Colombia, aún con 10 intentos, este es el décimo, es el único país de Latinoamérica, que falta por prohibir este tipo de uniones, que insisto, podría prevenir violencias en contra de las mujeres, pero también, en contra de niños. Sin embargo, es principalmente una realidad de género, no solo de clase, que también, es de clase, sino también de género, porque 8 de cada 10 matrimonios de personas en matrimonios infantiles,

son mujeres y no solo se presenta entre grandes diferencias, sino también, entre pequeñas diferencias de edad, jóvenes hombres, también se casan con niñas y eso es una realidad, que no queremos ver.

Hoy queremos prevenir todas esas violencias en contra de la mujer, violencia patrimonial, violencia obstétrica, violencia física, violencia sexual, violencia psicológica, que se ejerce en contra de las mujeres, que son llevadas, casi siempre con condiciones económicas difíciles, a este tipo de uniones.

Les pido Representantes, que apoyemos, que votemos Si la ponencia y que acompañemos este proceso, que por fin a la décima será la vencida.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias, ponente. Se pone en consideración el informe de ponencia, sigue en consideración, aviso que va a cerrar, ¿Es aprobado por la plenaria?, Secretario.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Secretario, vamos con el articulado, por favor, bueno, entonces, vamos primero, con el artículo primero, el artículo primero, tiene seis proposiciones, Secretario. Dividamos las avaladas y no avaladas ponente.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Vamos, por favor, ponente, vamos a ir preguntando si las proposiciones están avaladas, hay una proposición al artículo primero, que suscribe Álvaro Rueda, proposición que está avalada, señor Presidente.

Una proposición al artículo primero de Erika Sánchez, avalada; de Óscar Leonardo Villamizar, esta no está avalada.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

El doctor Óscar Villamizar, ¿Está?, no está, queda como constancia.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Una proposición de Wadith Manzur.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Doctor Wadith, ¿Se encuentra presente?, queda como constancia.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Tamara Argote, al artículo primero, una proposición, está avalada Presidente y una proposición de Jennifer Pedraza.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Doctora Jennifer, ¿Está avalada?, Sí, ¿Sí?

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Una proposición avalada.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Ponente, ¿La de la doctora Jennifer está avalada?, ponente, está avalada; Secretario, lectura al artículo primero, con las proposiciones avaladas.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

“Proposición que suscribe Catherine Juvinao y Jennifer Pedraza, avalada, modifíquese el artículo primero del Proyecto de Ley número 155 de 2023 Cámara.

Artículo primero. La presente ley, tiene por objeto eliminar el matrimonio infantil, uniones maritales de hecho y las uniones tempranas, en las cuales uno o ambos de los contrayentes o compañeros permanentes, sean personas menores de edad, se crea la política pública encaminada a sensibilizar y divulgar los efectos, causas y consecuencias de contraer matrimonio o uniones maritales de hecho, con menores de 18 años y el programa nacional de atención a proyectos de vida para niños, niñas, adolescentes y se dictan otras disposiciones.

Parágrafo. En todo caso, si dos adolescentes mayores de 16 años y menores de 18 años, deciden convivir, no podrán ser objeto de discriminación alguna”.

“Proposición de Tamara Argote, elimina del artículo, al artículo primero, elimina: Crea la política pública, encaminada a sensibilizar y divulgar, los efectos, causas y consecuencias de contraer matrimonio o uniones maritales de hecho, con menores de 18 años”.

“Erika Sánchez, incluye en el parágrafo: Pero se debe sensibilizar a esta población a mitigar este tipo de uniones tempranas”.

“Y Álvaro Leonel Rueda, elimina del parágrafo del artículo primero: No obstante esta convivencia, no genera efectos patrimoniales o personales”.

Esas serían, las proposiciones avaladas al artículo primero.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Artículo primero, listo Secretario.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Para el artículo segundo, ponente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Segundo ponente.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Proposición de Óscar Villamizar.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Ponente, ponente, ponente Eduard, ¿Está avalada?

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

De Óscar Villamizar.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Se deja como constancia.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Luis Miguel López.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

¿La del doctor Luis Miguel?, ¿Ponente?

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Al artículo segundo, esa esta avalada, Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Dele lectura, Secretario.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

“Al artículo segundo, elimina: “Y se interpretará desde un enfoque étnico interseccional, diferencial y en derechos humanos”; Incluye: “Sin discriminación alguna”.

Y, al artículo segundo, una proposición de Erika Sánchez.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

¿Está avalada la de la doctora Erika Sánchez?, no está avalada, ¿Doctora Erika?, ¿Se encuentra?, no, está como, queda como constancia. Artículo tercero.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Una proposición de Óscar Villamizar, no está avalada, Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Queda como constancia, no está el doctor Óscar Villamizar. Artículo cuarto, Secretario.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

El cuarto, artículo cuarto, tiene tres proposiciones, Óscar Villamizar.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Queda como constancia, no está el Representante.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Wadith Manzur.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

No está, el Representante, queda como constancia.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Luis Miguel López.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Luis Miguel López, esa está avalada, lectura Secretario.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

“Elimina del numeral dos del artículo cuarto: “Uno o ambos contrayentes”; Incluye: “Se ha contraído entre un varón y una mujer que”, Elimina más adelante, “Personas y una mujer”.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Revisen, por favor, doctor Luis Miguel.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Aquí dice varón, esta no.

Es otra proposición dice:

“Artículo segundo, numeral segundo del artículo cuarto, elimina: “Uno o ambos contrayentes”; Incluye: “Se ha contraído entre un hombre y una mujer que”, y más adelante elimina: “Personas”.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Listo esa, Representante Luis Miguel, bien, listo.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

El artículo quinto, como viene en la ponencia, Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muy bien, artículo sexto.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

El artículo sexto, tiene una proposición.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

¿Está avalada?, de Erika, ok, lectura.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

“Incluye en el artículo sexto: una serie de productos audiovisuales, trimestralmente que contribuya, relacionados con la prevención, así

como de una serie de campañas digitales, PTL, en conjunto con el Ministerio de Educación, como forma de prevención en colegios y escuelas, en todo el territorio nacional”.

“Parágrafo. Incluye: “Todos sobre la presente ley”; más adelante: “Periódicamente.”; en el parágrafo, elimina: “Frente a las consecuencias negativas”.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Artículo 7º, Secretario, artículo 7º, tiene varias proposiciones.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Al artículo 7º, tiene tres proposiciones Erika Sánchez.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

¿Avalada?, pero miremos las otras dos, las, las otras de quien.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Proposición de Luis Miguel López.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

¿Está avalada?

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Dos proposiciones de Luis Miguel López, al artículo séptimo.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Doctor Luis Miguel, no están avaladas, verifiquemos, por favor, doctor Luis Miguel. Secretario siga con el artículo 8º, por favor, mientras analizamos el artículo 7º; Doctor Luis Miguel y ponente póngase de acuerdo. Secretario artículo ocho.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

El artículo ocho, tiene una proposición de eliminación.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

¿Está avalada?

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Luis Miguel López.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Luis Miguel López.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Al artículo octavo.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

La deja como constancia. Artículo 9º, Secretario.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Presidente, el artículo ocho tiene dos proposiciones más.

“Tamara Argote, al artículo octavo, es avalada y en esta elimina del parágrafo tercero la palabra: “Política pública”; incluye: “Campaña”; en el artículo elimina: “Y ejecutar una política pública, con el apoyo de los entes territoriales encaminados a”.

“Proposición al artículo octavo, Irma Luz Herrera y Ana Paola, Irma Luz Herrera, avalada, Presidente.

Incluye: El parágrafo cuarto. Si en el entorno escolar se llega a tener conocimiento de un caso de, MIUT, se deberá activar los protocolos y líneas de seguimiento pertinentes, por medio de los cuales, se realicen las respectivas denuncias ante las autoridades competentes, el Ministerio de Educación catalogará la prohibición de, MIUT, a la cual hace referencia la presente ley de tal forma que se articule, con los protocolos y rutas existentes para las situaciones de convivencia en las instituciones educativas”.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Ese es el artículo ocho, ¿Cierto?

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Esta, el artículo octavo, dos proposiciones avaladas, de Tamara Argote y de Irma Luz Herrera.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Listo, ok. La del artículo 7º, Secretario volvamos al artículo 7º, que ya conciliaron el ponente y Luis Miguel.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

“Al artículo 7º, una proposición de Luis Miguel López, avalada”.

Listo.

“La de Erika Sánchez, proposición avalada, al artículo séptimo, incluye: enfoque en la prevención de uniones tempranas y el acompañamiento a quienes estén en esta situación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en coordinación con, elimina: “En coordinación con”; más adelante elimina: “Y la Consejería Presidencial para la Juventud, Colombia joven.”; en el parágrafo primero, Incluye: “Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”; elimina: “El Ministerio de Igualdad y Equidad”, Ese de Erika Sánchez.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Listo y la del doctor Luis Miguel, hay una no avalada y otra avalada.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

La proposición avalada.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Secretario, la que no está avalada, él la deja como constancia, démosle lectura a la avalada.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

“La proposición avalada, el artículo séptimo. Incluye: “Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en coordinación con el”; más adelante incluye: “Y protección social”; más adelante: “Junto con los padres de familia, tutores o cuidadores”; elimina: “Autónomos”. En el párrafo primero: “Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en coordinación con el”; en el párrafo transitorio”.

Entonces, venga ponente, ayúdenme acá, por favor, con el Representante.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Secretario venga, venga, continúe con el otro artículo, que el ponente y el doctor Luis Miguel, se pongan de acuerdo, sigamos con el artículo 9°.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Entonces, sacamos el artículo séptimo, mientras se ponen de acuerdo.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Ya el séptimo, esta ok, ya, el ocho, noveno; el ocho también ya quedó ok. El noveno qué proposiciones tiene.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Artículo noveno, proposición de Wadith Manzur.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Doctor Wadith, no está, queda como constancia.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Óscar Leonardo Villamizar.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

No está, queda como constancia.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Y Luis Miguel López, al artículo noveno.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

¿Está avalada?, está avalada, dice el doctor Luis Miguel.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

No.

“Incluye, elimina la palabra: “Dos personas”; e incluye: “Hombre y una mujer”; y más adelante: “De procrear”.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Bueno, ¿Ese es el artículo 9°, ¿Cierto?

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Artículo noveno, Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Doctor Luis Miguel, póngase de acuerdo con el ponente, por favor, porque el doctor Luis Miguel, dice que está avalada y acá los asesores dicen que no.

Artículo 10. Doctor Luis Miguel, artículo 7° y 10 y 9°.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Artículo 7° y artículo 9°, artículo 7° y artículo 9°.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Artículo 10, Secretario.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

El artículo 10 como viene en la ponencia, Presidente, artículo 10, como viene en la ponencia.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Listo, artículo 11.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Artículo 11, una proposición de Luis Miguel López, ponente al artículo 11, Luis Miguel López, es una proposición, el ponente dice avalada.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Lectura.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

“Elimina: “Dos personas”; Incluye: “Hombre, un hombre y una mujer”; más adelante elimina: “Lo anterior a las personas”; Incluye: “Compañera, al hombre y la mujer”.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Artículo 12.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

El artículo 12, tiene una proposición de Óscar Villamizar.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Doctor Óscar Villamizar, no está, queda como constancia.

Entonces, como viene en la ponencia, el artículo 12, falta el artículo 7º y el artículo 9º, Secretario.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Ya Presidente, se pusieron de acuerdo en el artículo séptimo.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Ok.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Proposición avalada.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Falta el artículo 9º.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

“En el artículo séptimo, la avalada incluye: “Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en coordinación con”, más adelante: “Y protección social.”, Más adelante elimina; “Autónomos”; en el párrafo. “Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en coordinación con el”, en el párrafo transitorio, elimina; en el párrafo transitorio, Incluye: “Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en coordinación con el”, y más adelante: “Reglamentarán”.

Esta es la proposición avalada, al artículo séptimo.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Listo, falta el artículo 9º.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

“Al artículo noveno, la proposición avalada de Luis Miguel López, en el artículo noveno, elimina: “Dos personas”; Incluye: “Un hombre y una mujer”; más adelante: “De procrear”.

Ya presidente, entonces ya, esas serían las proposiciones, hacemos un resumen, Presidente, sería.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Listo Secretario, ¿Qué artículos vamos a votar?

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Vamos, artículo como vienen en la ponencia, artículos: 3º, 5º, 10 y 12; y con proposiciones avaladas, artículos: 1º, 2º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º y 11.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Listo ponente, se pone en consideración el bloque de artículos con proposiciones avaladas y como vienen en la ponencia, sigue en consideración, doctor Tamayo, un minuto para el doctor Tamayo.

Intervención del Representante a la Cámara, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias, señor Presidente. Yo no tengo ni las carreras, ni las premuras que tienen muchos aquí, tal vez por la juventud, pero quiero decir lo siguiente. En el artículo primero, hay dos proposiciones contradictorias, la una propone eliminar en el párrafo, en el párrafo, la expresión: “No obstante, esta convivencia no generará efectos patrimoniales o personales”; y la otra proposición, vuelve y la incorpora. Entonces, ¿Al fin la eliminamos o la incorporamos?, primera apreciación.

Segunda, con el debido respeto del Secretario, yo pediría no por la carrera, sino porque quede claridad cómo queda, en la lectura, simplemente, hace la anotación y, yo leyendo, porque ahí siguiendo la lectura, encuentro contradicciones textuales, que no tienen nada que ver, donde trataría uno de ver; trato de adivinar dónde incorpora eso, que contiene la proposición.

Con todo el respeto a la Secretaría, debería de ser clara, indicándome en el texto, cómo queda el texto modificado, por la proposición y así no está, porque yo estoy haciendo lectura y no tiene correspondencia al texto y trato de adivinar para ver si es que encuentro dónde la van a incluir, si en la parte final, si en la parte media o si en la parte inicial y no encuentro dónde van a incluir lo pertinente. Entonces, yo pido en eso, no tengo claridad para votar lo correspondiente [...].

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Termine, termine Representante, termine tranquilo.

Intervención del Representante a la Cámara, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

[...] Y, no es un solo artículo, es en la mayoría de artículos que leyeron, entonces, yo pediría para si quieren hacerlo bien, lo hacemos despacio, revisen el primero y verá qué pasa eso, revisen el segundo y así sucesivamente y volvemos a hacer la tarea, sin afán para no hablar yo; de pronto, de que tengamos esto, porque no quiero entorpecer el ritmo que llevamos, pero sí quiero que me queden claras las cosas, porque yo no resisto, que el día de mañana cuestionen, el trabajo legislativo, por errores que se pudieron observar y prevenir y no se hicieron. Gracias, Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Tranquilo doctor Tamayo; Ponente, démosle respuesta al doctor Tamayo.

Intervención del Representante a la Cámara Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:

Gracias, Presidente. Representante Tamayo, quien solicita sustraer una parte del parágrafo, es el Representante Rueda, esto que elimina el Representante Rueda, en su proposición y que hemos acogido: “El no obstante, esta convivencia no genera efectos patrimoniales o personales”, no ha sido acogido, en ninguna otra proposición de las que se han leído, lo que usted decía, pudiera, pudiera haberse entendido mal y demás, no sé, no se incluye en ninguna de las proposiciones, lo que sí sucede, lo que si sucede, es, no sé si a usted le corresponde a la Secretaria, hacer lectura del artículo como quedaría.

Entonces, vamos a pedirle al Secretario, que lea como quedaría el artículo para la mayor claridad, que es en donde más proposiciones de modificación se han acogido, que se acogieron tres.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Bueno, vamos a leer en su integridad, el artículo primero, como queda.

“Artículo primero. La presente ley tiene por objeto eliminar el matrimonio infantil, uniones maritales de hecho y las uniones tempranas”.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Secretario, espere que el doctor Tamayo, escuche para que tenga tranquilidad y para que podamos votar el articulado, dele lectura nuevamente y discúlpenos.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Repetimos:

“Artículo primero. La presente ley tiene por objeto eliminar el matrimonio infantil, uniones maritales de hecho y las uniones tempranas, en las cuales uno o ambos de los contrayentes o compañeros permanentes, sean personas menores de edad; El programa nacional de atención integral a proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

Parágrafo. En todo caso, si dos adolescentes mayores de 16 años y menores de 18 años, deciden convivir, no podrán ser objeto de discriminación alguna, pero se debe sensibilizar a esta población a mitigar este tipo de uniones tempranas”.

Así quedaría y todo lo demás, se eliminó, Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Doctor Tamayo, Representante Tamayo, ¿Quedó tranquilo?, Representante Tamayo, tiene la palabra doctor Tamayo.

Intervención del Representante a la Cámara, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

No, ese artículo queda correcto, ya así, porque en la lectura anterior, el Secretario, repitió nuevamente la parte pertinente, donde decía: “No obstante, esta convivencia no crea los efectos”.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Ok, pero aclarado.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Listo, ¿Y alguna duda frente a otro artículo?, doctor Tamayo.

Intervención del Representante a la Cámara, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

A ver en la parte, es que me vuelvo cansón y, yo no quiero ser, pero mejor dicho, aguafiestas aquí en este momento, para nada, pero de verdad les quiero decir algo o sea, pues si ustedes quieren dejarlo así; pero, yo dejo mi salvedad allí, para que quede simplemente como nota mía, para que el día de mañana, en la redacción textual, no vayan a haber problemas en la redacción este proyecto está en su segundo, de cuatro debate, o sea que tiene oportunidad de ser corregido o sea que no hay problema.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muchas gracias doctor Tamayo. Se pone en consideración el artículo con las proposiciones avaladas y como viene en la ponencia, sigue en consideración, aviso que va a cerrarse, ¿Es aprobado por la plenaria?

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Ha sido aprobado, Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

¿Hay artículos nuevos?, Secretario.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Cuatro proposiciones de artículos nuevos, Pedro José Suárez, Pedro Suárez Vacca, la deja como constancia, proposición de artículo nuevo. Otra proposición de Pedro Suárez Vacca, como constancia.

Catherine Juvinao, Representante Juvinao, su proposición de artículo nuevo, ¿Cómo constancia o está avalada?, ok, entonces la leemos.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Está avalada.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

“Artículo nuevo. Lo relativo a los efectos de nulidad del matrimonio, serán aplicables, cuando se declare la existencia de una unión marital de hecho,

cuando un compañero o compañera permanente, sea menor de 18 años”.

Y, otra proposición de Catherine Juvinao, también avalada, un artículo nuevo, el artículo 148, dice:

“Modifíquese el artículo 148 del Código Civil y quedará de la siguiente manera, el párrafo de ese artículo: Se presumirá la mala fe de la persona mayor de 18 años, cuando el matrimonio anulado, haya sido contraído con un mayor de 18 años, con menor de 18 años, se presumirá la mala fe de la persona mayor de 18 años, cuando el matrimonio anulado, haya sido contraído por un mayor de 18 años, con menor de 18 años. Catherine Juvinao”.

Serían los dos artículos nuevos, Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Secretario, se pone a consideración los artículos nuevos, sigue en consideración, aviso que va a cerrarse, ¿Es aprobado por la plenaria?

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Ha sido aprobado, Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Título y pregunta, Secretario.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Título y pregunta, título y pregunta, título y pregunta:

“Por medio del cual se elimina el matrimonio infantil, las uniones maritales de hecho y las uniones tempranas, en las cuales uno o ambos de los contrayentes o compañeros permanentes, sean personas menores de edad y se dictan otras disposiciones”.

Se le pregunta a la plenaria:

¿Si es su deseo que este proyecto siga su tránsito y se convierta en ley de la República?

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Se pone en consideración, Secretario, el título y la pregunta, sigue en consideración, aviso que va a cerrarse, ¿Lo aprueba la plenaria?

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Ha sido aprobado, Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Siguiente. Treinta segundos, doctor, treinta segundos, y siguiente proyecto de ley.

Intervención del Representante a la Cámara, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:

Gracias, Presidente. Solo quiero hacer una aclaración y de hecho está relacionado, con lo que decía el Representante Tamayo y es que se leyeron varias proposiciones, en las que se cambiaba alguna

parte del texto propuesto en la ponencia y si me permitiría más de los treinta segundos, Presidente.

Rápidamente, dentro de la propuesta de la ponencia, incluía la discusión o más bien la transformación de lo que es la definición en el Código Civil del matrimonio, que para nosotros y nosotras, desde el Pacto Histórico, en un reconocimiento, por las luchas de la diversidad, debe ser entre dos personas y no entre un hombre y una mujer; pero, también debemos asumir, qué producto de cómo está hoy la definición en la constitución de la familia y en el Código Civil, debemos dar la pelea y la haremos juntos y juntas, en el escenario en el que es.

Lamentablemente y por unidad de materia, no puede ser en este escenario y tuvimos que aceptarlo, aceptarlo con dolor, por la lucha de las personas diversas, pero también, aceptarlo como un reto para asumir nosotras y nosotros, la discusión, el matrimonio debe ser solo la definición legal, la cristalización de lo que es el amor, sin límites y en plena diversidad. Gracias.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias. Secretario, siguiente proyecto de ley.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Numeral séptimo, Proyecto de Ley número 055 de 2023.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

No se puede aplaudir señores de las barras y discúlpenme, con las manitos así, como le hemos enseñado. Siguiente proyecto de ley.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Numeral séptimo, proyecto de ley, numeral séptimo.

“Proyecto de Ley número 055 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo de Trabajo y se dictan otras disposiciones”; Autora: Katherine Miranda Peña; ponentes: Gerardo Yepes, Héctor Chaparro; publicación de la ponencia en Gaceta del Congreso, número 1022 del 2023; publicación ponencia para primer debate, Gaceta del Congreso, número 1317 de 2023; publicación ponencia para segundo debate, Gaceta número 1516 de 2023; y fue aprobado en Comisión Séptima, octubre 17 del 2023; anuncio: 29 de abril del 2024”.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias, Secretario, me informan, me informan que hay un impedimento, que va a quedar como constancia, Secretario.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Sí, Presidente, un impedimento del Representante Luis Miguel López.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Secretario, pero permítame, ¿Quién firma el impedimento para saber si está en la plenaria?

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñalosa:

Luis Miguel López, Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

¿Quién perdón?

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñalosa:

Luis Miguel López.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Representante Luis Miguel, no está, queda como constancia.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñalosa:

Queda como constancia el impedimento, Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Se retiró del recinto y queda como constancia el impedimento, informe de ponencia.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñalosa:

“Con fundamento en las anteriores consideraciones, de manera respetuosa solicitamos a la plenaria de la Cámara, dar segundo debate y aprobar; el Proyecto de Ley número 055 de 2023 Cámara. Firma, Gerardo Yepes, Héctor David Chaparro”.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Se pone en consideración el informe de ponencia, sigue en consideración, aviso que va a cerrarse, ¿Es aprobado por la plenaria?

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñalosa:

Ha sido aprobado, Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Articulado, Secretario.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñalosa:

Presidente, el proyecto tiene cuatro artículos.

El primer artículo, tiene una proposición avalada de Catherine Juvinao, artículo primero, vamos a leerla completa.

“El artículo primero, tiene una modifica, una proposición avalada, que suscribe Catherine Juvinao.

Objeto. La presente ley tiene por objeto, aplicar el tiempo de la licencia de paternidad a las

madres cuando el padre haya fallecido o padezca de enfermedad grave y la licencia de maternidad de la madre, al padre cuando la madre haya fallecido, abandonando, abandonado o padezca de enfermedad grave durante o después del parto o adopción, extendiendo así el término de la licencia de maternidad o paternidad, en procura del interés superior del menor”.

“Al artículo segundo, una proposición avalada de Catherine Juvinao. Incluye al final del numeral cuarto: “Sin prejuicio el derecho de goce efectivo de la licencia de paternidad, correspondiente al padre del menor”.

“Una proposición avalada, al artículo segundo, José Octavio Cardona elimina también del numeral séptimo: “Y cuando”; agrega: “En los casos que, parto, y”.

Esas serían las proposiciones, al artículo primero y segundo, Presidente.

Para el artículo tercero, una proposición avalada, al artículo tercero, en el párrafo cuarto, Catherine Juvinao, Incluye: “O de paternidad”; más adelante: “Impida al padre.”; más adelante: “Paternidad.”; y al final termina con: “Paternidad”.

“Al artículo tercero, Jaime Raúl Salamanca, en el numeral quinto, una proposición avalada, al párrafo quinto, perdón, Incluye:

Parágrafo. Para efectos de este artículo, se entenderá por enfermedad grave, aquella condición médica, que represente un riesgo significativo para la vida o la salud del padre o la madre y que le impida, ejercer adecuadamente, el cuidado y la atención del recién nacido, esta condición deberá ser diagnosticada, por un profesional de la salud, debidamente calificado y estar respaldada, por la documentación médica correspondiente.

“Para el artículo tercero, en el párrafo, corrige, elimina, el párrafo, el número cuatro y es número seis”.

El artículo cuarto, como viene en la ponencia.

En resumen, Presidente, hacer el resumen es, el artículo cuarto, como viene en la ponencia y el artículo 1º, 2º, y 3º con proposiciones avaladas, Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias, Secretario. Tiene la palabra, el Representante Salamanca del Partido Verde, hasta por dos minutos.

Intervención del Representante a la Cámara, Jaime Raúl Salamanca Torres:

Gracias, Presidente. Considero que este proyecto, esta iniciativa legislativa, es una iniciativa muy importante, de hecho por eso aquí estoy acompañándola, una iniciativa que de verdad, avanza enormemente en la garantía y en el bienestar de nuestros niños y niñas en Colombia, porque esta extensión de la licencia de maternidad, en situaciones donde el padre no puede ejercer su licencia,

debido a circunstancias, como el fallecimiento o la enfermedad grave, resulta fundamental en aras de garantizar los derechos de las niñas y los niños de nuestro país.

De igual manera, representa en mi humilde opinión, querido Presidente, un avance en materia de equidad de género, pues reconoce el papel de la madre en estos casos y promueve también, la responsabilidad de los padres en el cuidado de los hijos, en el ámbito laboral, también y familiar. Para mí, para nuestro equipo que lo hemos estudiado con suficiente rigor, es un proyecto que es legal, desde todo punto de vista y es conveniente, lo vamos a votar positivamente, por supuesto y en ese sentido, es mi intervención.

Pero, también, para pedirle al coordinador ponente, que nos aclare, si existe un eventual vacío, que se pueda considerar en el proyecto, relacionado con la falta de especificación sobre el tipo de enfermedad grave, que justificaría la extensión de la licencia de maternidad.

Digamos, que es importante en nuestra humilde opinión, definir claramente, las condiciones de salud del padre, que clasificarían como enfermedades graves para garantizar, la coherencia y la aplicación, conforme a la ley, entiendo que este proyecto, digamos que puede ser mejorado, va en segundo debate, pero dejo esa constancia, en aras de que no se afecten los derechos de las niñas y los niños en Colombia.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Muy bien, Representante; ponente, ponente tiene la palabra para darle respuesta, al doctor Salamanca.

Intervención del Representante a la Cámara, Gerardo Yepes Caro:

Bueno, con relación a la apreciación del señor ponente, son los médicos los competentes para determinar, cuáles son las enfermedades graves, nosotros no podemos cerrar, sino que, son ellos los que deben generar esa potestad. Además, que este proyecto de ley, pues, va a caminar en el tercer debate y ahí, pues, se harán las apreciaciones y correcciones pertinentes.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias, Representante. Secretario, vamos entonces a votar el bloque de artículos, Secretario, Secretario, ya, ya le dimos lectura a las proposiciones.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Sí, señor, sí, señor Presidente, entonces, vamos a votar de la siguiente manera, el proyecto, el artículo 1º, 2º, 3º con proposiciones avaladas, el artículo cuarto, como viene en la ponencia.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Se pone en consideración los artículos con las proposiciones avaladas y los artículos como vienen

en la ponencia, sigue en consideración, aviso que va a cerrarse, ¿Es aprobado por la Plenaria de la Cámara?, Secretario.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Sí, Presidente, ha sido aprobado.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Secretario, artículos nuevos.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

No hay Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Título y pregunta.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Título y pregunta:

“Por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo de Trabajo y se dictan otras disposiciones”.

Se le pregunta a la plenaria:

¿Si es su deseo que este proyecto haga su tránsito y se convierta en ley de la República?

Así lo quiere Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Ponente, treinta segundos; se pone en consideración, el título y la pregunta, sigue en consideración, aviso que va a cerrarse, ¿Es aprobado por la plenaria?

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Treinta segundos, ponente.

Intervención del Representante a la Cámara, Gerardo Yepes Caro:

Agradecerles a los Representantes, el apoyo de este tipo de leyes, que favorezcan a los niños y niñas de este país, pero también, que se promueva, todo el trabajo en torno a la equidad de género. Muchas gracias.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias. Siguiendo proyecto de ley.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Numeral octavo.

“Proyecto de Ley número 131 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica las Leyes número 107 de 1994 y número 115 de 1994, con el fin de incentivar la urbanidad, el cuidado de lo público,

el respeto por la dignidad humana, la vida, la familia, la participación democrática y la historia constitucional, en la educación preescolar, básica primaria, secundaria y media y se dictan otras disposiciones”, Ley eduquémonos en lo esencial.”; Autores, Senadores, Óscar Mauricio Giraldo y otras firmas; ponente: Representantes Ingrid Sogamoso, Yulieth Sánchez.

Fue publicado en la *Gaceta del Congreso* número 966 del 2022; publicado para primer debate en la *Gaceta del Congreso* número 1548 del 2022; Publicado la ponencia para segundo debate en la *Gaceta del Congreso* número 512 del 2023; aprobado en Comisión Sexta, abril 19 del 2023; Anuncio: 29 de abril del 2024”.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Se pone en consideración, el perdón, lectura del informe de ponencia, Secretario.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

“Considerando los argumentos expuestos y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Quinta, presento ponencia positiva. Firma, Ingrid Sogamoso Alfonso, Yulieth Sánchez”.

Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Se pone en consideración el informe de ponencia, sigue en consideración, aviso que va a cerrarse, ¿Es aprobado por la plenaria? Secretario.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Ha sido aprobado, Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Listo, articulado, hay cuatro artículos.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Presidente el proyecto, tiene cuatro artículos, solamente una proposición, al artículo tercero.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

¿Avalada?, avalada.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Álvaro Rueda Caballero.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Dele lectura, Secretario, que está avalada.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

“Parágrafo, incluye dos párrafos:

Parágrafo primero. El estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los literales A y B no exige asignatura específica, esta información

debe incorporarse, al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.

Parágrafo segundo. Los programas a que hace referencia el literal B del presente artículo, serán presentados por los establecimientos estatales, a la Secretaría de Educación del respectivo municipio o ante el organismo, que haga sus veces para su financiación, con cargo a la participación de los ingresos corrientes de la Nación, destinados por la ley para tales áreas de inversión social”.

Presidente, hay, acaban de llegar cuatro proposiciones, proposición para el artículo primero, para el artículo primero y son proposiciones, son proposiciones avaladas; al artículo primero una proposición, dos proposiciones avaladas, en el artículo primero incluye:

“Las familias, la no discriminación”.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Ok, avalada, Carolina Giraldo, sí.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Y, el artículo segundo, un literal nuevo, también avalada ponente.

“Al artículo segundo, literal nuevo. El fomento y enseñanza de cultura de no discriminación, por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, orientación sexual y opinión política o filosófica. Ambas proposiciones, las firma, Carolina Giraldo”.

Al artículo primero, son dos copia y copia, tengo artículo primero y artículo segundo.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Listo, están avaladas, autor ponente, doctor Luis Miguel, se pone en consideración.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Aquí tengo original y copia, doctora Carolina.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Listo. Se pone en consideración los artículos con proposiciones avaladas y como vienen en la ponencia, siguen en consideración, aviso que va a cerrarse, ¿Es aprobado por la plenaria?

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Han sido aprobados, Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Título y pregunta.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñaloza:

Título y pregunta, título y pregunta:

“Por medio de la cual se modifican las Leyes número 107 de 1994 y número 115 de 1994, con

el fin de incentivar la urbanidad, el cuidado de lo público, el respeto por la dignidad humana, la vida, la familia, la participación democrática y la historia constitucional, en la educación preescolar, básica primaria, secundaria y media y se dictan otras disposiciones, Ley eduquémonos en lo esencial”.

Y se le pregunta a la plenaria:

¿Si es su deseo que este proyecto se convierta en ley de la República?

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Se pone en consideración el título y la pregunta, sigue en consideración, aviso que va a cerrarse, ¿Es aprobado por la plenaria?

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñalosa:

Ha sido aprobado, Presidente.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Doctor Luis Miguel, tiene la palabra, hasta por un minuto.

Intervención del Representante a la Cámara, Luis Miguel López Aristizábal:

Muchas gracias, queridos compañeros, sigamos con el próximo proyecto. Dios los bendiga. Muchas gracias.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Secretario, anuncie proyectos de ley.

Secretario General, Jaime Luis Lacouture Peñalosa:

Anuncio. Se anuncian los siguientes proyectos para la sesión plenaria del día martes 7 de mayo o para la siguiente sesión plenaria, en la cual se debatan proyectos de ley y actos legislativos. Recordamos que la plenaria del martes, es citada a la 1:00 p. m.

Proyectos para segundo debate.

“Proyecto de Ley número 190 de 2023 Cámara – número 261 de 2022 Senado”.

“Proyecto de Ley número 249 de 2023 Cámara – número 11 de 2022 Senado”.

“Proyecto de Ley número 424 de 2023 Cámara – número 02 de 2022 Senado”.

“Proyecto de Ley número 423 de 2023 Cámara – número 124 de 2022 Senado”.

“Proyecto de Ley número 422 de 2023 Cámara – número 38 de 2022 Senado”.

“Proyecto de Ley número 399 de 2023 Cámara – número 204 de 2022 Senado”.

“Proyecto de Ley número 233 de 2023 Cámara – número 142 de 2022 Senado”.

“Proyecto de Ley número 271 de 2023 Cámara – número 82 de 2022 Senado”.

“Proyecto de Ley número 285 de 2023 Cámara – número 275 de 2022 Senado”.

“Proyecto de Ley número 330 de 2022 Cámara – número 167 de 2022 Senado”.

“Proyecto de Ley número 420 de 2023 Cámara – número 150 de 2022 Senado”.

“Proyecto de Ley número 220 de 2023 Cámara – número 298 de 2023 Senado”.

“Proyecto de Ley número 219 de 2023 Cámara – número 309 de 2023 Senado”.

“Proyecto de Ley número 188 de 2023 Cámara – número 92 de 2022 Senado”.

“El Proyecto de Ley número 304 de 2023 Cámara – número 297 de 2023 Senado”.

Y, finalmente, Presidente.

“El proyecto de Ley número 364 de 2024 Cámara - número 276 2023 Senado”.

Han sido anunciados los proyectos, Presidente, si ya informamos el día martes a la 1:00 p. m.

Dirección de Presidencia, Juan Fernando Espinal Ramírez:

Gracias, Secretario. Tiene la palabra, la Representante Mary Anne.

Intervención de la Representante a la Cámara, Mary Anne Andrea Perdomo:

Bueno. Muy, muy valeroso que los compañeros aún permanezcan, algunos, ya otros, ya se fueron. Realmente me siento, muy, muy contenta de poder haber traído los niños acá, a mostrar su cultura. Quiero darles unos datos y quiero pues, la constancia o las palabras, eran más largas, pero quiero ser muy, muy, muy eficaz con el tiempo.

En Colombia, hay 115 pueblos indígenas, nativos del país a los que pertenecen al menos 2 millones de personas, de las cuales 644.433, son niños y niñas, adolescentes, entre los 0 y 14 años, según el DANE, en el 2018. Compañeros y compañeras, solamente quiero dejar un tema aquí, que he estado tratando, hace dos meses, vengo trabajando de la mano con el Ministerio del Interior, con la doctora Patricia, directora de víctimas, en el tema de los niños, en Embera Katio, que están en el Parque Nacional, estos niños que vinieron acá, hicieron su muestra de cultura, donde ustedes los ven, esos niños están al sol, al agua, durmiendo sobre cartones y aguantando hambre.

Hoy solamente quiero decirles, que hoy le doy gracias a Dios, porque de alguna u otra manera, podemos levantar nuestra voz y defender sus derechos, por eso, desde la Comisión infancia y adolescencia étnica, en la cual estoy coordinando y la abrí precisamente para eso; hoy les digo compañeros y compañeras y que quede en el registro, que desde el Gobierno, le garantizamos, pero no hemos recibido ayuda y no hemos visto realmente, que el distrito, se haga cargo de la problemática del Parque Nacional, porque ellos, están a expensas de que caen los rayos, de que se han caído ramas, encima de familias de niños, con un grupo de 8, más o menos 8 niños, en una carpa y a ellos no se le ha solucionado nada.

Subsecretaría General
 Fecha: Abril 30 2024
 Hora: 2:45 P.M.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

ARDILA
 Representante a la Cámara
 Departamento del Putumayo

CONSTANCIA
REVIVE LA ESPERANZA PARA LOS HABITANTES DE MOCOYA Y LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN

Hoy dejo constancia ante la plenaria de la Cámara de Representantes, manifestando que la visita técnica de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la semana pasada levantó esperanzas en la población que sueña con ver las obras de reconstrucción terminadas después de 7 años. Pero tengo que hacer el llamado a las entidades del orden nacional para no seguir defraudando la confianza de quienes siguen sufriendo el abandono del Estado.

Sobre la construcción de las 909 viviendas urbanas en el predio Sauces II, tenemos por fin la noticia de la liquidación del contrato, la terminación de las 333 viviendas y el inicio de los estudios de las viviendas que quedaron a media marcha, medio construidas en la parte del frente.

También tenemos claridad en la licencia de construcción, la autoridad ambiental Corpoamazonía ha confirmado que las 909 viviendas se pueden construir en el predio Sauces 2. Pero las dificultades se encuentran por la invasión del predio, que impide adelantar obras. La UNGRD manifestó que la próxima semana se hará mesa técnica para coordinar el desalojo.

Sobre las obras de mitigación, en la parte media y baja se empiezan unas actividades de mantenimiento para descolmar los diques y realizar el mantenimiento que se requiere hace tantos años ya. Sin embargo, persisten serias dificultades con las obras de la parte alta y los contratos que están a punto de caducar, los cuales tienen un porcentaje de ejecución del 0%, algunos sin actas de inicio y otros con actas de inicio pero sin socialización.

Hago un llamado también al Ministerio de Educación Nacional para gestionar la dotación adicional para el colegio, sumado a lo ya pactado en materia de transporte y alimentación escolar.

Por último, la construcción de la plaza de mercado avanza, pero hay dudas con el diseño y persisten dificultades con los comerciantes que hoy están en la actual plaza de mercado. Hago el llamado para el estudio diligente del mantenimiento necesario y urgente de la actual plaza y la construcción de la nueva plaza.

A lo anterior, se suma el hallazgo de la Contraloría General de la República sobre las irregularidades en la ejecución de los contratos de obra para la reconstrucción de Mocoia, en el marco del Proyecto Sauces II. En esta ocasión, vuelvo a expresar preocupación por los escasos avances en la reconstrucción de esta importante región afectada por la trágica avalancha del 31 de marzo de 2017.

LUIS MIGUEL
 Representante a la Cámara

IMPEDIMENTO

Constancia

Con el fin de evitar un posible conflicto de interés y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 182 de la Constitución Política y, los artículos 286 y 287 de la Ley 5ª de 1992, me declaro **IMPEDIDO** para debatir y votar el **Proyecto de Ley N° 055 de 2023 Cámara "por medio de la cual se modifica el artículo 236 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones"** toda vez que allegados dentro de los parámetros de la ley se pueden ver beneficiados con la aprobación de este Proyecto de Ley.

LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL
 Representante a la Cámara por Antioquia
 Partido Conservador

Subsecretaría General
 Fecha: Abril 30 2024
 Hora: 2:03 P.M.

H. R. LUIS MIGUEL LÓPEZ
 EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO
 CRA 7 # 8-68 - OF. 615 B
 luis.lopez@congreso.gov.co

KAREN MANRIQUE
 REPRESENTANTE

CONGRESO DE LA REPÚBLICA CÁMARA DE REPRESENTANTES
 COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL

Bogotá, abril 30 del 2024

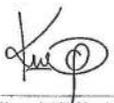
Constancia

Señores
 Mesa Directiva
 Cámara de Representantes

Ref. Impedimento para votación del Proyecto de Ley 071 de 2023 Cámara.

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 junto con el artículo 291 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1° y 3° de la ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la plenaria de la Cámara de Representantes impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley 071 del 2023 Cámara: "Por medio de la cual se crean los fondos de protección y apoyo a personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales, y se dictan otras disposiciones". Lo anterior en razón a un posible conflicto de interés, debido a que cuento con parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, que se podrían beneficiar de lo estipulado en el presente proyecto ley.

Atentamente,



Karen Astrith Manrique Olate
 Representante a la Cámara
 Comisión Tercera
 CITREP - Arauca

Edificio Nuevo Del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 619 | Correo: luis71 (401) 390 4050.
 Tel: 3613 3611, Bogotá - Colombia www.karenmanrique.co | karen.manrique@camara2.gov.co | karen.manrique@congreso.gov.co

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá, 29 de abril de 2024

Doctor
ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
 Presidente
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
 Secretario General
RAÚL ENRIQUE ÁVILA HERNÁNDEZ
 Subsecretario General
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Ref: Notificación de inconformidad

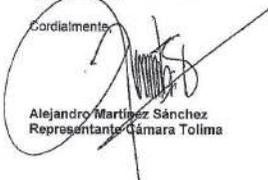
Respetados Señores,

Reciban un cordial saludo, por medio de la presente quiero manifestar mi preocupación e inconformidad con respecto al funcionamiento de la pantalla que tengo en mi puesto de trabajo en el recinto de Cámara, ya que desde hace CUATRO semanas viene presentando fallas técnicas, cada vez que voy a registrarme se bloquea dejando en negro la pantalla, se apaga, se bloquea y no funciona. Esto me impide el debido registro de asistencia a las sesiones plenarias, así como me imposibilita la marcación del voto en todos los momentos de la discusión aprobación o archivo de los proyectos legislativos.

De manera oportuna he hablado con la parte técnica en cabina del recinto durante estas cuatro semanas, pero no han dado una solución definitiva que resuelva esta anomalía, por lo tanto, me dirijo ante ustedes para poner en conocimiento esta situación que ya se torna bastante incómoda por lo que solicito de carácter urgente que por favor me cambien la pantalla para seguir con mi desempeño normal en mis funciones de representante a la Cámara.

Agradezco su pronta colaboración.

Cordialmente,



Alejandro Martínez Sánchez
 Representante Cámara Tolima

Subsecretaría General
 Fecha: Abril 30 2024
 Hora: 2:59 P.M.



Ana Rogelia Monsalve

CONSTANCIA
PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES
SESIÓN 30 DE ABRIL DE 2024

Esta constancia viene dirigida en el siguiente sentido:

Se encuentran presentes los representantes del sector transporte del Área Metropolitana de Barranquilla. Quienes, desde hace un tiempo considerable, vienen atravesando una grave situación con su operación.

Hoy, a 8 transportadores se les está negando la expedición y renovación de sus tarjetas de operación, debido a que no acceden a implementar un lector de tarjetas para que el pasaje se cobre a través de esta modalidad.

Estas 8 empresas cubren más del 40% de la operación del servicio público del área metropolitana.

Este requisito exigido por el Área Metropolitana de Barranquilla, desborda la localidad de la regulación contenida en el Decreto 1079 de 2015, 'Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.' Y los incrementa en un 35% los costos de operación, redundando negativamente en el adecuado servicio público de transporte.

Los perjuicios causados se trasladan a 120 conductores que a hoy no pueden laborar, a 120 buses que se encuentran quietos en sus parqueaderos y cerca de 25.000 usuarios afectados por día en su movilidad debido a esta situación.

A la fecha, existe una decisión judicial que le da la razón a los transportadores y que el Área metropolitana no la ha acatado.

Por esta razón y de manera respetuosa solicito a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, le dé traslado de esta situación a: la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación, al Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Transporte para lo sucesivo. Y también solicitar

Carretera 7 No. 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Oficina 343-B
Bogotá D.C. - Colombia

www.camara.gov.co
ana.monsalve@camara.gov.co
@anarogeliamonsalve
Facebook: Ana Rogelia Monsalve
Comunicador: (+57) (801) 8770720 Ext. 4304 - 4305



Ana Rogelia Monsalve

respetuosamente, concedan un espacio a uno de los voceros de las empresas de transporte público urbano del Área metropolitana de Barranquilla, para ser escuchado y pueda exponer en detalle la grave problemática que vienen afrontando.

Atentamente,

[Handwritten signature]

ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ

Representante a la Cámara por la Circunscripción Especial Afrodescendiente
Partido Demócrata Colombiano

Carretera 7 No. 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Oficina 343-B
Bogotá D.C. - Colombia

www.camara.gov.co
ana.monsalve@camara.gov.co
@anarogeliamonsalve
Facebook: Ana Rogelia Monsalve
Comunicador: (+57) (801) 8770720 Ext. 4304 - 4305



SIGCMA-SGC

Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, mayo 9 de 2023

Table with 2 columns: Field and Value. Fields include Radicado, Medio de control, Demandante, Demandado, and Juez.

I. PRONUNCIAMIENTO

Con fundamento en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, procede el Despacho a proferir sentencia, con ocasión de la demanda promovida por la Sociedad de Transportes Urbanos del Atlántico SOBUSA S. A. contra el AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO regulado por el artículo 138 ibídem.

II. ANTECEDENTES

2.1 Declaraciones y condenas.

Solicita la parte demandante las siguientes:

Se declare la nulidad de la Resolución Metropolitana 268 de 6 de diciembre de 2021, suscrita por el Director del Área Metropolitana de Barranquilla, a través de la cual se adicionó la habilitación de la SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS DEL ATLÁNTICO S.A.-SOBUSA- otorgado mediante Resolución 0104 de 1 de marzo de 2002 y todas aquellas que la han modificado, la cual fue comunicada a través de correo electrónico de 9 de diciembre de 2021, por falta de competencia del funcionario que la expidió y por infracción de la norma en que debía fundarse.

Que como consecuencia de la anterior se restablezca el estado de cosas anterior, esto es, los parámetros establecidos en la Resolución de Habilitación existentes antes de la expedición de la Resolución Metropolitana 268 de 6 de diciembre de 2021.

Que la convocada reconozca los perjuicios materiales causados a la empresa con la decisión contenida en Resolución Metropolitana 268 de 6 de diciembre de 2021, de la siguiente forma:

DAÑO EMERGENTE: En la modalidad de daño emergente se reconozca en favor de la SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS DEL ATLÁNTICO S.A.-SOBUSA la suma equivalente a veinte millones de pesos.

Palacio de Justicia, Calle 38 No.44-61 Piso 1 Antiguo Edificio Telecom
Email: sgc12@caj.cesadp.gov.co
Barranquilla - Atlántico, Colombia



Radicación: 0501-33-33-012-2022-00128-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: SOBUSA S. A
Demandado: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

(\$20.000.000) por concepto del contrato de asesoría jurídica externa y técnica suscrito con el abogado Fabio José Sandoval Mendoza el cual se adjunta con la presente demanda, con ocasión de la asesoría técnica brindada en la defensa jurídica ante esa entidad.

(...)*

2.2 Hechos

Los hechos relatados en la demanda se resumen en los siguientes términos:

Mediante la Resolución 000945 de 13 de abril de 1992, proferida por la extinta Secretaría Municipal de Transporte y Tránsito de Barranquilla, le fue renovada la licencia de funcionamiento a la empresa SOBUSA S.A. Que a la empresa SOBUSA S.A., le fueron legalmente adjudicados los siguientes permisos de operación en las rutas aquí relacionadas: PRADO COUNTRY - RIOMAR - (Cm 54 uninorte) - Resolución 481 de septiembre 4 de 1972. VIVERO - LAS FLORES (Santido 1) - Resolución 481 de septiembre 4 de 1972. VIVERO - LAS FLORES (Santido 2) - Resolución 481 de septiembre 4 de 1972. CALDAS RECREO - Resolución 481 de septiembre 4 de 1972. LAS FLORES - CEVILLAR - LAS FLORES - Resolución 481 de septiembre 4 de 1972. GRANABASTOS - CALLE 72 - UNINORTE - Resolución 0268 de agosto 15 de 1990. GRANABASTOS - SIMÓN BOLÍVAR - SILENCIO - URBAFLAYA - Resolución 0145 de octubre 6 1994.

La empresa SOBUSA S.A. fue habilitada para la prestación del servicio de transporte colectivo de pasajeros en vehículos tipo bus, buseta y microbús a través de la Resolución 0104 de 1º de marzo de 2002, de conformidad con lo contemplado en la Ley 105 de 1993, Ley 338 de 1996 y Decreto Reglamentario 170 de 2001. Por la Resolución 223 de 23 de septiembre de 2009, se actualizaron los parámetros de habilitación de la empresa SOBUSA S.A., que habían sido establecidos en la Resolución 0104 de 1º de marzo de 2002. Mediante Resolución Metropolitana 268 de 6 de diciembre de 2021, el Área Metropolitana ordena adicionar, "...el permiso de operación de la empresa SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS DEL ATLANTICO, contenido en la Resolución No. 0104 del 01 de marzo de 2002, y todas aquellas que la han modificado señalando que el servicio de transporte público autorizado debe cumplirse con las obligaciones contempladas en la Resolución No. 197-21 de 2021, o las que la adicionan o modifican, mediante el cual el AMBQ adoptó el sistema de recibo centralizado, el sistema de gestión y control de flota y el sistema de ayudas tecnológicas para el sistema de transporte público colectivo de pasajeros en el Área Metropolitana de Barranquilla-RCC."

(...)*

Palacio de Justicia, Calle 38 No.44-61 Piso 1 Antiguo Edificio Telecom
Email: sgc12@caj.cesadp.gov.co
Barranquilla - Atlántico, Colombia



Radicación: 0001-33-33-012-2022-00129-00
 Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 Demandante: SOBUSA S.A.
 Demandado: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

2.3 Concepto de la violación

Señala la parte actora que el acto administrativo demandado, fundamenta la competencia del Área Metropolitana de Barranquilla, bajo la afirmación que, la Ley 336 de 1996, en su artículo 11, indica claramente que la habilitación de una empresa de transporte es el permiso de operación, lo cual no es cierto, toda vez que la habilitación es la autorización expedida por la autoridad respectiva para operar en la prestación del servicio público de transporte, de acuerdo a los modos autorizados, siendo el Gobierno Nacional quien fija las condiciones y requisitos que deben acreditar los operadores.

Así mismo manifiesta que, a través del acto administrativo demandado, el Director del Área Metropolitana de Barranquilla, adiciona los requisitos de la habilitación otorgada por la Resolución N° 0104 del 01 de marzo de 2002, a la empresa SOBUSA S.A., "...señalando que el servicio de transporte público autorizado debe cumplirse con las obligaciones contempladas en la Resolución No. 197-21 de 2021, o las que la adicionen o modifiquen, mediante el cual el AMBQ, adoptó el sistema de recaudo centralizado, el sistema de gestión y control de flota y el sistema de ayudas tecnológicas para el sistema de transporte público colectivo de pasajeros en el Área Metropolitana de Barranquilla-RCC"; lo cual, constituye una arrogación de una facultad reglamentaria que no le es propia, toda vez que, el artículo 11 de la Ley 336 de 1996, es claro al señalar que, la competencia para establecer los requisitos de habilitación corresponde al Gobierno Nacional, que lo hizo a través del artículo 15 del Decreto 170 de 2001.

Concluye manifestando que el acto administrativo demandado es ilegal, por cuanto, establece un requisito de habilitación que no está en la Ley, ni en su decreto reglamentario, constituyéndose en una decisión expedida por un funcionario sin competencia para ello.

2.4 Fundamentos de derecho

Como tales, relaciona el actor, las siguientes normas del orden constitucional y legal

Constitución Política, artículos 1, 2, 286, 121, 122, 123 y concordantes.
 Ley 1437 de 2011, artículos 137, 138 y concordantes.
 Ley 336 de 1996.
 Decreto 170 de 2001, compilado en el Decreto 1079 de 2015.

2.5 Posición de la parte demandada

Manifiesta que con ocasión a la expedición del Decreto 170 del 2001, la sociedad SOBUSA S.A. decidió solicitar una nueva habilitación acogiéndose al régimen de transición previsto en el artículo 64 de dicho Decreto.

Que como resultado de tal solicitud, el Instituto Distrital de Tránsito y Transporte de Barranquilla expidió la Resolución 00104 del 1 de marzo de 2002, por la cual, se habilitó a la empresa para prestar el servicio en determinadas rutas sin sujeción a un horario. Es decir, a través de un mismo acto administrativo se concedió la habilitación y el permiso de operación a la empresa prestadora del servicio.

Palacio de Justicia, Calle 38 No.44-61 Piso 1 Antiguo Edificio Telecom
 Email: adm123@congreso.cesarjudicial.gov.co
 Barranquilla - Atlántico, Colombia 3



Radicación: 0001-33-33-012-2022-00128-00
 Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 Demandante: SOBUSA S.A.
 Demandado: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Manifiesta que, de acuerdo con la Ley 336 de 1996, el Decreto 170 del 2001, el Decreto 1079 de 2015, la Ley 1625 del 2013, la Ley 1955 del 2019, la Resolución Metropolitana 197 del 2021 y los Acuerdos Metropolitanos Nos. 013 de 2001, 007 de 2002 y 004 de 2003, el ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, es la autoridad de transporte en su jurisdicción, por lo que es competente para otorgar los permisos de operación y para expedir la reglamentación de la adopción del sistema integrado de recaudo, del sistema de gestión de control de flota y el sistema de ayudas tecnológicas para el sistema de transporte público colectivo de pasajeros.

Señala que, contrario a lo manifestado por la parte actora, no se ha impuesto o creado un requisito adicional para otorgar o condicionar la habilitación, sino que se trató de un requisito o elemento de naturaleza objetiva, pues no se adicionó la autorización para prestar el servicio, sino el permiso de operación otorgado a la empresa, con el fin de implementar el sistema de recaudo, el sistema de gestión y control de flota, así como el sistema de información al usuario, el sistema de comunicación para el servicio al usuario, conforme a lo establecido en la Resolución 197 de 2021.

Por motivo de lo anterior, concluye que la actuación administrativa censurada ha sido referida con fundamento en la normatividad vigente, especialmente, en el ordenado en la Resolución 197 de 2021, acto administrativo válidamente expedido, que se encuentra vigente, por lo que resulta de obligatorio cumplimiento.

2.6 Actuación procesal

La demanda fue recibida el 29 de junio de 2022 (presentada el 24 de junio de 2022)¹, siendo admitida mediante auto del 29 de agosto de 2022², y notificada el 4 de abril de 2022³. Fue contestada por la demandada con escrito remitido el 12 de octubre de 2022⁴, proponiendo excepciones de las cuales se tomó traslado a la parte actora bajo las previsiones del artículo 201 A de la Ley 1437 de 2011.

A través de proveído del 4 de noviembre de 2022⁵, en aplicación del artículo 182 A, adicionado a la Ley 1437 de 2011, por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021, se procedió a fijar el litigio y se tomó traslado a las partes para alegar de conclusión. La parte demandante remitió escrito contenitivo de alegatos, el 21 de noviembre de 2022.⁶ Por su parte, la demandada hizo lo propio a través de escrito remitido el 23 de noviembre de 2022,⁷ correspondiendo ahora a este Despacho, proferir pronunciamiento de fondo de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

En esos términos corresponde al Despacho proferir pronunciamiento de fondo de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011

¹ Folio 59 de DEMANDA RAD 2022-00128.pdf
² Folio AUTO ADMITE.pdf
³ Folio NOTIFICACION DE DATOS RAD 2022-00128.pdf y 67. NOTIFICACION PERSONAL RAD 2022-00128 AUTO ADMITE.pdf
⁴ Folio CONTESTACION DEMANDA RAD 2022-00128 DAVID SALAZAR OCHOA.pdf
⁵ Folio DECISION RESOLUCION PARA ALZAR MUE.pdf
⁶ Folio ALLEGATOS DE CONCLUSION RAD 2022-00128 Fabio José Sandoval Mendoza.pdf
⁷ Folio ALLEGATOS DE CONCLUSION RAD 2022-00128 DAVID SALAZAR OCHOA.pdf

Palacio de Justicia, Calle 38 No.44-61 Piso 1 Antiguo Edificio Telecom
 Email: adm123@congreso.cesarjudicial.gov.co
 Barranquilla - Atlántico, Colombia 4



Radicación: 0001-33-33-012-2022-00129-00
 Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 Demandante: SOBUSA S.A.
 Demandado: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

III. CONTROL DE LEGALIDAD

Constatado lo actuado dentro del expediente, observa el Despacho que no existen vicios que impliquen una declaración de nulidad dentro del presente proceso, por lo cual es procedente proferir sentencia.

IV. PRUEBAS

Se allegaron al proceso, los siguientes medios de prueba que se consideran relevantes para resolver el presente asunto:

1. Resolución N° 0104 del 1° de marzo de 2002, emitida por el Instituto Distrital de Tránsito y Transporte.¹
2. Resolución Metropolitana N° 268 del 6 de diciembre de 2021 proferida por el director del AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.²
3. Resolución N° 223 de 23 de septiembre de 2009, proferida por el Director del AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.³

V. CONSIDERACIONES DEL JUZGADO

El problema jurídico que la presente litis enfrenta, se contrae a determinar, si debe declararse la nulidad de la Resolución Metropolitana N° 268 del 6 de diciembre de 2021, suscrita por el Director del Área Metropolitana de Barranquilla, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PERMISO DE OPERACIÓN CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 0104 DEL 01 DE MARZO DE 2002 DE LA SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS DEL ATLANTICO", emitida por el Instituto Distrital de Tránsito y Transporte de Barranquilla, por falta de competencia del funcionario que la expidió y por infracción de las normas en que debía fundarse.

Así mismo, debe establecerse si, como consecuencia de la nulidad deprecada, es procedente ordenar al AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, a título de restablecimiento del derecho, restablezca al estado de cosas anterior, esto es, mantener ineluctables los parámetros establecidos en la resolución de habilitación existente antes de la expedición del acto acusado y se reconozcan los perjuicios materiales causados a la empresa con la decisión contenida en Resolución Metropolitana N° 268 del 6 de diciembre de 2021.

En tal sentido, deberá el Despacho, reseñar los fundamentos legales y jurisprudenciales relacionados con la habilitación de las empresas de transporte público colectivo terrestre automotor de pasajeros del radio de acción metropolitana, distrital y/o municipal y la prestación por parte de éstas, así como, lo relativo al permiso de operación, para luego, a partir de los elementos fácticos y normativos fundamentos de la controversia propuesta y los motivos de inconformidad presentados por la parte demandada, dirimir la controversia planteada.

Por tales presupuestos es preciso señalar que, el artículo 11 de la Ley 336 de 1996, dispuso que:

¹ Folio 41 de 46 de DEMANDA RAD 2022-00128.pdf
² Folio 47 de 53 de DEMANDA RAD 2022-00128.pdf
³ Folio 54 de 56 de DEMANDA RAD 2022-00128.pdf

Palacio de Justicia, Calle 38 No.44-61 Piso 1 Antiguo Edificio Telecom
 Email: adm123@congreso.cesarjudicial.gov.co
 Barranquilla - Atlántico, Colombia 5



Radicación: 0001-33-33-012-2022-00128-00
 Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 Demandante: SOBUSA S.A.
 Demandado: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

"Las empresas interesadas en prestar el servicio público de transporte o constituidas para tal fin, deberán solicitar y obtener habilitación para operar. La habilitación, por efectos de esta ley, es la autorización expedida por la autoridad competente en cada modo de transporte para la prestación del servicio público de transporte. El Gobierno Nacional fijará las condiciones para el otorgamiento de la habilitación, en materia de organización y capacidad económica y técnica, igualmente, señalará los requisitos que deberán acreditar los operadores, tales como estados financieros debidamente certificados, demostración de la existencia del capital suscrito y pagado, y patrimonio bruto, comprobación del origen del capital aportado por los socios, propietarios o accionistas, propiedad, posesión o vinculación de equipos de transporte, factores de seguridad, émbito de operación y necesidades del servicio (...)" Resultado del Despacho

Es así como, el Decreto 1079 de 2015, instrumento normativo compilatorio de normas reglamentarias preexistentes, como el Decreto 170 de 2001 cuyo objeto fue precisamente reglamentar la habilitación de las empresas de Transporte Público Colectivo Terrestre Automotor de Pasajeros del radio de acción metropolitana, Distrital y/o Municipal y la prestación por parte de estas, en su sección 3 contenida, capítulo relativo al "Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros" dispone lo siguiente respecto a la habilitación:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.3.1. **Habilitación.** Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Colectivo de Pasajeros en el radio de acción Metropolitano, Distrital y Municipal deberán solicitar y obtener habilitación para operar."

En punto de los requisitos a satisfacer por estas empresas interesadas en la habilitación, el artículo 2.2.1.1.3.3 requisitos establecido que, para obtener habilitación en la modalidad del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros metropolitano, distrital y municipal, las empresas deberán acreditar los siguientes requisitos, que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.1.1 del presente decreto. Al efecto se plantearon unos requisitos que se encuentran enumerados del 1 al 14 y en los cuales entre los cuales podemos establecer los siguientes:

1. Solicitud dirigida a la autoridad de transporte competente, suscrita por el representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una antigüedad máxima de treinta (30) días hábiles, en el que se determine que dentro de su objeto social desarrolla la industria del transporte.
3. Indicación del domicilio principal, señalando su dirección.
4. Descripción de la estructura organizacional de la empresa relacionando la preparación especializada y/o la experiencia laboral del personal administrativo, profesional, técnico y tecnológico contratado por la empresa.
5. Certificación firmada por el representante legal sobre la existencia de los contratos de vinculación del parque automotor que no sea propiedad de la empresa. De los vehículos propios, se indicará este hecho.

Palacio de Justicia, Calle 38 No.44-61 Piso 1 Antiguo Edificio Telecom
 Email: adm123@congreso.cesarjudicial.gov.co
 Barranquilla - Atlántico, Colombia 6



Radicación: 09001-33-33-013-2022-00128-00
 Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 Demandante: SOBUSA S.A.
 Demandado: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

- 6. Relación del equipo de transporte propio, de socios o de terceros, con el cual prestará el servicio, con indicación del nombre y número de cédula del propietario, clase, marca, placa, modelo, número de chasis, capacidad y demás especificaciones que permitan su identificación de acuerdo con las normas vigentes.
- 7. Descripción y diseño de los colores y distintivos de la empresa.
- 8. Certificación suscrita por el representante legal sobre la existencia del programa y del fondo de reposición del parque automotor con que contará la empresa.
- 9. Certificación suscrita por el representante legal sobre la existencia de programas de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio.
- 10. Estados financieros básicos codificados de los dos últimos años con sus respectivas notas. Las empresas nuevas sólo requerirán el balance general inicial.
- 11. Declaración de renta de la empresa solicitante de la habilitación correspondiente a los dos (2) últimos años gravables anteriores a la presentación de la solicitud, si por ley se encuentra obligada a cumplirla.
- 12. Demostración de un capital pagado o patrimonio líquido de acuerdo con el valor resultante del cálculo que se haga en función de la clase de vehículo y el número de unidades fijadas en la capacidad transportadora máxima para cada uno de ellos, el cual no será inferior a los precios (300) SMMLV según la siguiente tabla:
 - GRUPO A 1 SMMLV
 4-9 pasajeros
 (Automóvil, campero, camioneta)
 - GRUPO B 2 SMMLV
 10-19 pasajeros
 (Microbús)
 - GRUPO C 3 SMMLV
 Más de 19 pasajeros
 (Bus, buseta)
 El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente a que se hace referencia, corresponde al vigente en el momento de cumplir el requisito.
 El capital pagado o patrimonio líquido de las empresas asociativas del sector de la economía solidaria será el previsto en la legislación cooperativa, Ley 79 de 1993 y demás concordantes vigentes.
 Durante los primeros cuatro (4) meses de cada año, las empresas habilitadas ajustarán el capital o patrimonio líquido de acuerdo con la capacidad transportadora máxima con la que finalizó el año inmediatamente anterior.
 La habilitación para empresas nuevas no estará sujeta al análisis de los factores financieros, pero sí a la comprobación del pago del capital o patrimonio líquido.
- 13. Copia de las Pólizas de Seguros de responsabilidad civil contractual y extrac contractual exigidas en el presente Capítulo.

Palacio de Justicia, Calle 38 No.44-61 Piso 1 Antiguo Edificio Telecom
 Email: adm12@congreso.gov.co
 Barranquilla - Atlántico, Colombia



Radicación: 09001-33-33-013-2022-00128-00
 Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 Demandante: SOBUSA S.A.
 Demandado: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

- 14. Comprobante de la consignación a favor de la Autoridad de Transporte Competente por el pago de los derechos que se causen debidamente registrados por la entidad recaudadora.
PARÁGRAFO 1. Las empresas que cuenten con revisor fiscal podrán suplir los requisitos establecidos en los numerales 10, 11 y 12 de este artículo con una certificación suscrita por el representante legal, el contador y el revisor fiscal de la empresa, donde conste la existencia de las declaraciones de renta y de los estados financieros con sus notas y anexos, ajustados a las normas contables y tributarias en los dos (2) últimos años y el cumplimiento del capital pagado o patrimonio líquido requerido. Con esta certificación, deberá adjuntar copia de los Dictámenes e Informes y de las notas a los estados financieros, presentados a la respectiva asamblea o junta de socios, durante los mismos años.
PARÁGRAFO 2. Las empresas nuevas deberán acreditar los requisitos establecidos en los numerales 5, 6 y 13 en un término no superior a seis (6) meses improrrogables, contados a partir de la ejecutoria de la resolución que le otorga la habilitación so pena que esta sea revocada."

Sobre el propósito a cumplir por los requisitos establecidos en la norma, el artículo 2.2.1.1.4, establece que están llamados a ser cumplidos por las empresas con el fin de acreditar o de asegurar el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.1.1, cuyo objeto es reglamentar la habilitación de las empresas de transporte público, colectivo terrestre automotor de pasajeros del radio de Acción Metropolitana, Distrital o Municipal y la prestación por parte de estas de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, como el de la libre competencia y el de la iniciativa privada, a las cuales solamente se aplicarán las restricciones establecidas por la ley y los convenios internacionales.

Nótese que dicha norma prevé como únicas restricciones posibles la Ley y los Convenios Internacionales frente a los principios de libre competencia e iniciativa privada que rigen el transporte.

En ese contexto, es claro que la norma en cita no estableció una simple enunciación de requisitos, y por tanto, exigidas pasibles de interpretación y/o adición por las distintas autoridades, sino que la misma es de carácter taxativo, pues se enlistan los requisitos que debe cumplir la empresa que pretenda obtener habilitación en la modalidad Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros Metropolitano, Distrital y Municipal.

Y en cuanto al tiempo durante el cual se mantendrá vigente la habilitación, en su artículo 2.2.1.1.3.5, la norma que viene siendo citada, establece que esta será indefinida, mientras subsistan las condiciones requeridas y acreditadas para su otorgamiento.

Veamos:

Palacio de Justicia, Calle 38 No.44-61 Piso 1 Antiguo Edificio Telecom
 Email: adm12@congreso.gov.co
 Barranquilla - Atlántico, Colombia



Radicación: 09001-33-33-013-2022-00128-00
 Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 Demandante: SOBUSA S.A.
 Demandado: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO 2.2.1.1.3.5. Vigencia de la habilitación. Sin perjuicio de las disposiciones legales contenidas en el régimen sancionatorio la habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

Y agrega la norma que: Las autoridades metropolitanas, distritales o municipales competentes podrán en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar las condiciones que dieron origen a la habilitación.

Síguese de lo expuesto que, la habilitación es la autorización expedida por la autoridad competente en cada modo de transporte para la prestación del servicio público de transporte, la cual, en virtud de la misma norma, está sujeta por las condiciones que al efecto fue el Gobierno Nacional para el otorgamiento de la habilitación y adicionalmente, consagra el legislador que esta habilitación se otorga de manera indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento, mismas que deben ser objeto de vigilancia y control por la autoridad de transporte respectiva.

Ahora bien, el artículo 2.2.1.1.2.1, de la norma en cita define, cuáles son las autoridades de transporte competentes en el territorio nacional, conforme al respectivo orden administrativo, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1. Autoridades de transporte. Son autoridades de transporte competentes las siguientes:

- En la Jurisdicción Nacional: el Ministerio de Transporte.
- En la Jurisdicción Distrital y Municipal: los Alcaldes Municipales y/o distritales o en los que estos deleguen tal atribución.
- En la Jurisdicción del Área Metropolitana constituida de conformidad con la ley: la autoridad única de transporte metropolitana o los alcaldes respectivos en forma conjunta, coordinada y concertada.

No se podrá prestar el servicio de transporte público de esta modalidad en un radio de acción diferente al autorizado.

Las autoridades de transporte metropolitanas, municipales y/o distritales, no podrán autorizar servicios de transporte por fuera del territorio de su jurisdicción, so pena de incurrir en causal de mala conducta."

Para este Despacho, la norma en cita, no deja duda en cuanto a la condición de autoridad de transporte que le asiste al Área Metropolitana de Barranquilla, en el ámbito de su jurisdicción o a los alcaldes respectivos en forma conjunta, coordinada y concertada.

Ahora bien, como quiera que la controversia entre las partes se centra en la naturaleza y alcance de las figuras de habilitación y permiso de operación, y habiendo ya reseñado lo concerniente a la habilitación, precisa ahora referirnos al permiso de operación.

Palacio de Justicia, Calle 38 No.44-61 Piso 1 Antiguo Edificio Telecom
 Email: adm12@congreso.gov.co
 Barranquilla - Atlántico, Colombia



Radicación: 09001-33-33-013-2022-00128-00
 Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 Demandante: SOBUSA S.A.
 Demandado: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Al respecto se tiene que, el artículo 17 del Estatuto Nacional de Transporte, dispone que el permiso de operación es requerido para la prestación del servicio en áreas de operación, rutas y horarios o frecuencias de despacho, y el mismo estará sometido a las condiciones de regulación o de libertad que para su prestación se establezcan en los reglamentos correspondientes.

En ese orden de ideas, el artículo 2.2.1.2.2.2, del precitado Decreto 1079 de 2015, respecto a permiso de operación, señala que el servicio público de transporte masivo de pasajeros se prestará previa expedición del mismo, mediante la celebración de un contrato de concesión u operación adjudicados en licitación pública o a través de contratos interadministrativos.

De igual manera el artículo 16.1 de la Ley 336 de 1996, sobre el permiso de operación por iniciativa de las empresas de transporte, señala que las empresas que hayan sido habilitadas para prestar el servicio público de transporte de pasajeros, que están interesadas en "...ofrecer nuevas rutas en vías nuevas, para los servicios de pasajeros y rutas y horarios, podrán solicitar y obtener el respectivo permiso, a partir de la evaluación que bajo su propio riesgo realicen sobre la existencia de una potencial demanda."

En consonancia con lo reseñado en precedencia, se tiene que el artículo 17 del precitado Estatuto Nacional de Transporte, dispone que el permiso de operación al cual se ha venido haciendo mención, es requerido para la prestación del servicio en áreas de operación, rutas y horarios o frecuencias de despacho, y el mismo estará sometido a las condiciones de regulación o de libertad que para su prestación se establezcan en los reglamentos correspondientes.

Y por su parte, el artículo 16, indica que, el permiso para la prestación del servicio público de transporte se otorgará mediante concurso en el que se garanticen la libre concurrencia y la iniciativa privada sobre creación de nuevas empresas, según lo determine la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Agregando que, cuando el servicio a prestar no esté sujeto a rutas y horarios predeterminados el permiso se podrá otorgar directamente junto con la habilitación para operar como empresa de transporte.

Sobre el particular, es procedente traer a colación sentencia del Consejo de Estado, en la cual, el Alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo, razonó así:

"...El numeral 7 del artículo 3° de la ley 105 de 1993 dispone que la prestación del servicio público de transporte estará sometida al otorgamiento de permisos o contratos de concesión a operadores por parte del Ministerio de Transporte. Por su parte, la Ley 336 de 1996 en su artículo 15, prevé que el permiso para la prestación del servicio público de transporte se otorgará mediante concurso en el que se garanticen la libre concurrencia y la iniciativa privada sobre creación de nuevas empresas, según lo determine la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. Así mismo, en su artículo 21 consagra que la prestación del servicio público de transporte en los distintos niveles y modalidades podrá concertarse mediante la celebración de

Palacio de Justicia, Calle 38 No.44-61 Piso 1 Antiguo Edificio Telecom
 Email: adm12@congreso.gov.co
 Barranquilla - Atlántico, Colombia



Radicación: 0001-33-33-012-2023-00128-00
Medio de Control: NULCADA Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: SOBUSA S.A.
Demandado: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

contratos de concesión adjudicados en Licitación Pública, cumpliendo para ello los procedimientos y las condiciones señaladas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Quien cumpla con las exigencias que al respecto se establezcan, tendrá derecho al contrato de concesión u operación, o al permiso (...)

Por su parte, la Ley 195 de 29 de abril de 2013, por medio de la cual, se expide el régimen para las áreas metropolitanas, dispone en su artículo 7 las funciones de las áreas metropolitanas, y en los literales n) y p) específicamente señala "n) Ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella ...) Planificar la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en lo que sea de su competencia, para la integración física, operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte, en coordinación con los diferentes Sistemas de Transporte Masivo, los SIT y los Sistemas Estratégicos de Transporte, donde existan".

De lo que hasta aquí se ha expuesto, es dable concluir que la prestación del servicio público de transporte se encuentra sujeta a dos supuestos legales: el primero, concerniente a la habilitación y el segundo, a la expedición de un permiso o a la celebración de un contrato de concesión u operación, el cual se encuentra regulado, entre otros, por los artículos 16 a 18 de la Ley 336 de 1996, permiso que entraña para su otorgamiento, la sujeción a los reglamentos, condiciones, mecanismos y criterios técnicos para su otorgamiento, establecidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, siendo además revocable, por lo que obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas. (Estatuto Nacional de Transporte).

Es decir que, se trata de 2 figuras distintas con características, criterios, condiciones y requisitos completamente distinguidos por las normas a efectos de su aplicación.

5.1 Hechos probados

Con fundamento en el material probatorio recaudado, encuentra el Despacho acreditados los siguientes supuestos facticos:

Se encuentra debidamente acreditado en el expediente que con ocasión a la expedición del Decreto 170 del 2001, la sociedad SOBUSA S.A. solicitó una nueva habilitación acogiéndose al régimen de transición previsto en el artículo 64 de dicho Decreto y consecuentemente, el Instituto Distrital de Tránsito y Transporte de Barranquilla expidió la Resolución N° 00104 del 1° de marzo de 2002, a través de la cual, habilitó a la empresa en mención, para prestar el servicio en determinadas rutas sin sujeción a un horario.

Que mediante Resolución N° 223 de 23 de septiembre de 2009, el AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, resolvió actualizar algunas de las condiciones requeridas y acreditadas para el otorgamiento de la habilitación de la empresa SOBUSA S.A, las cuales, habían sido establecidas en la Resolución N° 0104 de 1° de marzo de 2002, disponiendo que, el servicio

11 SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA consejero ponente: MARCO ANTONIO VELLILA MORENO, 2 de abril de 2009, Radicación número: 11001-03-24-000-2003-00132-01

Palacio de Justicia, Calle 38 No.44-61 Piso 1 Antiguo Edificio Telecom
Email: adm12@congresojudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico, Colombia



SC1700-4-2

Radicación: 0001-33-33-012-2023-00129-00
Medio de Control: NULCADA Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: SOBUSA S.A.
Demandado: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

de transporte público autorizado debía dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Resolución N° 197-21 de 2021, o las que la adición o modificación, mediante el cual, la entidad adoptó el sistema de recaudo centralizado, el sistema de gestión y control de flota y el sistema de ayudas tecnológicas para el sistema de transporte público colectivo de pasajeros en el Área Metropolitana de Barranquilla de conformidad con lo establecido en la Ley 1955 de 2019.

En esos términos, del análisis de la documentación allegada al expediente con vocación probatoria, en contraste con las normas atinentes a la materia, es dable colegir que el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANQUILLA, a través de la Resolución 00104 del 1° de marzo de 2002 habilitó a la empresa SOBUSA S.A. para prestar el servicio de transporte de pasajeros en determinadas rutas sin sujeción a un horario.

Que el AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, a través de la Resolución N° 288-2021, del 6 de diciembre de 2021, dispuso adicionar el permiso de operación contenido en la Resolución de habilitación N° 0104 del 1° de marzo de 2002, sustentando dicha decisión en las políticas adoptadas por la entidad respecto a la implementación del sistema de recaudo centralizado, el sistema de gestión y control de flota y el sistema de ayudas tecnológicas para el sistema de transporte público colectivo de pasajeros en el Área Metropolitana de Barranquilla, de conformidad a lo establecido en la Ley 1955 de 2019.

En ese orden de ideas, deviene procedente analizar el primer cargo de nulidad, sobre el cual se erigen las pretensiones de la demanda y que se concreta a señalar que la Resolución Metropolitana N° 288 del 6 de diciembre de 2021, fue expedida por un funcionario sin competencia para fijar requisitos adicionales a la habilitación.

Al respecto es preciso anotar que de conformidad a lo previsto en la Ley 336 de 1996, el Decreto 170 del 2001, el Decreto 1079 de 2015, la Ley 1625 del 2013, la Ley 1955 del 2019, la Resolución Metropolitana 197 del 2021 y los Acuerdos Metropolitanos N° 013 de 2001, 007 de 2002 y 004 de 2003, proferidos por el AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, esta entidad se encuentra erigida como la autoridad de transporte dentro de su jurisdicción, por lo que es competente para habilitar a las empresas que pretendan prestar el servicio de transporte público colectivo de pasajeros, así como para otorgar los respectivos permisos de operación con apego a los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional.

Por otro lado, como se dijo en presdenela, el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1079 de 2015, al regular las "Autoridades de transporte, Establece, en lo que atañe al presente caso, que, Son autoridades de transporte competentes las siguientes: (...) En la Jurisdicción del Área Metropolitana constituye de conformidad con la ley; la autoridad única de transporte metropolitano o los alcaldes respectivos en forma conjunta, coordinada y concertada."

De hecho, el artículo 8° de la Ley 1625 de 2013 asignó a las Áreas Metropolitanas la competencia de racionalizar la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios que la integran, y si es del caso, prestar en común algunos de ellos, al siguiente tenor:

Palacio de Justicia, Calle 38 No.44-61 Piso 1 Antiguo Edificio Telecom
Email: adm12@congresojudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico, Colombia



SC1700-4-2

Radicación: 0001-33-33-012-2023-00128-00
Medio de Control: NULCADA Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: SOBUSA S.A.
Demandado: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

(...)

Artículo 8°. Competencias de las Áreas Metropolitanas. Son competencias de

las Áreas Metropolitanas sobre el territorio puesto bajo su jurisdicción, además de las que les confieran otras disposiciones legales, las siguientes:

(...)

b) Racionalizar la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios que la integran, y si es del caso, prestar en común algunas de ellos; podrá participar en su prestación de manera subsidiaria, cuando no exista un régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que el área metropolitana sea un prestador oficial o autorizado."

Por su parte, el artículo 7 de la Ley 1625 de 2013, consagró las siguientes competencias en cabeza de las Áreas Metropolitanas:

"(...) ARTICULO 7o. FUNCIONES DE LAS AREAS METROPOLITANAS. De conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la Constitución Política, son funciones de las Áreas Metropolitanas, además de las conferidas por otras disposiciones legales, las siguientes:

(... n) Ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella;

o) Formular y adoptar instrumentos para la planificación y desarrollo del transporte metropolitano, en el marco del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial;

p) Planificar la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en lo que sea de su competencia, para la integración física, operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte, en coordinación con los diferentes Sistemas de Transporte Masivo, los SIT y los Sistemas Estratégicos de Transporte, donde existan."

Las normas en cita, ratifican sin lugar a equívocos, que el Área Metropolitana de Barranquilla, es el ente legalmente facultado para adoptar las políticas de movilidad y los instrumentos de planificación en materia de transporte público, dentro del ámbito de su jurisdicción, y así mismo, ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normatividad nacional, por parte de los entes que se encuentran bajo su jurisdicción.

Palacio de Justicia, Calle 38 No.44-61 Piso 1 Antiguo Edificio Telecom
Email: adm12@congresojudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico, Colombia



SC1700-4-2

Radicación: 0001-33-33-012-2023-00128-00
Medio de Control: NULCADA Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: SOBUSA S.A.
Demandado: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

En ese orden de ideas, se advierte en el acto acusado, que la demandada fundamentó su decisión de actualizar algunas de las condiciones requeridas y acreditadas para el otorgamiento del permiso de operación contenido en la resolución de habilitación concedida a la empresa SOBUSA S.A., las cuales, habían sido establecidas en la Resolución N° 0104 de 1° de marzo de 2002, disponiendo que el servicio de transporte público autorizado debía dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Resolución N° 197-21 de 2021, o las que la adición o modificación, mediante el cual la entidad adoptó el sistema de recaudo centralizado, el sistema de gestión y control de flota y el sistema de ayudas tecnológicas para el sistema de transporte público colectivo de pasajeros en el Área Metropolitana de Barranquilla.

Al respecto, es preciso anotar que, si bien la autoridad de transporte de la jurisdicción, que para el caso es la demandada, se encuentra facultada para, bajo las previsiones del Decreto 1079 de 2015¹¹, verificar las condiciones requeridas y acreditadas para el otorgamiento de la habilitación, se advierte que, el legislador no otorgó competencias a la mentada autoridad para que en el marco de la función de verificación asignada, modificara y lo adicionara, los requisitos que debe cumplir la empresa que pretenda prestar el servicio de transporte de pasajeros, previstos de manera taxativa en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto compilatorio Decreto 1079 de 2015.

Ahora bien, en tratándose de reacondicionamiento o adecuación de los permisos de operaciones, el Consejo de Estado ha concluido, la procedencia de dichas modificaciones, habida cuenta de la existencia de intereses del orden general y su consecuente prevalencia sobre los intereses particulares en cabeza de las empresas a las cuales se ha otorgado dicho permiso:

"(...) La naturaleza jurídica de los permisos o contratos de concesión está enmarcada dentro de la revocabilidad de dichos actos, por cuanto, está de por medio la prestación del servicio público de transporte. En consecuencia, cuando la actividad llevada a cabo por el particular involucre intereses que superan a los suyos y comprometen derechos de la colectividad en los que media un interés público, es deber de la Administración no solo velar por su cumplimiento eficiente, so pena de revocar el permiso de operación, sino también reacondicionarlo o adecuarlo, en forma razonada y justa, a las circunstancias sobrevinientes a su expedición, y que hubieran sido determinantes para concederlo de haber existido en su oportunidad. Con esto no se pretende desconocer el derecho que la Administración otorga al particular para operar un servicio público. Sin embargo, como ha quedado explicado, dado que se trata de una actividad en la que resulta comprometido el interés general, el derecho otorgado es precario y temporal y, por tanto, puede resultar afectado en cuanto a su ejecución, o bien por determinaciones de la Administración dirigidas a la optimización del servicio, o bien por normas posteriores de carácter legal o reglamentario, también dictadas por motivos de utilidad pública o de interés general. (...)."

11 Artículo 2.2.1.1.3.1

Palacio de Justicia, Calle 38 No.44-61 Piso 1 Antiguo Edificio Telecom
Email: adm12@congresojudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico, Colombia



SC1700-4-2

Radicación: 0001-33-513-2023-00128-00
 Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 Demandante: SOBUSA S.A.
 Demandado: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Seguiese de lo expuesto que, el ordenamiento jurídico otorga facultades a las autoridades de transporte de la respectiva jurisdicción, para adoptar medidas y condiciones, tendientes a satisfacer necesidades de movilización y únicamente en lo que respecta al permiso de operación y no a la habilitación, y siempre bajo el marco del respeto al cumplimiento de los requisitos bajo el cual fue otorgado o a la sobrevenida de circunstancias o normas de carácter legal, posteriores a su expedición, en aras de la optimización del servicio y la garantía del interés general.

En concordancia con lo anterior, se advierte que, a través de la Resolución N° 104 del 1° de marzo de 2002, el Instituto Distrital de Tránsito y Transporte, resolvió habilitar a la SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS DEL ATLANTICO-SOBUSA S.A. para operar en la modalidad de servicio público colectivo distrital metropolitano y municipal de pasajeros con sede en el Distrito de Barranquilla, bajo los parámetros relativos a rutas predefinidas y capacidad transportadora de la empresa establecidos en la parte motiva y resolutoria del acto administrativo en cita, razón por la cual, en el presente caso, no es aplicable la excepción prevista en el artículo 19 de la Ley 335 de 1996, que al tener literal señala que "(...) Cuando el servicio a prestar no está sujeto a rutas y horarios predefinidos el permiso se podrá otorgar directamente junto con la habilitación para operar como empresa de transporte."

Con todo, la demandada afirma en su demanda, que a la empresa demandante se le expidió en el mismo acto administrativo habilitación y permiso de operación, contrario a lo que la demandada sostiene en el contenido del acto habilitante, en tanto en el mismo, no se plasman, en modo alguno, fundamentos de hecho o de derecho, consideraciones o argumentos jurídicos, que se encaminen a otorgar permiso de operación alguno a la empresa SOBUSA S.A.; en consecuencia todas las consideraciones del acto administrativo a decidir sobre la solicitud de habilitación que motivó la expedición de dicho acto.

En efecto, este acto administrativo puso fin a una actuación administrativa que fue iniciada a instancias de la empresa SOBUSA S.A., al solicitar el otorgamiento de la habilitación respectiva y así lo señala dicho acto al inicio de sus consideraciones. Es decir que, la razón que llevó a la expedición de este acto, fue la solicitud de habilitación presentada por la empresa, actuación administrativa que concluyó con la habilitación otorgada a través de la Resolución N° 104 del 1° de marzo de 2002.

Quiere decir lo anterior que, en el acto administrativo no se plasman fundamentos de hecho o de derecho relacionados con el otorgamiento de permiso de operación, contrario a lo que señala el Área Metropolitana de Barranquilla; ni las órdenes que en él se expidieron, guardan relación alguna con la expedición de este permiso, sino, con la habilitación que fue solicitada por la empresa SOBUSA S.A.

En efecto, en ninguno de los apartes del acto administrativo demandado, figura siquiera el término "permiso de operación" o se esbozan fundamentos argumentativos o algún punto resolutivo que permita concluir que, además de la concesión de la habilitación para continuar prestando el servicio de transporte público por parte de la empresa accionante, la manifestación de voluntad que encarna o entraña el acto administrativo, se haya orientado a conceder permiso de operación alguno, bajo las previsiones de los artículos 16.1 de la Ley 336 de 1996 y siguientes, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y en ese orden de ideas, a partir de ello, se evidencia la celebración de

Palacio de Justicia, Calle 38 No.44-61 Piso 1 Antigua Edificio Telecom
 Email: judicial@corredorjudicial.gov.co
 Barranquilla - Atlántico, Colombia 15



Radicación: 0001-33-513-2023-00128-00
 Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 Demandante: SOBUSA S.A.
 Demandado: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

un contrato de concesión y operación, adjudicado en licitación pública o a través de contratos interadministrativos que versen específicamente sobre rutas, horarios o frecuencias de despacho y/o áreas de operación.

Cosa distinta es, el hecho que, al encontrarse ya operando la empresa SOBUSA S.A. en el momento en que se expidió el acto administrativo, el 1 de marzo de 2002, se haya considerado en el acto que dicha empresa tenía autorizadas unas rutas, y así fuera objeto de mención en la parte resolutoria del mismo; lo cual, no era óbice para que el Área Metropolitana de Barranquilla considerara que dicho acto constituía también un permiso de operación de la empresa SOBUSA S.A. pues tal interpretación, no consulta las consideraciones o motivaciones que se plasmaron expresamente en el acto administrativo.

De conformidad por lo anterior, a criterio de esta jurisdicción, la accionante AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, mediante la expedición del acto cuyos efectos resiente la sociedad demandante, pretendió modificar las condiciones acordadas por la empresa SOBUSA S.A. para hacerse acreedora a la habilitación para prestar el servicio de transporte público de pasajeros de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1079 de 2015, soportando dicha decisión en una normativa que acto faculta a la autoridad de transporte a modificar un permiso de operación que no se encuentra contenido en la Resolución de Habilitación N° 0104 del 1° de marzo de 2002.

Además de lo expuesto, el fundamento propuesto para llevar a cabo estas modificaciones, tampoco se ejerce los recursos previstos en la ley, preexistentes para modificar las condiciones del permiso de operación, como no va a continuación, y sin perjuicio de lo que ya se señaló, en el sentido que, el contenido del acto administrativo que se pretende modificar se cife expresa y específicamente a otorgar una habilitación.

Conforme a lo esbozado en precedencia, y sin perjuicio de ello, pasa entonces al Despacho a pronunciarse sobre el segundo cargo de la demanda, el cual, apunta a señalar que la demandada no se atuvo a las previsiones de ley para expedir el acto administrativo.

Se reitera al respecto que, el AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, soportó la decisión de adicionar el permiso de operación que en su criterio se encontraba contenido en la Resolución de habilitación N° 0104 del 1° de marzo de 2002, aduciendo que debía existir concordancia con las políticas adoptadas por la entidad en relación a la implementación de los sistemas de recaudo centralizado, de gestión y control de flota y el de ayudas tecnológicas para el sistema de transporte público colectivo de pasajeros en el Área Metropolitana de Barranquilla, de conformidad a lo establecido en la Ley 1655 de 2019.

Empero, esta jurisdicción encuentra al respecto, que el citado instrumento normativo, reconocido como el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad, en relación a los sistemas de transporte que pueden ser contratados por la Nación, en su artículo 99, dispone lo siguiente:

"[...] Los sistemas de transporte entendidos por la Nación deberán ser soluciones de transporte que cumplan condiciones de calidad, utilizar eficientemente los recursos, incorporar tecnologías y tecnologías vehiculares de cero o bajas emisiones y facilitar el acceso a personas con discapacidad o movilidad reducida, contemplar

Palacio de Justicia, Calle 38 No.44-61 Piso 1 Antigua Edificio Telecom
 Email: judicial@corredorjudicial.gov.co
 Barranquilla - Atlántico, Colombia 16



Radicación: 0001-33-513-2023-00128-00
 Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 Demandante: SOBUSA S.A.
 Demandado: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

herramientas que contribuyan a la gestión del tráfico o inversión en los diseños de integración operacional de los sistemas de transporte con los terminales de transporte habilitados por el Ministerio de Transporte, aeropuertos, puertos y pasos de frontera según sea el caso, siempre que estas infraestructuras se encuentren ubicadas dentro de la jurisdicción donde operan los sistemas de transporte; así como contar con medidas orientadas a incrementar el uso de medios no motorizados y con empresas administradoras integradas encargadas de la operación.

Estos sistemas podrán ser: i) Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM) entendidos como aquellos que cuentan con infraestructura segregada para su uso exclusivo y cuyos agentes operadores y de recaudo sean concesionarios o públicos; ii) Sistemas Estratégicos de Transporte Público (SETP) como servicios de transporte colectivo integrados; iii) Sistemas Integrados de Transporte Público (SITP) conformados por más de un modo o modo de transporte público integrados operacional y tarifariamente entre sí; iv) Sistemas Integrados de Transporte Regional (SITR). (...) (Resaltado fuera texto original)

En ese orden de ideas, se observa que la normatividad en cita, con el objeto de dar impulso a la legalidad, competitividad, equidad y un mayor apoyo a la industria en diversos sectores de la producción, frente al Sistema de Recaudo y Sistema de Gestión y Control de Flota de Transporte, en su artículo 177, dispuso lo siguiente:

"[...] Los sistemas de transporte que sean cofinanciados con recursos de la nación, adoptarán un sistema de recaudo centralizado, así como un sistema de gestión y control de flota, que integre los subsistemas de transporte convencional y de transporte masivo, integrado, estratégico o regional, utilizando mecanismos que así lo permitan, en especial el sistema de recaudo unificado, el cual permitirá el pago electrónico y se efective válidamente por medios electrónicos y los sistemas de compensación entre operadores, de conformidad con lo dispuesto por la autoridad de transporte competente de acuerdo con los resultados de los estudios técnicos. (...) (Resaltado fuera texto original)

Acorde con las normas citadas, es posible concluir, que la autoridad de transporte de determinada jurisdicción, se encuentra facultada para implementar el sistema de recaudo centralizado siempre y cuando el sistema de transporte sujeto de tal medida, sea cofinanciado por la Nación.

Bajo los fundamentos de dicha premisa, el ante demandado con la expedición de la Resolución N° 269 del 6 de diciembre de 2021, dispuso adicional al permiso de operaciones otorgado a la sociedad accionante presuntamente contenida en la resolución de habilitación de la empresa accionante, en concordancia con las políticas adoptadas por la entidad en relación a la implementación de los sistemas de recaudo centralizado, de gestión y control de

Palacio de Justicia, Calle 38 No.44-61 Piso 1 Antigua Edificio Telecom
 Email: judicial@corredorjudicial.gov.co
 Barranquilla - Atlántico, Colombia 17



Radicación: 0001-33-513-2023-00128-00
 Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 Demandante: SOBUSA S.A.
 Demandado: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

flota y de ayudas tecnológicas para el sistema de transporte público colectivo de pasajeros en el Área Metropolitana de Barranquilla, de conformidad a lo establecido en la Ley 1655 de 2019.

No obstante, lo expuesto, en criterio de esta agencia judicial, el sistema de transporte público colectivo de Pasajeros del Área Metropolitana de Barranquilla, jurisdicción a la cual se encuentra integrada la SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS DEL ATLANTICO S.A. "SOBUSA", no se encuentra entre aquellos sistemas que en los términos del artículo 99 de Ley 1655 de 2019 susceptibles de ser cofinanciados por la Nación, entendidos estos como los sistemas integrados de transporte masivo (SITM), Sistemas Estratégicos de Transporte Público (SETP) como servicios de transporte colectivo integrados; Sistemas Integrados de Transporte Público (SITP) conformados por más de un modo o medio de transporte público integrados operacional y tarifariamente entre sí; o Sistemas Integrados de Transporte Regional (SITR).

Por consiguiente, la implementación de los sistemas de recaudo centralizado, de gestión y control de flota y de ayudas tecnológicas para el sistema de transporte público colectivo de pasajeros en el Área Metropolitana de Barranquilla, erigida como razón para adicionar a través del acto acusado, el permiso de operación que en su criterio se encontraba contenido en la Resolución de habilitación N° 0104 del 1° de marzo de 2002, no es aplicable a la empresa SOBUSA S.A. por este no ostentar esta la calidad propia de alguno de los sistemas de transporte público de pasajeros, susceptible de ser cofinanciado por la Nación, resados en precedencia, razón por la cual, al verificarse la infracción de la norma en la cual ha debido fundarse el acto administrativo censurado, este Despacho encuentra que es procedente declarar la nulidad del mismo.

Como consecuencia de la anunciada declaratoria, corresponde al despacho ordenar a título de restablecimiento del derecho, mantener inócuos los efectos de la Resolución 0104 del 1° de marzo de 2002, emitida por el Instituto Distrital de Tránsito y Transporte de Barranquilla, por medio de la cual, se habilita a la empresa SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS DEL ATLANTICO S.A.-SOBUSA, para prestar el servicio público colectivo distrital metropolitano de pasajeros, al mantenerse vigentes las condiciones de habilitación contenidas en dicho acto, máxime que, no se demostró por parte de la demandada que las mismas se hubiesen modificado, ergo, debe aplicarse lo concerniente a la vigencia de la habilitación, contenida en el artículo 2.2.1.1.3.5, la cual enseña que, así sea ineficaz mientras subsistan las condiciones requeridas y acreditadas para su otorgamiento.

Por último, debe el despacho pronunciarse respecto a la pretensión de restablecimiento del derecho formulada por la parte actora, consistente en que se ordene a la demandada pagar a título de daño emergente la suma equivalente a veinte millones de pesos (\$20.000.000), por concepto del contrato de asesoría jurídica externa y técnica suscrito con el abogado Fabio José Sandoval Méndez.

Pues bien, para demostrar los perjuicios presuntamente causados en tal sentido, la parte actora adjunta copia del contrato de prestación de servicios profesionales N° 03-2022 del 20 de enero de 2022, suscrito entre el representante legal de la empresa demandante y el aludido profesional del derecho, en el cual se estipula como valor del mismo, la suma de \$20'000.000.

Palacio de Justicia, Calle 38 No.44-61 Piso 1 Antigua Edificio Telecom
 Email: judicial@corredorjudicial.gov.co
 Barranquilla - Atlántico, Colombia 18



COLOMBIA POTENCIA LA VIDA

Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20244070130771
12-02-2024

para la obtención o renovación de las tarjetas de operación para la modalidad colectivo pasajeros, así:

"CAPÍTULO I
Servicio Público de Transporte Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros

Artículo 2.2.1.1.3. Servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el vehículo de servicio público a esta vinculado, para recorrer total o parcialmente una o más rutas legalmente autorizadas.
(Decreto 170 de 2001, artículo 6).

(...)

SECCIÓN 11
Tarjetas de operación

Artículo 2.2.1.1.1.1. Definición. La tarjeta de operación es el documento único que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte de pasajeros bajo la responsabilidad de una empresa de transporte, de acuerdo con los servicios autorizados.
(Decreto 170 de 2001, artículo 55).

Artículo 2.2.1.1.1.2. Expedición. La autoridad de transporte competente expedirá la tarjeta de operación únicamente a los vehículos legalmente vinculados a las empresas de transporte público debidamente habilitadas, de acuerdo con la capacidad transportadora fijada a cada una de ellas.
(Decreto 170 de 2001, artículo 56).

Artículo 2.2.1.1.1.3. Vigencia de la tarjeta de operación. La tarjeta de operación se expedirá por el término de dos (2) años y podrá modificarse o cancelarse si cambian las condiciones exigidas a la empresa para el otorgamiento de la habilitación.
(Decreto 170 de 2001, artículo 57).

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilitar trámites en el Ministerio de Transporte. Depone su propuesta antes de la expedición de las tarjetas y servicios de la Entidad al 018000 110000. Atención presencial de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., atendiendo de día a través del teléfono: 018000 110000. Línea de servicio al ciudadano: 1-87 800 226000 ext. 1. Línea gratuita nacional: 01 800 110000. Reducción de tarifas para personas con discapacidad: 01 800 110000. Como receptor: 018000 110000. Atención presencial de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

COLOMBIA POTENCIA LA VIDA

Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20244070130771
12-02-2024

Artículo 2.2.1.1.1.4. Contenido. La tarjeta de operación contendrá, al menos, los siguientes datos:

1. De la empresa: razón social o denominación, sede y radio de acción.
2. Del vehículo: clase, marca, modelo, número de la placa, capacidad y tipo de combustible.
3. Otras: nivel de servicio, fecha de vencimiento, numeración consecutiva y firma de la autoridad que la expide.

Parágrafo. La tarjeta de operación deberá ajustarse como mínimo a la ficha técnica que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte.
(Decreto 170 de 2001, artículo 58).

Artículo 2.2.1.1.1.5. Requisitos para su obtención o renovación. Para obtener o renovar la tarjeta de operación, la empresa acreditará ante la autoridad de transporte competente los siguientes documentos:

1. Solicitud suscrita por el representante legal, adjuntando la relación de los vehículos, determinándolos por clase y por nivel de servicio, indicando los datos establecidos en el numeral 2 del artículo anterior, para cada uno de ellos, como el número de las tarjetas de operación anterior. En caso de renovación, duplicado por pérdida, o cambio de empresa deberá indicar el número de la tarjeta de operación anterior.
2. Certificación suscrita por el representante legal de la empresa sobre la existencia de los contratos de vinculación vigentes de los vehículos.
3. Fotocopia de la licencia de tránsito de los vehículos.
4. Fotocopia de las pólizas vigentes del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, de cada uno de los vehículos.
5. Constancias de la revisión técnico-mecánica vigente, a excepción de los vehículos último modelo.
6. Certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que el vehículo está amparado en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de la nueva empresa.
7. Comprobante de la consignación a favor de la autoridad de transporte competente por pago de los derechos que se causan, debidamente registrado por la entidad recaudadora.

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilitar trámites en el Ministerio de Transporte. Depone su propuesta antes de la expedición de las tarjetas y servicios de la Entidad al 018000 110000. Atención presencial de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., atendiendo de día a través del teléfono: 018000 110000. Línea de servicio al ciudadano: 1-87 800 226000 ext. 1. Línea gratuita nacional: 01 800 110000. Reducción de tarifas para personas con discapacidad: 01 800 110000. Como receptor: 018000 110000. Atención presencial de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

COLOMBIA POTENCIA LA VIDA

Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20244070130771
12-02-2024

Parágrafo. En caso de duplicado por pérdida, la tarjeta de operación que se exista no podrá tener una vigencia superior a la de la tarjeta originalmente emitida. (Subrayado fuera del texto)
(Decreto 170 de 2001, artículo 59).

Artículo 2.2.1.1.1.6. Obligación de gestionaría. Es obligación de las empresas de transporte gestionar las tarjetas de operación de la totalidad del parque automotor y entregarlas oportunamente a los propietarios, debiendo solicitar su renovación por lo menos con dos (2) meses de anticipación a la fecha de vencimiento.

Parágrafo. Gestionada la nueva tarjeta de operación y para su destrucción, el representante legal de la empresa deberá devolver las tarjetas de operación vinculadas dentro de los 3 días siguientes a la fecha de la respectiva entrega.

Las autoridades de transporte competentes deberán implementar los mecanismos necesarios para garantizar que la elaboración y entrega del documento de operación se efectúe en el término previsto.
(Decreto 170 de 2001, artículo 60).

Artículo 2.2.1.1.1.7. Obligación de portaría. El conductor del vehículo deberá portar el original de la tarjeta de operación y presentarla a la autoridad competente que la solicita.
(Decreto 170 de 2001, artículo 61).

Artículo 2.2.1.1.1.8. Retención de la tarjeta de operación. Las autoridades de tránsito y transporte sólo podrán retener la tarjeta de operación en caso de vencimiento de la misma, debiendo remitirla a la autoridad que la expidió para efectos de la apertura de la investigación correspondiente.
(Decreto 170 de 2001, artículo 62).

Conclusión
En virtud de las normas parcialmente transcritas y frente a los interrogantes elevados en su escrito de petición, se precisa lo siguiente:
Finalmente, frente a su consulta sobre la renovación de las tarjetas de operación para las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano,

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilitar trámites en el Ministerio de Transporte. Depone su propuesta antes de la expedición de las tarjetas y servicios de la Entidad al 018000 110000. Atención presencial de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., atendiendo de día a través del teléfono: 018000 110000. Línea de servicio al ciudadano: 1-87 800 226000 ext. 1. Línea gratuita nacional: 01 800 110000. Reducción de tarifas para personas con discapacidad: 01 800 110000. Como receptor: 018000 110000. Atención presencial de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

COLOMBIA POTENCIA LA VIDA

Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20244070130771
12-02-2024

distrital y municipal de pasajeros, le informamos que los requisitos se encuentran establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5 del Decreto 1079 de 2015.

Por otra parte, las normas de transporte público son de ORDEN NACIONAL, expedidas por el Ejecutivo y deben ser aplicadas sin excepción por las autoridades, en este caso por los alcaldes Municipales, igualmente, se le exige los requisitos que se encuentran establecidos en el Decreto 1079 de 2015, los cuales están transcritos en la anterior normalidad, aunque el transporte sea URBANO.

En ese sentido, se le hace la aclaración que los alcaldes son autoridades de Transporte y Tránsito, sin embargo, se limitan a expedir normas temporales en materia de tránsito.

Así las cosas, damos respuesta de fondo a la solicitud impropia, de forma clara y congruente respecto a la solicitada por usted.

Cordialmente,



MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ VILLADIEGO
Coordinadora Grupo de Atención Técnica en Transporte y Tránsito
Dirección de Transporte y Tránsito-Ministerio de Transporte.

Elaboró: Laura Camila Castro Beltrán
Revisó: NHIV

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilitar trámites en el Ministerio de Transporte. Depone su propuesta antes de la expedición de las tarjetas y servicios de la Entidad al 018000 110000. Atención presencial de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., atendiendo de día a través del teléfono: 018000 110000. Línea de servicio al ciudadano: 1-87 800 226000 ext. 1. Línea gratuita nacional: 01 800 110000. Reducción de tarifas para personas con discapacidad: 01 800 110000. Como receptor: 018000 110000. Atención presencial de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

LUZ PASTRANA PARA EL HUILA

Bogotá, 30 de abril de 2024

Doctor
ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Presidente Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: **Constancia Niñez.**

Frente a los traumas posicionados en los procesos de contratación como consecuencia del reciente cambio de Manual de Contratación, se hace necesarias las peticiones correspondientes frente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y se generan las alertas a las que haya lugar.

Tiene sentido de urgencia llevar a cabo acciones pertinentes, dado que hoy, en el Departamento del Huila, tenemos los centros de desarrollo infantil como los CDI "Baqueos de San Luis" (Comuna Seta), "Sirenia de Colinas" (Comuna Seta), "Espejismo de Nuevo" (Comuna Nuevo y Yumbura, Cantadora y Sirenia) (Comuna Dato) en Neiva en funcionamiento, dejando más de 600 niños y niñas sin acceso a los servicios, tan así que necesitan de la atención del ICBF por ser los actores más vulnerables en la ciudad de Neiva y al mismo tiempo, los retrasos en la contratación no solo afectan a los beneficiarios directos (niños y niñas), sino también el sustento económico de las familias del talento humano de estos programas, quienes son aproximadamente 119 personas que dependen de estos ingresos para mantener sus hogares.

Estos servicios a la comunidad no dan espera. Esto puede traer consecuencias graves, pues puede aumentar los índices de desnutrición en los niños, ampliar los niveles de violencia intrafamiliar, sujar delitos de abuso a menores, entre otras situaciones que se desprenden por no contar con el cuidado y salud protección a nuestros niños por parte de la institucionalidad.

Nuevamente, manifestamos nuestra disposición para colaborar en lo que sea necesario, en aras de encontrar una solución satisfactoria a esta situación, y asimismo expresamos nuestra abierta voluntad e intención para mantener un diálogo constructivo que permita abordar estos desafíos de manera conjunta.

Agradecemos su atención y pronta acción respecto a este asunto tan urgente.

Atentamente,

LUZ ANDA PASTRANA LOAYZA
Representante a la Cámara por el departamento del Huila
Cambio Radical

Subsecretaría General
Fecha: **Abril 30/2024**
Hora: **1:12 PM**

@luzpastrana | luzpastrana | Luz Pastrana

IMPEDIMENTO

De acuerdo a lo establecido por la ley quinta de 1992 presento Impedimento para participar en la discusión y posterior votación del **proyecto Ley N° 071 de 2023** Cámara "Por medio de la cual se **crean los fondos de protección y apoyo a personas con discapacidad** y sus cuidadores o asistentes personales, y se dictan otras disposiciones." por considerar que familiares en segundo grado de consanguinidad se verían beneficiados con algunas de las disposiciones del proyecto referido.

Cordialmente,

LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS
CITREP 8 - MONTES DE MARIA

Subsecretaría Gen...
Fecha: **30/08/2024**
Hora: **10:09 AM**

HAVER RINCON

Bogotá D.C., 30 de abril de 2024

Honorable Representante a la Cámara
ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Presidente - Cámara de Representantes
Bogotá, ciudad

Constancia

Ref: **Impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 134 de 2023** Cámara "Por la cual se modifica la Ley 2132 del 2021 para fortalecer la conmemoración del día nacional de la niñez y la adolescencia indígena y el orgullo por su saberes ancestrales y se dictan otras disposiciones".

Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política y los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Plenaria de la Cámara de Representantes, que me declaro impedido para participar del debate y votación del Proyecto de Ley Estatutaria N° 134 de 2023 Cámara "Por la cual se modifica la Ley 2132 del 2021 para fortalecer la conmemoración del día nacional de la niñez y la adolescencia indígena y el orgullo por su saberes ancestrales y se dictan otras disposiciones", al considerar un posible conflicto de interés, ya que mi familia y yo somos indígenas y por tanto, tengo desde el primero hasta el cuarto grado de consanguinidad, familiares que podrían resultar beneficiados con la aprobación de esta Ley.

Atentamente,

HAVER RINCON GUTIERREZ
Representante a la Cámara CITREP No. 15
"Construyendo Comunidad desde el Territorio"

Subsecretaría General
Fecha: **Abril 30-2024**
Hora: **2:21 PM**

HAVER RINCON GUTIERREZ
SUBSECRETARÍA A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

OLGA LUCÍA VELAQUEZ

CONSTANCIA

Bogotá, 30 de abril de 2024. Como representante a la Cámara, expreso mi profunda preocupación por el reciente caso de violencia contra un niño de tres años en Itagüí, Antioquia. Este lamentable suceso, donde el presunto responsable es el padrastro del pequeño, refleja una problemática social inaceptable que afecta la salud mental y el bienestar de nuestros niños. Necesitamos que las autoridades actúen con celeridad para encontrar al responsable, y garantizar que sea llevado ante la justicia, ya que este tipo de actos de violencia no pueden ser tolerados en nuestra sociedad y deben ser condenados de manera ejemplar.

El aumento de casos de violencia contra niños en los últimos meses es alarmante y nos lleva a cuestionarnos qué está pasando al interior de los hogares donde no se respeta la integridad de nuestros niños. De acuerdo con el más reciente informe de la Procuraduría General de la Nación, a diciembre de 2023, 607 menores de edad fallecieron por muerte violenta, mientras que 12.532 menores resultaron implicados en casos de violencia intrafamiliar y 2.723 reportaron afectados en algún tipo de violencia sexual. Otra cifra de vital importancia revisada por las autoridades es el aumento de los casos de suicidio de menores. Según datos de Medicina Legal, en el grupo de edad de 12 a 17 años, los casos de suicidios han ido en aumento, pasando de 259 en 2020, a 261 en 2023, además en los últimos 30 años, 1.169 casos del total de suicidios de menores de edad prefirieron como escenario para cometer este hecho su hogar.

Es fundamental que como sociedad tomemos medidas para proteger a nuestros niños y brindarles un ambiente seguro y amoroso donde puedan crecer y desarrollarse plenamente. Es lamentable que situaciones como estas ocurran a diario y que la niñez parezca no importarle a nadie. La política a menudo se limita a conmemorar fechas sin abordar la alarmante realidad que enfrentan los niños en nuestro país. Debido a que los niños no pueden votar, pareciera que se les permite ser víctimas de todo tipo de delitos. En la sesión plenaria de la Cámara de Representantes en favor de la Niñez, insto a que nos unamos en este sentido y trabajemos juntos para implementar acciones concretas que reduzcan este tipo de actos en los hogares colombianos.

Hoy, en la plenaria de la Cámara de Representantes, se discute la situación de la niñez en nuestro país. Aprovechamos este espacio mejor para hacer un llamado a la reflexión y a la acción, para que juntos trabajemos en la protección de nuestros niños y en la prevención de la violencia infantil. Nos solidarizamos con la familia de este menor afectado y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por el bienestar de todos los niños colombianos.

Atentamente,

OLGA LUCÍA VELAQUEZ NIETO
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Alianza Verde

Subsecretaría General
Fecha: **Abril 30-2024**
Hora: **1:14 PM**

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 y No 8 - 68, Oficina 440 B, Bogotá D.C.
olga.velaquez@camara.gov.co

EL PRESIDENTE,
ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS.
EL PRIMER VICEPRESIDENTE,
FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA.
EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE,
JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ.

EL SECRETARIO GENERAL,
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA.
EL SUBSECRETARIO GENERAL,
RAÚL ENRIQUE ÁVILA HERNÁNDEZ.